

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5494

CELEBRADA EL JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2010
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5510 DEL JUEVES 3 DE FEBRERO DE 2011



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Modificación	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5474, 5475 y 5476	5
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Denuncia presentada por los representantes estudiantiles a la Contraloría Universitaria	6
4. PROYECTO DE LEY. Fortalecimiento del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, Museo de los Niños, Complejo Juvenil y Auditorio Nacional. Criterio de la UCR	33
5. AGENDA. Ampliación	54
6. AGENDA. Modificación	54
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para el Dr. Rafael González	55
8. HONORES Y DISTINCIONES. Autorización para colocar placa en la Sede Regional del Pacífico con el nombre de Arnoldo Ferreto Segura	56
9. AGENDA. Ampliación	63
10. ESTATUTO ORGÁNICO. Modificación del artículo 19 del Estatuto Orgánico. Se archiva la solicitud	64

Acta de la sesión **N.º 5494, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves cuatro de noviembre de dos mil diez.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Alberto Cortés Ramos, Director, Área de Ciencias Sociales; Dra. Libia Herrero Uribe, Rectora *a. í.*; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Verónica García Castro y Sr. Kenett Salazar Chavarría, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y un minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Libia Herrero Uribe, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

El Sr. Director del Consejo Universitario, Dr. Alberto Cortés, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.º 5474 de la sesión ordinaria del martes 7 de setiembre de 2010, N.º 5475 de la sesión ordinaria del jueves 9 de setiembre de 2010 y N.º 5476 de la sesión solemne del viernes 10 de setiembre de 2010.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 5493.
 - a. **Comisión Especial (Coordinada por el Ing. Ismael Mazón)**
Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley de fortalecimiento del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, Museo de los Niños, Complejo Juvenil y Auditorio Nacional*. Expediente N.º 17.284. .
 - b. **Comisión de Estatuto Orgánico (Coordinada por el Dr. Ángel Ocampo)**
Modificación del artículo 19 del *Estatuto Orgánico*.
3. Colocación de placa en la Sede Regional del Pacífico *Arnoldo Ferreto Segura*.
4. Proceso electoral FEUCR. Denuncia
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley el control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud*. Expediente N.º 17.371.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Modifíquese el artículo número 7 de la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional (N.º 8638), para que en lo conducente se lea de la siguiente manera*. Expediente N.º 17.397.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que el Dr. Rafael González se incorporará a la sesión más tarde, y cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO exterioriza que le preocupa el hecho de conocer la agenda hasta ahora, dado que el Reglamento establece que debe entregarse mínimo con 24 horas de anticipación. Añade que ayer se retiró de la oficina a las 6:00 p. m. y aún no la había recibido.

Recuerda que se le entregó un borrador, pero se lo llevaron para rehacer la agenda, por lo que hasta este momento conoce la agenda definitiva.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expresa que tiene entendido que la agenda fue distribuida ayer aproximadamente a las 4:00 p. m.

Acoge la propuesta del Dr. Ángel Ocampo y se compromete para que esta situación no se vuelva a presentar en el futuro.

*****A las ocho horas y cuarenta y minutos, entran la Srta. Verónica García y el Sr. Kenett Salazar. *****

ARTÍCULO 1

El señor Kenett Salazar propone una modificación en el orden del día para conocer una denuncia en torno al proceso electoral de la FEUCR 2010.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Sr. Kenett Salazar.

EL SR. KENETT SALAZAR saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Manifiesta que hay un caso de suma urgencia para el sector estudiantil y este aparece como punto 4) de la agenda.

Propone una modificación de agenda, con el fin de que dicho asunto se conozca como primer punto, dada la denuncia que se hizo formalmente ante la Contraloría Universitaria, la cual fue distribuida a los miembros del Consejo. Agrega que la denuncia fue aceptada y se iniciará una investigación al respecto.

Estima que si la denuncia fue acogida por la Contraloría Universitaria, es porque este caso amerita ser investigado. Comenta que el Lic. Warner Cascante, asesor jurídico de la Contraloría Universitaria, les indicó que en los veinticinco años que él tiene de laborar en la Contraloría Universitaria no había sido planteada una denuncia de esta naturaleza.

Insiste en que dicho tema es importante; incluso, hay pruebas que señalan el rumbo que puede seguir la denuncia planteada.

Reitera la urgencia de que dicho asunto sea tratado como primer punto, ya que hay cuestiones nuevas que han surgido que fueron conocidas anoche y hoy por la mañana, por lo que le gustaría que este tema pueda ser discutido lo antes posible.

Añade que tiene correos que han circulado de parte de la Universidad, así como aportes nuevos a la denuncia, que considera que deben conocer, porque es un tema de fondo. Indica que este es un problema, dada la clara violación a la autonomía del movimiento estudiantil que se ha dado con fondos públicos de la Universidad.

Enfatiza que esto no ronda meramente en el plano electoral de Federación de Estudiantes, sino que sobrepasa a otro nivel diferente, pues parece ser que ha habido desvío de fondos de la UCR para financiar un partido de elecciones federativas y demás, lo cual

estatutaria y moralmente constituye un asunto delicado. Además, en torno a este caso ya ha circulado un comunicado del SINDEU.

Insiste en que este asunto debe ser atendido a la brevedad posible. Imagina que cuando conozcan el fondo y de qué se trata, se van a quedar tan sorprendidos como ellos cuando se enteraron de la situación.

Señala que algunas autoridades universitarias iniciaron una investigación de este caso por su cuenta.

Asimismo, si el Consejo Universitario actúa con celeridad, se podría determinar si existe un culpable o no, dado que depende de la fiscalización que este Órgano Colegiado le dé y de la rapidez con que se actúe ante este tipo de casos.

Reitera que la Oficina de Contraloría Universitaria ya dio el primer paso, ahora depende del Consejo Universitario seguir esa línea y adoptar las medidas según corresponda, con el fin de que se inicie una investigación, lo cual podría ser planteado una vez que se conozca en su totalidad el fondo de la denuncia.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expresa que hay una solicitud de modificación de agenda para conocer como primer punto la denuncia en torno al proceso electoral de la FEUCR 2010.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Tres votos

Ausente en el momento de la votación: Dr. Rafael González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer una denuncia en torno al proceso electoral de la FEUCR 2010, después de la aprobación de las actas.

*****A las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos, sale el Sr. Kenett Salazar.*****

ARTÍCULO 2

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Alberto Cortés Ramos, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5474, del 7 de setiembre de 2010, y 5475, del 9 de setiembre de 2010, y 5476, 10 de setiembre de 2010, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5474.

La M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y el Dr. Oldemar Rodríguez, señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación el acta de la sesión N.º 5474, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Rafael González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 5474, con modificaciones de forma.

*****A las ocho horas y cincuenta y seis minutos, entra el Sr. Kenett Salazar. *****

En discusión el acta de la sesión N.º 5475.

El Dr. Oldemar Rodríguez, la M.Sc. Rocío Rodríguez y el Ing. Agr. Claudio Gamboa, señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación el acta de la sesión N.º 5475, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Rafael González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 5475, con modificaciones de forma.

En discusión el acta de la sesión N.º 5476.

EL DR. ALBERTO CORTÉS al no haber observaciones, somete a votación el acta de la sesión N.º 5476, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Rafael González

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5474, 5475 y 5476, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce la denuncia presentada, por la representación estudiantil ante la Contraloría Universitaria sobre el supuesto mal uso de fondos públicos universitarios en el proceso electoral FEUCR 2010.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Sr. Kenett Salazar.

EL SR. KENETT SALAZAR da lectura a la denuncia, que a la letra dice:

Por medio de la presente, quienes suscriben, en calidad de miembros del Consejo Universitario, procedemos a interponer FORMAL DENUNCIA por los hechos que a continuación se denuncian y que se encuentran relacionados con el proceso electoral para elegir al Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Existen facturas a nombre de la Universidad de Costa Rica -y por lo tanto pagadas con fondos de la institución- para el pago de materiales de campaña (afiches y mantas de vinil) utilizados en la campaña del partido estudiantil PROGRE. La factura N° 0251 emitida por IDGF Impresiones Digitales S.A. por un monto de ₡1.043.572, copia adjunta, fue pagada con el cheque número 414251-5 girado por la Oficina de Administración Financiera e la UCR bajo la orden de servicio 98106.

Estos hechos constituyen una clara intromisión de la administración de la Universidad en asuntos que competen a la autonomía del movimiento estudiantil y además de constituyen en eventuales delitos al comprometer fondos públicos para proselitismo político a favor de un partido estudiantil; por lo tanto les solicitamos que investiguen –como es su competencia- si efectivamente se han girado recursos de la universidad para financiar proselitismo a favor de un partido político estudiantil, así como la justificación de la emisión de estos fondos y la persona responsable de esta acción.

Detallamos a continuación los hechos:

- 1. Los compañeros del Partido PROGRE presentaron un reporte de gastos que nos hace dudar sobre la procedencia de sus fondos, puesto que presentan facturas de trabajos de gran formato en serigrafía realizados por Carlos Manuel Campos Méndez, cedula 1-499-330 en su factura 0156, factura de la cual adjuntamos copia como prueba.*

2. Por fuentes externas, nos dieron a conocer que la agrupación PROGRE, había realizado sus trabajos de serigrafía en un lugar cercano a la Universidad conocido como GEOCAD.
3. Ante esta información que nos hicieron llegar, acudimos a GEOCAD, para verificar la veracidad de la información.
4. El señor Rene Alonso Vargas Hernández, nos confirmó que la agrupación PROGRE los había contratado para hacer unas mantas y otros materiales, información que se comprobaría en un correo electrónico donde se adjunta el material ordenado así como el cheque con el cual fue cancelado dicho trabajo y la factura correspondiente.
5. En los documentos enviados por correo electrónico la información que se adjunta corresponde a los materiales de campaña del partido PROGRE, los cuales fueron pagados con fondos públicos de la Universidad de Costa Rica.
6. Así consta, en las facturas arriba indicadas y que aportamos como prueba.
7. Para tratar de aclarar la situación acudimos hoy miércoles 3 de noviembre donde el señor René Alonso, quien nos dijo que tenía mucho trabajo y que no tenía vínculo con PROGRE a lo cual le dijimos que la prueba era más que clara, pero en todo caso preguntamos a que correspondía entonces el trabajo de la Universidad, y él nos dijo que a un Congreso Nacional de Patrimonio.
8. Fuimos al Laboratorio de Etnología a preguntar por este Congreso y una funcionaria de nombre Jeanette, nos dijo que de momento no se había impreso ese material y que al día de hoy no se había cotizado ese material con empresa.
9. Se realizaron consultas en el Decanato de Ciencias Sociales y en la Oficina de Suministros y en ambas instancias se nos indicó que en ninguna de ellas los materiales pagados habían ingresado a la fecha.

Adicionalmente solicitamos se investigue si se ha girado a la empresa Productos Serigráficos del Este S.A con cedula jurídica 3-101-227938 algún cheque o depósito desde alguna cuenta de la Universidad de Costa Rica, entre el 1 de octubre a la fecha, ya que tenemos declaración de una funcionaria Lisseth Castro, de que el grupo PROGRE les encargó la confección de camisetas para esta segunda ronda, y que habían solicitado se facturara a nombre de la Universidad de Costa Rica.

PRUEBA DOCUMENTAL

- Reporte de gastos del Partido Progre, al 28 de octubre de 2010, donde se aprecia una copia de las facturas emitidas por Carlos Manuel Campos Méndez por servicios publicitarios e impresiones por un monto de ₡500.000,00.
- Documentos facilitados por el señor René Alonso Vargas Gómez:
 1. Recibo de dinero número 425 que corresponde a la factura 00251 y que indica el número de cheque con que fue pagado: 414251-5 por un monto de un millón cuarenta y tres mil quinientos setenta y dos.
 2. Se adjunta copia de la factura N.º 251.
 3. Factura N.º 00028344 que corresponde a lo arriba señalado y cuya diferencia de número es porque es de uso interno de la empresa.
 4. Se aporta el documento afiche tabloide, que es el arte del partido PROGRE, que fue enviado por el señor Rene al correo electrónico ricardosolist@gmail.com como el arte que corresponde a la factura 251, luego de una solicitud que se le hizo de forma telefónica.
- Nota de Productos Serigráficos donde consta que han trabajado camisetas para el grupo PROGRE.

TESTIMONIAL

- *Ricardo Solís Trigueros, cedula 1-1184-0903, quien habló con el señor Rene de Geocad, y recibió personalmente copias de las facturas adjuntadas, y el correo con el logo de progre correspondiente al pago de la factura cancelada por la Universidad.*

Fundamento

Con esta irrefutable prueba se demuestra que la Administración de esta Universidad podría haber pagado material serigráfico para la agrupación PROGRE.

Siendo deber de esta Contraloría, vigilar y fiscalizar el buen y sano manejo de los fondos públicos solicitamos:

PRETENSIÓN:

- *Se realice una investigación sobre la veracidad de los hechos aquí denunciados y sobre el motivo y destino del cheque girado por la Administración universitaria aquí indicado.*
- *Se tomen las medidas administrativas correspondientes.*

EL SR. KENETT SALAZAR exterioriza que lo que ha leído es la denuncia presentada ante la Oficina de Contraloría Universitaria.

Agrega que a los miembros se les entregó el documento, donde consta que la denuncia fue acogida por la Oficina de Contraloría Universitaria.

*****A las nueve horas y doce minutos, entra el Dr. Rafael González Ballar. *****

Indica que la orden de servicio no necesariamente tiene que pasar por la Oficina de Suministros, por lo que la misma unidad ejecutora puede realizar los gastos que requiera. En este caso, el monto es de un millón de colones, dado que una cantidad menor puede ser ejecutada directamente por el Decanato de Ciencias Sociales; de hecho, fue en dicha unidad donde fue emitida la orden.

Seguidamente, da lectura al contenido de la orden de servicio. Añade que fue firmada por el Lic. Ramón Bonilla de la Rectoría y el dinero fue tomado de la N.º 881 que es el fondo de apoyo que tiene la Administración para destinar fondos a otras unidades académicas.

10 NOV 3 PM 1:35

Contraloría Universitaria

Recibido



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
ORDEN DE SERVICIO

No. 0098106

NOMBRE O RAZON SOCIAL: IDGF Impresiones Digitales, S.A.		FECHA: 11/10/10
CEDULA: 1-101-541823	DEPARTAMENTO O FACULTAD SOLICITANTE: Decanato Ciencias Sociales	MONTO 1.255.332,61
CODIGO Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: Impresión de lonas vinílicas y afiches en papel couché U 190.000-0865-1-03-03-00		1.255.332,61
Lic. <i>Ramon Bonilla L.</i> VBo. Rectoría		UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA 14 OCT. 2010 4:14:25 FECHA CANCELADO CHEQUE 1064870 TOTAL 1.255.332,61
CODIFICACION PRESUPUESTARIA: Partida 1-03-03-00 (881) RECTORIA		
HECHO POR:	AUTORIZADO:	REVISADO:
		APROBADO:

LITOGRAFIA COSTA RICA S.A TEL: 257-0722

Indica que la siguiente es la proforma enviada por la empresa que realizó el servicio, donde se muestra la oferta y la descripción de las mantas.

IDGF Impresiones Digitales, S.d



Ced. Jurídica 3-101-541823
Tel. 2283-3938/3948 Fax: 2283-3956
50 M este de la municipalidad de San Pedro de Montes de Oca.

COTIZACION N°

00001894

8 de Octubre de 2010

Para: UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Asunto: SOCIALES
Atencion: UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Telefono:

Fax:

E-Mail:

Nos es muy grato hacer llegar nuestra oferta, para el Servicio que se detalla:

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LA OFERTA	PRECIO ¢	TOTAL ¢
12	IMPRESIÓN LONA VINILICA BAJA 250 240 x 500	81,226.00	974,712.00
1	IMPRESIÓN LONA VINILICA BAJA 250 300 x 1000	203,065.00	203,065.00
1,000	AFICHES 11x17 COUCHE 250GRS	160.00	160,000.00

NOTA: Este Documento tiene una Vigencia de 30 Dias.

SUB TOTAL: ¢ 1,337,777.00
DESCUENTO: ¢ 82,444.39
IMPUESTO: ¢
TOTAL: ¢ 1,255,332.61

10 NOV 3 PM 1:35

Contraloría Universitaria

Recibido

DECLARACIONES:

- Nos encontramos al día con el pago de Impuestos nacionales.
- No nos alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 de la Ley General de Contratación Administrativa.

GARANTIA:

GEOCAD, S. A. garantiza el producto contra defectos tanto en mano de obra como en materiales por un MES, siempre y cuando no se compruebe mal uso del mismo, negligencia en almacenamiento y/o desgaste propio del manejo.

En espera de que nuestra oferta sea de su mayor agrado y conveniencia, nos suscribimos atentamente.



REVISADO POR

FECHA

CHEQUE

Vargas Hernandez Rene

REALIZADO POR

Señala que se puede ver el cheque girado a nombre de IDGF Impresiones Digitales, S. A., donde un 2% constituye la retención de la renta y se indica el rebajo incluido.



I.D.G.F Impresiones Digitales S.A.
 Cedula Jurídica: 3-101-541-823
 Tel: 2283-3948 • 2283-3938
 Fax 2283-3956
 Correo: idgf@geocadcr.com
 De la Municipalidad de San Pedro de Montes de Oca 50 mts. al Este

FACTURA CONTADO

DIA	MES	AÑO
13	10	10

Cliente: Universidad de Costa Rica.
 Dirección: _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
12	Impresión de lona 750 normal (240 x 400)	\$771'943 ⁰⁰
1	Impresión de lona 750 normal (240 x 400)	\$201'030 ⁰⁰
1000	Afiches 11 x 17 conche	\$100'000 ⁰⁰
SUB-TOTAL		\$1'072'973 ⁰⁰
Des.		\$108'460 ⁰⁰
TOTAL		\$964'513⁰⁰

ORIGINAL-CLIENTE // COPIA-CONTABILIDAD

AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO #452100000763 DE FECHA 19/07/02 DE LA D.G.T.D. / IMP. HERZU - (20x50x2 / #0001-1.000)

FACTURA N.º 0251

10 NOV 3 PM 1:35

Contraloría Universitaria

Recibido

El siguiente documento contiene el número de cheque girado para cancelar la orden de servicios. El cheque fue girado el 14/10/2010 y ambas facturas están a nombre de la Universidad de Costa Rica.

414251-5

• Cheque de la UCR lo emitió la OAF
Orden de Servicio N.º 98106

10 NOV 3 PM 1:35

Contraloría Universitaria

Recibido



I.D.G.F. Impresiones Digitales S.A.

Cedula Jurídica: 3-101-541-823
Tel: 2283-3948 • 2283-3938
Fax 2283-3956
Correo: idgf@geocadcr.com
De la Municipalidad de San Pedro
de Montes de Oca 50 mts. al Este

DIA	MES	AÑO
15	10	2010

RECIBIMOS DE: UCR

LA SUMA DE: Un millón Cuarenta y tres mil
Quinientos Setenta y dos colones ₡ 1.013,572.00

POR CONCEPTO DE: de Factura N.º 0251

EFECTIVO TARJ. CRED. CHEQUE No. 414251-5 BANCO

SALDO ANTERIOR	
ESTE ABONO	
SALDO ACTUAL	

La validez de este recibo está condicionado a que los cheques recibidos en pago parcial o total sean hechos efectivos.

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA

RECIBO DE DINERO

N.º **0425**

ORIGINAL CLIENTE - COPIA CONTABILIDAD
(20x50x2 - #8001-1000)

Esta es la cotización de las mantas, donde se indica la dimensión de cada una de ellas.



IDGF
del GeCAD

Tel: 2283-3948 • 2283-3936
 Fax 2283-3956
 Correo: idgf@geocadcr.com
 De la Municipalidad de San Pedro
 de Montes de Oca 50 mts. al Este

FACTURA CONTADO

DÍA	MES	AÑO
13	10	10

Cliente: *Universidad de Costa Rica*

Dirección:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
12	Impresión de lona 250 normal (240 x 400)	\$771'948 ⁰⁰
1	Impresión de lona 250 normal (300 x 1000)	\$201'030 ⁰⁰
1000	Afiches 11 x 17 couche	\$100'000 ⁰⁰
SUB-TOTAL		\$1'072'978
Des.		(8'108.46)
TOTAL c		\$1'064'870⁰⁰

ORIGINAL-CLIENTE // COPIA-CONTABILIDAD

AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO #4521000000763 DE FECHA 12/07/02 DE LA D.G.T.D. / IMP. HERZLJ - (20x50x2 / #0001-1.000)

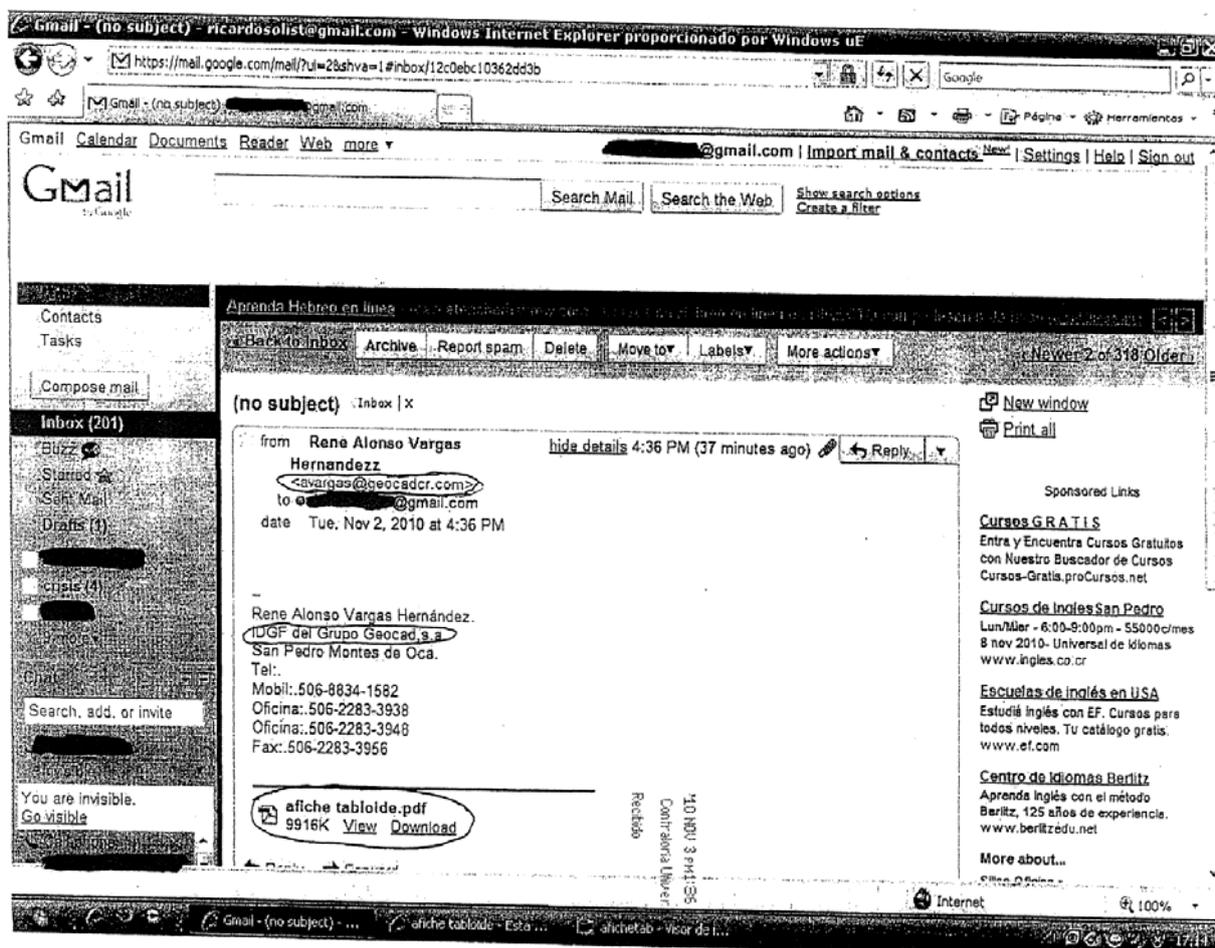
FACTURA N.º 0251

10 NOV 3 PM 1:36

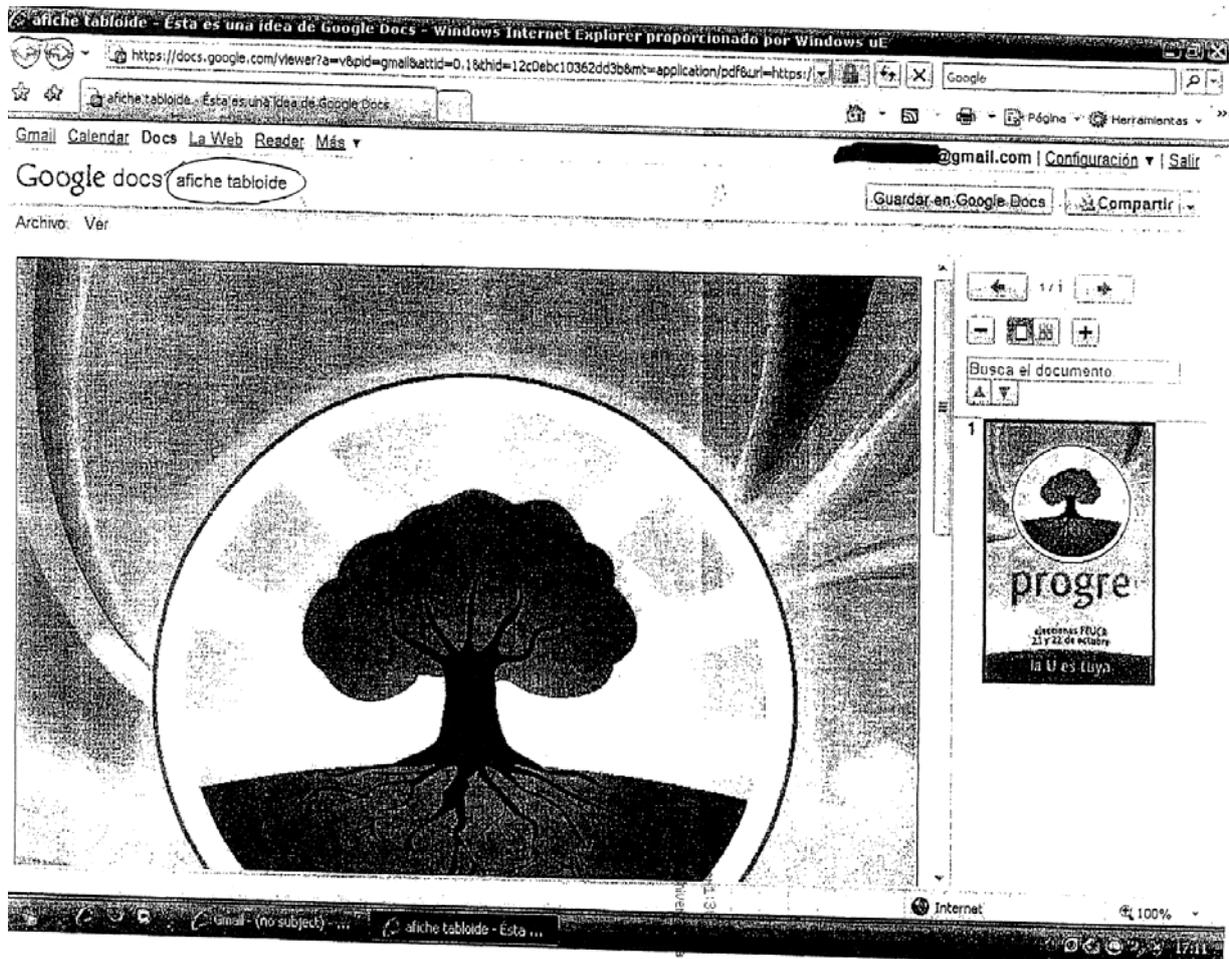
Contraloría Universitaria

Recibido

Esta es la fotocopia del correo enviado de parte del señor René Alonso Vargas Hernández de GeoCAD al señor Ricardo Solís, donde se especifica el tipo de trabajo.



Acá se puede ver el afiche tabloide y el diseño; de hecho, ese es el diseño del partido PROGRE que participa en las elecciones de la Federación de Estudiantes. Este correo se los hizo llegar de la Empresa GeoCAD y fue enviado por el señor René Alonso Vargas. Dicha información se puede corroborar, ya que el correo está guardado y emitido; puede ser una prueba contundente.



Con base en todo esto, realizaron una investigación y trataron de recabar más pruebas, con el fin de no hacer una acusación basados solo en lo que se tenía, sino que lo que se quería era fundamentarla más a fondo.

Agrega que durante la mañana enviaron cartas a la Vicerrectoría de Administración, a la Oficina de Contraloría Universitaria, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Suministros y al Decanato de Ciencias Sociales. La finalidad de todo esto era verificar si dichas mantas ya se encontraban en la UCR, pues el cheque fue girado el 14/10/2010, por lo que se supone que ese mismo día fueron entregadas a la Institución, dado que no se estila pagar por adelantado la totalidad del trabajo.

Comenta que se indagó sobre la ubicación de las trece mantas, las cuales son de 2,4 m x 5 m y una gigante de 3 m x 10 m. Es curioso, pero mantas con esas dimensiones ni siquiera mandaron a hacer para la celebración del 70 aniversario de la UCR.

En su afán de localizar dichas mantas, se apersonaron a la Oficina de Suministros y se les indicó que por tratarse de una orden de servicio no tenían relación alguna con eso, dado que dicho material era entregado a la Oficina de Suministros, sino al Decanato de Ciencias Sociales, que fue la unidad que lo solicitó.

Por lo anterior, la Srta. Verónica García se presentó al Decanato de Ciencias Sociales para averiguar al respecto y se le dijo que debía ir a la Oficina de Suministros, ya que solo ahí le podían dar razón si dicho material se encontraba en la Universidad.

Por otra parte, está pendiente la respuesta a una nota que enviaron al Decanato de Ciencias Sociales, documento que también ha sido distribuido a los miembros del Consejo.

Posteriormente, da lectura a la nota enviada al Decanato de Ciencias Sociales (CU-M-10-10-226), que a la letra dice:

Nos permitimos solicitarle de la manera más atenta, nos proporcione la documentación que hace constar lo referente a la entrega de la orden de compra N.º 0098106, en la cual se registre la fecha, hora y lugar de recibido. Además, agradeceríamos nos brinde esta información por escrito.

Dicha gestión se hizo con el fin de conocer quién recibió las mantas, dónde se encontraban actualmente y qué día fueron recibidas, así como cuál fue el funcionario que las recibió.

Inmediatamente, da lectura a la respuesta del Decanato de Ciencias Sociales, que a la letra dice:

Con base en su oficio CU-M-10-10-226 me permito informarle que la orden de compra N.º 0098101 fue hecha en este Decanato como apoyo que brindamos a la logística del Primer Congreso Iberoamericano de Patrimonio Cultural, el cual es un proyecto adscrito a nuestra unidad.

Es importante aclarar que por se apoyo administrativo no somos los encargados de recibir el material solicitado.

Con base en lo anterior, varios compañeros y compañeras que han participado en la organización del Congreso como asistentes, los asistentes, en horas de la tarde, intentaron hablar con los profesores y con las personas organizadoras del Congreso, pero fue difícil localizarlos.

Indica que los compañeros y las compañeras, que han sido parte del proceso de organización del congreso, le manifestaron que no existen las mantas; de hecho, cuentan con un presupuesto bajo. Actualmente, hay algunas personas de Cuba a quienes se les debe costear los pasajes, pero no han podido hacerlo, pese al deseo de que asistan como invitados internacionales, debido a que no disponen de fondos suficientes o, bien, estos son muy escasos.

Tiene entendido que el Congreso se realizará los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2010, por lo que resulta extraño que a un mes de efectuarse la actividad, y si se tienen trece mantas desde el 14 de octubre de 2010, no se haya promocionado el Congreso; no se sabe si están guardadas, dado que se desconoce su paradero.

Asimismo, hay mil afiches en papel *cuché* que no corresponden a la cantidad que se había proyectado y se pensaba solicitar para el Congreso; quienes colaboran en la organización como asistentes tampoco los han visto.

Se pregunta por qué si se tiene mil afiches para promocionar la actividad, aun estos no han sido colocados ni distribuidos en la Universidad.

Añade que hay trece mantas de un tamaño considerable que cualquier persona podría notar dadas las dimensiones, pues son de diez metros; esto le sorprende, ya que ni siquiera para la conmemoración del 70 aniversario de la UCR se elaboró una manta de tal magnitud.

Parece ser que es un congreso muy importante para la Universidad, siendo este uno a los que más fondos se le ha destinado. Dichos fondos, al parecer, no son del conocimiento de algunos de los compañeros que han trabajado en la organización, puesto que a ellos también les tomó por sorpresa todo esto.

Expresa que como parte de las pruebas se tiene el reporte de gastos del partido Progre, en el cual los afiches y mantas equivalen a un monto de quinientos mil colones.

Reporte de Gastos del Partido Progre, al 28 de octubre de 2010

Cuadro #1

Rubro	Monto	Número de Factura
Compra de camisetas amarillas	20000	796
Impresión de camisetas	40.000	775
Subtotal	240.000	
Compra de flores	9600	776
Compra de flores	19200	765
Compra de flores	15000	5889
Subtotal	43800	
Compra de Cinta	5525	5202
Compra de mecate	3163	FA00050801
Compra de mecate, alambre y globos	12560	2797
Compra de mecate	6330	3059
Compra de mecate	7500	1262
Compra de papel amarillo	27960	0108699-25
Compra de papel amarillo	6990	0108896-25
Subtotal	72028	
Fotocopias 1	24000	25064
Fotocopias 2	6500	88918
Fotocopias 3	5200	15605-B
Fotocopias 4	5000	9440
Fotocopias 5	2977	0109958-25
Fotocopias 6	7440	624-a-000004898
Fotocopias 7	2400	621-F-000108572
Subtotal	53517	
1 mes	170000	261610
<i>fal/sa?</i> → Afiches y Mantas	500.000	156
Pines	100.000	160
Subtotal	600.000	
Total Global	1.009.345	

0 NOV 8 PM 1:35
 Contraloría Universitaria
 Recibido

Posteriormente, se encontró la factura. Agrega que el Partido Progre colocó mantas en todas las sedes de la Universidad y una de grandes dimensiones que fue ubicada en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio".

Señala que las medidas que se detallan en las facturas corresponden a las medidas de las mantas que los compañeros y las compañeras del partido Progre han venido trabajando.

Carlos Manuel Campos Múoz
Céd. : 1-408-330
Carretera al Centro de Tabacalá, 44 U.S., Tule 158 Moravia,
Centro de Ahorros de C.R., San José, Costa Rica.
Tel: (506) 273-0108 / Cel: 887-8053
mgonzalez@yahoo.com

FACTURA DE CONTADO
Nº 0156
Fecha: viernes 8 octubre 2010

Señor / Empresa: Partido Progre

DESCRIPCION	VALOR
beneficio Publicitario e impresiones	500.000.00
TOTAL	500.000.00

AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO ASESORADO Nº 19-07-02 DE LA D.G.T.C. - SUPLENTE MÉRIDA Original: Cliente / Copia: Contabilidad.

difusa?

Carlos Manuel Campos Múoz
Céd. : 1-408-330
Carretera al Centro de Tabacalá, 44 U.S., Tule 158 Moravia,
Centro de Ahorros de C.R., San José, Costa Rica.
Tel: (506) 273-0108 / Cel: 887-8053
mgonzalez@yahoo.com

FACTURA DE CONTADO
Nº 0160
Fecha: 14 Oct 2010

Señor / Empresa: Partido Progre

DESCRIPCION	VALOR
500 pines publicitarios	100.000=
TOTAL	100.000=

AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO ASESORADO Nº 19-07-02 DE LA D.G.T.C. - SUPLENTE MÉRIDA Original: Cliente / Copia: Contabilidad.

MLD NOV 3 PM 1:35
Contraloría Universitaria
Recibido

Manifiesta que tanto la Srta. Verónica García como su persona ayer a la 1:00 p. m. se presentaron a la Oficina de la Contraloría Universitaria para formular la denuncia de este caso.

Seguidamente, da lectura a la respuesta de la Oficina de Contraloría Universitaria, que a la letra dice:

En relación con la denuncia que interpusieron usted y la Srta. Verónica García Castro hoy en horas de la tarde relativa al presunto uso indebido de recursos públicos en financiación de algunos gastos de campaña política de un partido político estudiantil me permito indicarle con autorización del señor Contralor que una vez realizado el análisis de admisibilidad de denuncias y según el procedimiento vigente de esta auditoría la misma fue admitida preliminarmente para iniciar el respectivo análisis.

En caso de que producto de la investigación se llegara a confirmar lo denunciado por usted se remitirá el informe a la autoridad que corresponda.

*Agradezco su colaboración y la confianza en la Contraloría Universitaria.
De usted con toda consideración,*

Esa es la respuesta de la Oficina de la Contraloría Universitaria, la que desde ayer inició la investigación, dada la gravedad del caso; de hecho, el Lic. Warner Cascante indicó que en

los veinticinco años que tiene de laborar en la Universidad nunca había visto una denuncia de esta naturaleza.

Propone que el Consejo Universitario abra una investigación al respecto, incluso que se conforme una comisión que investigue el asunto a lo interno, además de que se le gire una orden a la Oficina de la Contraloría Universitaria para que atienda este caso con la prioridad de urgente para que sea tratado a la brevedad posible, dada la gravedad del caso, pues todos y todas conocen que cuando empieza a haber rumores o irregularidades sobre ciertas cosas, se empiezan a tapar ciertos vacíos que quedan.

Añade que hará entrega de un correo electrónico que le enviaron a estudiantes-gestion@ucr.ac.cr, a nombre de información ucr. Esto fue recibido ayer a las 6:04 p. m.

Inmediatamente, da lectura al correo, que a la letra dice:

Se informa que un grupo de estudiante está entregando documentos en las aulas que no corresponde a lo indicado por ellos. Estos documentos corresponden al material elaborado para el primer congreso iberoamericano sobre patrimonio cultural que se realizará los días 6, 7 y 8 de diciembre del 2010 en la Facultad de Ciencias Sociales.

Comenta que el correo fue enviado por informacion@ucr.ac.cr; desconoce quién maneja dicho moderador. Considera conveniente investigar quién lo maneja, así como quién envió la información, pues esto es pertinente para el caso, sobre todo, porque lo que se da a entender en dicho correo es que se aclara el asunto al haber una investigación abierta por la Contraloría Universitaria.

Le parece que si la Contraloría Universitaria va a hacer una investigación acerca de este caso y el correo informacion@ucr.ac.cr o el moderador gestion@ucr.ac.cr, esto lo interpreta como que la denuncia no procede; es decir, como que ya fueron aclarados los hechos por la Contraloría Universitaria, cuando lo que sucedió es que la Contraloría recibe la denuncia en horas de la tarde y decide abrir una investigación.

Opina que este tipo de correos deja la impresión de que hay un grupo que habla sin fundamentos, a pesar de que hay una denuncia y se abrió una investigación. Esta nota aclaratoria, a su juicio, significa que ya la Administración solucionó este caso o, bien, que ya tiene la respuesta; de ser así, es conveniente que alguien de la Administración lo aclarare.

Considera pertinente que el Consejo Universitario solicite al Decano o a los organizadores del Congreso que envíe la información del congreso en su totalidad, de ser posible, hoy mismo; incluso que se faculte a la Srta. Verónica García, a otro de los miembros o a él para hablar con el Decano y los organizadores para que les muestren las mantas y los afiches. Destaca la importancia de conocer su paradero, dado que se está hablando de más de un millón de colones, que corresponden a fondos públicos tomados del presupuesto de la Universidad.

Le interesa corroborar esta información y aclarar la situación, porque hay bastantes cosas confusas. Además, ya la Administración salió en defensa al dar a entender que el problema está solucionado al haber procedido la denuncia y abrirse una investigación en la Contraloría Universitaria.

Reitera la importancia de que esto se aclare. Además, que se le abra una investigación a la persona que envió los correos para conocer por qué lo hizo y con la autorización de quién, así como a qué intereses responde.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra a la Srta. Verónica García.

LA SRTA. VERÓNICA GARCÍA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Considera que el Sr. Kenett Salazar ha explicado con claridad el caso y la denuncia presentada ante la Contraloría Universitaria.

Inmediatamente, da lectura a la nota del SINDEU, que a la letra dice:

Carta abierta a la Dra. Yamileth González

Exigimos se esclarezca el presunto manejo irregular de fondos de la Universidad de Costa Rica.

Es del conocimiento de la comunidad universitaria la denuncia presentada por el grupo estudiantil Iniciativa en torno al presunto financiamiento con fondos públicos de signos externos para el grupo estudiantil PROGRE en el marco de la campaña electoral de este año para el directorio de la FEUCR y la representación estudiantil al Consejo Universitario.

Se refiere en este caso a la factura N.º 00251 emitida por IDGF Impresiones Digitales, S.A. por un monto de un millón cuarenta y tres mil quinientos treinta y dos colones pagado mediante el cheque N.º 414351-5 presuntamente girado a nombre de la Universidad de Costa Rica bajo la orden de servicio N.º 98106 firmada por el asesor de la Rectora el Lic. Ramón Bonilla.

En el SINDEU nos preocupa mucho que se esclarezcan las irregularidades que se denuncien en el desempeño de la administración como ejemplo de ello desde hace varios meses solicitamos una indagación exhaustiva y las acciones correspondientes frente a las severas denuncias sobre el caso de consultorías multimillonarias contratadas por parte de la Escuela de Ingeniería Industrial mediante vínculo externo con el Ministerio de Salud y hasta el momento la Administración ha sido omisa y hermética en torno al asunto, por lo que le reiteramos y emplazamos a responder al respecto.

Como organización de trabajadores y trabajadoras universitarios a la que le corresponde velar por el buen uso de los fondos públicos de nuestra universidad que son patrimonio del pueblo costarricense el SINDEU no puede permanecer indiferente frente a los hechos mencionados.

De comprobarse la grave denuncia SINDEU como titular de la Convención Colectiva de Trabajo artículos 33 y 35 exige una inmediata rendición de cuentas demanda que se esclarezca a fondo esta situación y que se proceda a abrir una investigación administrativa con fines disciplinarios para determinar la verdad de los hechos y eventualmente aplicar las sanciones que correspondan si así lo ameritara.

Al estar involucrado el asesor de su despacho podría incurrirse en conflicto de intereses, por tanto, solicitamos que el Consejo Universitario instale una comisión investigadora, así como se remita toda la información pertinente a la Contraloría Universitaria.

Asimismo, solicitamos que usted convoque a una asamblea universitaria abierta para que se brinden las explicaciones correspondientes.

En espera de su respuesta, suscribe

Consideró pertinente dar lectura a la carta del SINDEU, ya que esta agrupación está preocupada ante este hecho.

Añade que cuando el Sr. Kenett Salazar y su persona se dieron cuenta de esta situación, plantearon la denuncia ante la Oficina de la Contraloría Universitaria, la cual, al ver la gravedad del caso, acogió la denuncia. Usualmente, se demora diez días para que la Contraloría Universitaria decida si se acoge o no, la remita, etc., pero debido a la gravedad del caso no se dio tal demora.

Estima que el Consejo Universitario, al ser uno de los máximos órganos de la UCR y como ente fiscalizador de la Administración, debe velar para que la Administración cumpla correctamente con sus deberes; de ahí la importancia de que se abra una investigación al respecto, dado que se trata de fondos públicos que, al parecer, fueron utilizados para otros fines.

Es claro que la Administración de la UCR no debe intervenir en el proceso electoral de las elecciones estudiantiles, ni de ningún tipo de elección a lo interno de la UCR y menos aún apoyar financieramente a un partido político para que logre llegar al directorio de la FEUCR.

Desea que el Consejo Universitario abra una comisión investigadora que fiscalice este asunto y colabore con su esclarecimiento, con el fin de determinar si esto es verdadero o no, aunque con base en las pruebas que se tienen, da la impresión de que sí es cierto; sin embargo, se requiere de una investigación para poder hacerlo efectivo y corroborar los hechos.

Tal y como lo indicó el Sr. Kenett Salazar, todo material que entra a la UCR tiene que tener un acuso de recibo del material.

Agrega que trataron de ubicar la nota de recibido en el Decanato de Ciencias Sociales, dado que es el Decanato el que paga por un servicio; no obstante, se les informó que el Decanato de Ciencias Sociales paga las mantas y los afiches, pero que no les corresponde recibirlos; por lo que acudieron a la Oficina de Suministros y se les dijeron que por el monto no les corresponde recibir los materiales; entonces, se pregunta en dónde están los materiales y si estas, efectivamente, eran para el Congreso del que se aduce que son.

Además, como lo mencionó el Sr. Kenett Salazar, ni siquiera para el 70 aniversario de la Universidad de Costa Rica se mandaron a hacer tal cantidad de mantas y afiches; de ahí que para ellos resulta dudoso que para un congreso que se va a realizar dentro de un mes ni siquiera se han cotizado ni se ha hecho el arte, pero se mandaron a hacer las mantas. Como estudiante de la UCR y como ciudadana que paga impuestos, es consciente de que se trata de fondos públicos para financiar educación, salud, etc.; se cuestiona dónde está ese dinero.

Con todo respeto, manifiesta que se siente irrespetada como estudiante de la UCR, porque con los documentos que se tienen, da la impresión de que la Administración está firmando un partido político y se hace con dinero que puede ser utilizado para otros fines.

Por ejemplo, el próximo año se van a dar varios recortes, dado el presupuesto aprobado por el Consejo Universitario; de ahí que van a haber recortes en becas, en las sedes regionales, por lo que no es posible que algunas cuestiones fundamentales, para el estudiantado y para funcionarios de la Universidad no se puedan hacer, pero sí se puede financiar políticamente a un partido.

Considera que este asunto es muy serio y urgente de atender; incluso, trasciende más allá las elecciones de Federación o no; esto es que son fondos públicos que se están utilizando de forma incorrecta.

Reitera su petición de que el Consejo Universitario abra una investigación y asigne a una comisión para que investigue este asunto y que se remita a la Oficina de la Contraloría Universitaria; además, que se gire una orden para que la Contraloría Universitaria atienda este asunto de manera inmediata.

EL SR. KENETT SALAZAR expresa que con base en este caso conversó con el Dr. Carlos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, pues le compete conocer este tipo de casos; además de que con esto se ha visto afectada la autonomía del movimiento estudiantil y sus competencias.

Expresa que, vía telefónica, el Vicerrector de Vida Estudiantil le indicó que había intentado comunicarse con el señor Francisco Henríquez, decano de Ciencias Sociales, a quien le consultó sobre las mantas para conocer dónde están, pero no se las mostraron.

Insiste en que el Dr. Carlos Villalobos, como autoridad universitaria, solicitó información sobre las mantas, afiches y demás, pero no se le mostró ni entregó nada, ni se le dio información al respecto.

Conversó con el Dr. Carlos Villalobos ayer a las 5:00 p. m. y a esa hora el Vicerrector de Vida Estudiantil, quien tiene potestad para que se le facilite dicha información de inmediato, no se le dio nada.

Recuerda que en el informe de miembros de la semana anterior indicó que se venían presentando anomalías durante el proceso electoral de Federación de Estudiantes; incluso se inició con la recolección de pruebas e investigando a fondo qué era lo que estaba sucediendo.

Enfatiza que este asunto fue denunciado desde la semana anterior y con lo que ha presentado hoy se corrobora la existencia de anomalías que no calzan.

En cuanto al correo electrónico enviado de parte de la Administración, el cual lleva por título "aclaración urgente". Desea que se le aclare a qué se refieren con una aclaración urgente, cuando la investigación esta abierta.

Desconoce si la Administración tiene la potestad de exigir una aclaración urgente, pese a que la investigación fue abierta por la Oficina de Contraloría Universitaria.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Dr. José Ángel Vargas.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Expresa que inicialmente votó en contra de la modificación de agenda, pues la denuncia ya había sido presentada ante la Oficina de la Contraloría Universitaria; además, porque pensó que había otros casos que urgen, pero, fundamentalmente, porque ya había sido formalizada la denuncia.

Le parece bien que se haya hecho la denuncia, así como los términos en que ha sido planteada, aportando posibles pruebas, además de los elementos que se puedan ir agregando al expediente para que la Oficina de Contraloría Universitaria realice la investigación.

Considera que la pretensión de que se haga la investigación es muy clara; de hecho, se obtuvo una respuesta favorable por parte de la Contraloría Universitaria.

En cuanto al tema de sentar las medidas administrativas correspondientes, piensa que no le compete a la Contraloría Universitaria, sino a las instancias que tienen la responsabilidad de este tipo de gestiones, pues lo que hace la Contraloría es emitir las recomendaciones para que se apliquen las sanciones.

Si fue recibida la denuncia y va a ser atendida por la Contraloría, le preocupa en el procedimiento que le puedan dar, dado que ya hay una formalidad establecida, por lo que como Consejo Universitario correspondería esperar el resultado del informe y colaborar en lo que sea posible, pero estarían a la expectativa de cuál es ese informe para que la Contraloría Universitaria realice la investigación.

Pregunta al Dr. Rafael González cómo ve el procedimiento en este caso; si ya se interpuso una denuncia, se aportaron pruebas y se van a incorporar más elementos al expediente, cuál sería el grado de participación del Consejo Universitario si ya se abrió una investigación al respecto.

Reitera que la denuncia es válida en los términos en que ha sido planteada, ya que no es una aseveración definitiva, sino la solicitud de la investigación.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que hoy recibió una nota del señor Francisco Enríquez y una copia de una nota de la empresa, documento que va a distribuir a los miembros del Consejo, con el fin de que conozcan esta información.

Cede la palabra al Ing. Ismael Mazón.

EL ING. ISMAEL MAZÓN saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Expresa que votó en contra de la modificación de agenda, porque el punto indicado estaba de número 4; además, se interpuso una denuncia concreta en la Contraloría Universitaria, por lo que adelantarle o atrasarlo iba a dar el mismo resultado.

Coincide con lo manifestado por el Dr. José Ángel Vargas.

Señala que la cotización con fecha 8/10/2010 es por un millón doscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y dos sesenta y un céntimos, en la cual se detalla el pedido.

Asimismo, la orden de servicios con fecha 11/10/2010 que se supone se confeccionó con base en la cotización mencionada.

Añade que la factura N.º 0251 con fecha 13/10/2010 es por un monto de millón sesenta y cuatro mil, por lo que no coincide con la cifra de la cotización.

Indica que la factura es del 13/10/2010 y el cheque es del 14/10/2010 por un monto de un millón cuarenta y tres mil quinientos setenta y dos.

Finalmente, el recibo N.º 414251-5, con fecha 15/10/2010, es por un millón quinientos trece mil setenta y dos, correspondiente a la factura N.º 0252. En este caso, no entiende nada, porque hay montos que pueden ser aproximados, pero son diferentes.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ exterioriza que tiene las mismas dudas planteadas por el Ing. Ismael Mazón, en el sentido de que no coinciden las cifras de los diferentes documentos; además, dos de ellos están corregidos a mano.

****A las nueve horas y treinta y cinco minutos, sale el Dr. José Ángel Vargas. ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Ing. Agr. Claudio Gamboa.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Tiene entendido que esta denuncia fue presentada ante el Tribunal Estudiantil; de ser así, desea que le aclaren si están conociendo un asunto que debe ser aclarado. Es consciente de la importancia de que lo conozcan; no obstante, si está siendo atendido en otra instancia y esta debe resolver primero, previo a que se enteren como Consejo Universitario, pues la Oficina de Contraloría Universitaria tendrá que emitir un informe, por lo que serían dos instancias resolviendo el mismo asunto, es materia electoral una parte, la otra es la parte de fiscalización de fondos, pero como compete también a la parte electoral, es una duda de procedimiento.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Dr. Rafael González.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ indica que por una cuestión de orden, ya que lo planteado tiene trascendencia jurídica y porque las acusaciones tienen gran peso, en el sentido de que hay fondos públicos de por medio, le parece pertinente que los estudiantes hayan planteado la denuncia ante la Oficina de Contraloría Universitaria.

Seguidamente, recomienda que el Consejo Universitario solicite a la Oficina de Contraloría Universitaria, con carácter de urgencia, la conclusión del informe, ya que es la instancia que debe verificar si se dio mal uso de los fondos; esta información le sería muy útil al Tribunal Electoral para tomar las medidas del caso. El Tribunal Electoral podría hacer una investigación, pero no son los más capacitados para determinar si hubo o no mal manejo de fondos públicos.

Reitera la urgencia de contar con el informe de la Oficina de Contraloría Universitaria, debido a que hay una acusación de por medio en la que se podrían dar hechos delictivos.

Finalmente, señala que el Consejo Universitario requiere de esa información para tomar cualquier decisión, o sea, necesita tener un informe claro para precisar si abre una investigación o si crea una comisión que analice el caso, y les permita conocer qué está pasando; esto, en caso de que la Administración no haya tomado las medidas pertinentes para hacer la investigación. En caso de ser preciso, al Consejo Universitario le compete abrir un procedimiento administrativo contra las autoridades que tomaron tales medidas con fondos públicos.

**** A las nueve horas y cuarenta y tres minutos, entra el Dr. José Ángel Vargas. ****

LA DRA. LIBIA HERRERO indica que le parece importante que la Oficina de Contraloría Universitaria haya aceptado investigar el asunto; le parece que es lo pertinente en este caso.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que respalda lo planteado por el Dr. Rafael González. Lo más prudente y acertado en este momento es que la Oficina de Contraloría Universitaria haga el análisis correspondiente para aclarar el asunto, a la mayor brevedad posible, dada la situación.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica que si bien es cierto está planteada la denuncia con todas las formalidades en las instancias correspondientes, los fundamentos y los documentos de prueba, y admitida por la Oficina de Contraloría Universitaria, el Consejo Universitario podría tomar la iniciativa de instar a la Oficina de Contraloría Universitaria a rendir el informe a la mayor brevedad posible, dado el carácter de la denuncia que se está planteando y la trascendencia que está teniendo en la comunidad universitaria.

Considera absolutamente válido que, independientemente de los resultados de la investigación que haga la Oficina de Contraloría Universitaria, el Consejo Universitario manifieste su preocupación por ese tipo de acontecimientos y refuerce la solicitud a la Oficina de Contraloría Universitaria, con el propósito de que no ronde la especulación y el asunto trascienda a la comunidad universitaria y se exponga, aún más, la imagen institucional.

En síntesis, le parece que al Consejo Universitario le corresponde instar a la Oficina de Contraloría Universitaria para que rinda, lo más pronto posible, un informe. Estima muy válido que el Consejo Universitario manifieste la preocupación por este tipo de acontecimientos, en el sentido de que trasciendan a la comunidad universitaria y, muy posiblemente, a la comunidad nacional.

EL ING. ISMAEL MAZÓN señala que es del criterio de que la Oficina de Contraloría Universitaria debe hacer su trabajo libre y profesionalmente, como corresponde, como suele hacerlo, por lo que no ve la necesidad de ejercer presión si ellos lo van a hacer con celeridad y prontitud.

Por otra parte, le da la impresión de que están dando por un hecho que la denuncia es cierta, pero lo que hay es una denuncia que se debe investigar.

LA SRTA. VERÓNICA GARCÍA indica que ellos plantearon la denuncia porque desean comprobarlo; evidentemente, ellos no pueden decir si es cierto o no, pero tienen muchas dudas al respecto, y por eso plantearon la denuncia ante la Oficina de Contraloría Universitaria, ya que es el Órgano que se encarga de velar por las finanzas de la Universidad, con el propósito de que realicen la investigación del caso y les indiquen si lo denunciado se dio o no.

Destaca que plantearon la denuncia porque creen que se trata de un acto muy dudoso y urgente por resolver; además, porque ha tenido una reacción muy rápida por parte de la Rectoría, lo que quiere decir que están interesados en el tema.

Agrega que ellos, como representantes del sector estudiantil, desean instar al Consejo Universitario, máximo fiscalizador de la Administración, o debería serlo, a que nombre una comisión para que investigue el caso e inste a la Oficina de Contraloría Universitaria a dar carácter de urgencia al asunto.

Seguidamente, manifiesta que lo denunciado es muy grave, puesto que se trata de fondos públicos; si se comprueba la denuncia, se evidenciaría un problema de mal manejo de fondos públicos, que es bastante grave.

Estima que dentro de la Universidad de Costa Rica no deberían darse este tipo de situaciones, por lo que si no se comprueba nada, le produciría gran alegría, sería lo ideal. No quiere pensar que la Universidad de Costa Rica se presta para este tipo de cosas. Lo ideal sería que la Oficina de Contraloría Universitaria desestime lo planteado, pero, de momento, no saben si se ha dado o no este tipo de hechos, por lo que considera pertinente nombrar una comisión para que investigue el asunto y se inste a la Oficina de Contraloría Universitaria a dar carácter de urgencia al asunto. La comunidad estudiantil está muy consternada por el asunto; además, ha llegado a algunos sectores de la comunidad universitaria, donde las personas se manifiestan afectadas por tema.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL estima que por el carácter fiscalizador que debe jugar el Consejo Universitario, están en todo el derecho de manifestar su preocupación, sin que esto implique que se induzca a aceptar la denuncia, a instar a la Oficina de Contraloría Universitaria a rendir el informe a la mayor brevedad. Lo menciona, porque en el ámbito especulativo, si el asunto trasciende la comunidad universitaria, se podría complicar aún más.

Seguidamente, menciona que no cree que el Consejo Universitario se vea comprometido por emitir un pronunciamiento en el que inste a la Oficina de Contraloría Universitaria, e incluso a la Administración, a que sea abierta y transparente. Se puede mencionar que hay un ente contralor que está investigando el caso y requiere de dicha información.

Finalmente, destaca que el acuerdo, pronunciamiento u opinión del Consejo Universitario es pertinente para encauzar el procedimiento y dar un criterio de orientación a la comunidad universitaria.

EL SR. KENETT SALAZAR indica que están solicitando que se dé carácter de urgencia a la investigación del caso, porque entre hoy y mañana se llevarán a cabo las elecciones, y después de ese período las mantas y afiches del partido en cuestión no circularían en la Universidad, además de que personeros de la Oficina de Contraloría Universitaria les manifestaron que tienen gran cantidad de casos en estudio.

Lo deseable sería que no se compruebe nada y sean meras especulaciones, ya que no le gustaría ver que fondos públicos estén siendo desviados para ese tipo de actividades.

****A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, sale el Dr. José Ángel Vargas. ****

Por otra parte, como hicieron notar en la denuncia, también se brindó información sobre otra compañía donde, al parecer, se iban a pagar las camisetas de ese partido, a nombre de la Universidad de Costa Rica. Espera que no se pueda comprobar nada de lo denunciado, pero podría ser la punta del iceberg, y que se estén dando otras cosas que desconocen.

Agrega que, específicamente, en lo relacionado con los montos y demás datos aportados, disponen de las facturas que le fueron entregadas por las diferentes oficinas; estas facturas tienen la fecha de recibido en las diferentes oficinas; al igual que la copia del cheque, la orden de servicio y las cotizaciones recopiladas de las empresas contratadas, la Oficina de Administración Financiera y la Oficina de Suministros.

Además, se les explicó que había un porcentaje de retención por concepto de renta que se tenía que deducir del monto de la cotización, que corresponde a un 2 ó 3 por ciento. Este detalle fue tomado en cuenta por la Oficina de Contraloría Universitaria y por los personeros de la Oficina de Administración Financiera.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO señala que las afirmaciones que se han hecho son sumamente graves, y le alegra saber que está siendo investigado por la Oficina de Contraloría Universitaria, como corresponde.

Agrega que el hecho de que la Oficina de Contraloría Universitaria lo haya recibido para su investigación, no debe ser manipulado ni en un sentido ni en otro. La Contraloría Universitaria dispone de diez días como plazo máximo para decidir si acepta el caso, pero no es extraño que admita algún caso, cuando así lo considere, de manera inmediata, por lo que no deben utilizar el nombre de la Contraloría Universitaria en ningún sentido; sencillamente, el caso está en proceso de estudio, lo que significa que no se han pronunciado ni en un sentido ni en otro. Están a la espera de una investigación a fondo, debidamente documentada, donde se pueda verificar qué de las afirmaciones, que le parecen muy graves, corresponden a los hechos.

*****A las diez horas, entra el Dr. José Ángel Vargas. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que al parecer hay consenso en torno a solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que una vez concluido el estudio y el análisis de esta denuncia, se le eleve un informe al Consejo Universitario, a la mayor brevedad posible; además de que se solicite a la Administración que, en relación con la denuncia, dé las explicaciones del caso.

Por otra parte, informa al plenario que el Sr. Francisco Enríquez, decano de la Facultad de Ciencias Sociales lo llamó sumamente indignado, por lo que recomienda que se le invite para dar las explicaciones del caso en el ámbito que corresponda. El Sr. Enríquez afirma que lo que circula en la Universidad y el uso que se está haciendo de esto es prácticamente de hecho consumado, o sea, que no hay dudas de que los hechos se dieron. Además, sostiene que el correo que se está adjuntando del Sr. Ricardo Solís no tiene ningún vínculo con la factura, como lo señala el propio correo; o sea, no tiene ninguna referencia.

El Sr. Enríquez le planteó la posibilidad, y se manifestó de acuerdo con la pertinencia, de que se hagan las investigaciones del caso.

*****A las diez horas, sale el Dr. Oldemar Rodríguez. *****

EL SR. KENETT SALAZAR pregunta por qué una propuesta no es compatible con la otra; es decir, por qué la investigación no puede llevar carácter de urgencia.

Seguidamente, le pregunta a la Dra. Libia Herrero, como representante de la Administración, de dónde sale el correo que envía la Administración y quién lo envía. Además, si hay una investigación abierta de parte de la Oficina de Contraloría Universitaria, por qué se aclara que no está pasando nada.

LA SRTA. VERÓNICA GARCÍA le aclara al Ing. Agr. Claudio Gamboa, quien preguntó sobre la injerencia del Tribunal Electoral Universitario (TEU) en el asunto, que ellos como representantes del sector estudiantil ante el Consejo Universitario plantean ante ese Órgano la denuncia que presentaron a la Oficina de Contraloría Universitaria. El proceso electoral es otro asunto; los compañeros candidatos decidirán cómo proceder en ese caso.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que elaboró una propuesta de redacción, que a la letra dice:

El Consejo Universitario conoce la denuncia presentada por la representación estudiantil ante la Contraloría Universitaria en torno al proceso electoral FEUCR sobre el supuesto uso de fondos públicos universitarios para financiar un grupo estudiantil, mal uso de fondos; por lo tanto, el Consejo Universitario acuerda solicitar a la Contraloría Universitaria que una vez concluido el análisis de la denuncia presentada por la representación estudiantil eleve el informe a este Órgano Colegiado a la brevedad posible.

*****A las diez horas y seis minutos, sale el Sr. Kenett Salazar. *****

LA SRTA. VERÓNICA GARCÍA manifiesta que le parece que con esa redacción se está dando por sentado que no se va a abrir una comisión. Ellos presentaron una propuesta de que se abriera una comisión para que investigara este problema y que el Consejo Universitario le diera el carácter de urgencia al tema, para que lo remita a la Contraloría Universitaria. Solicita que se hable de este tema, porque considera que en esta redacción no se habla de eso. Quiere saber si el Consejo Universitario lo va a hacer. Reitera que con esa redacción está dando por sentado que no lo va a hacer y tampoco se ha votado.

EL DR. ALBERTO CORTÉS plantea que lo que se puede hacer es votar si están o no de acuerdo con esta moción; si se aprueba, queda ya acordada; de lo contrario, se pasaría a modificar en la línea que se está sugiriendo.

Explica que está haciendo una propuesta de redacción. Cree que lo que se señaló es que la creación de la comisión sería para un momento posterior, tomando en cuenta lo que el informe de la Contraloría arroje. Si esta señala que no hay irregularidades, no tendría sentido crear la comisión. Además, estima que el tema de la urgencia sería a la brevedad posible; en ese sentido, se trata de recoger el carácter de importancia que esto tiene. No sabe si los miembros prefieren agregar el término “urgente”, o si esa redacción les parece adecuada.

LA SRTA. VERÓNICA GARCÍA aclara que no está en contra de que la Contraloría eleve al Consejo Universitario una vez que termine la investigación, pues, obviamente, eso se tiene que hacer y luego cuando eso esté, los miembros verán qué medidas se tomarán al respecto. Lo que está planteando es que ellos presentaron dos propuestas: una que el Consejo Universitario abra en este instante una comisión de investigación sobre el tema y que se inste a la Contraloría Universitaria para que le dé un carácter de urgencia. Le gustaría que si están todos de acuerdo que se vote esas dos propuestas, y luego se podría disputar alguna otra.

*****A las diez horas y diez minutos, entran el Sr. Kenett Salazar y el Dr. Oldemar Rodríguez. *****

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ manifiesta que dentro de la petición verbal que ellos hacen —y se acaba de discutir—, están solicitando que se nombre una comisión. Se acaba de señalar aquí en esta solicitud verbal, que no se puede nombrar ninguna comisión hasta que no se tenga

la investigación de la Contraloría; por lo menos así lo expresó él. No podría votar que se forme una comisión hasta tanto no haya un informe y diga sí o no, y se compruebe lo anterior, porque es grave lo que ahí se dice.

Por otro lado, con el asunto de la urgencia, le parece que el acuerdo podría expresar si se quiere hacer más enfático y no solo agregar a *la brevedad posible*, sino mencionar que por la urgencia y la gravedad del asunto que se elabore esa redacción. Esto sería parte de lo que sí se podría adoptar de la solicitud de ellos, porque lo de crear una comisión, reitera que no se puede hasta que no haya información necesaria.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ apoya lo que está manifestando el Dr. Rafael González pues le parece que es lo más razonable, y quizás logre un consenso. Piensa que lo de la urgencia, en el sentido de lo que dice el Ing. Ismael Mazón, lo ve al revés, porque si una persona es acusada y es inocente, es la que más rápido quiere que se aclare. Es como tener un ajedrez en un sentido y en otro. En buena hora si no hay nada, y cuanto más rápido se aclare, mejor, porque el problema corre y se hace más grande. Reitera que los principales interesados de que se resuelva lo más pronto posible son las personas afectadas, si es que no lo son.

*****A las diez horas y diez minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y veinte, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS procede a someter a votación las tres propuestas siguientes:

Propuesta 1.1

Por lo tanto, el Consejo ACUERDA solicitar a la Contraloría Universitaria que, por la urgencia del caso, una vez concluido el análisis de la denuncia presentada por la representación estudiantil, eleve el informe a este Órgano Colegiado a la brevedad posible.

EL DR. DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Lic. Héctor Monestel, Sr. Kenett Salazar y la Srta. Verónica García.

TOTAL: Cinco votos

EN CONTRA: Ing. Ismael Mazón, Dr. Ángel Ocampo, Dra. Libia Herrero, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Siete votos

Se rechaza

Propuesta 1.2

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Contraloría Universitaria que una vez concluido el análisis de la denuncia presentada por la representación estudiantil, eleve el informe a este Órgano Colegiado a la brevedad posible.

El DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: El Lic. Héctor Monestel, Sr. Kenett Salazar y la Srta. Verónica García.

TOTAL: Tres votos

Se aprueba

Propuesta 2

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA conformar una comisión especial para que analice la denuncia presentada por la representación estudiantil ante la Contraloría Universitaria sobre el supuesto mal uso de fondos públicos universitarios en el proceso electoral FEUCR 2010.

El DR. DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Héctor Monestel, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García.

TOTAL: Tres votos

EN CONTRA: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

Se rechaza.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ justifica su voto en contra; dice que considera que no es el momento oportuno. No está en contra de que la comisión se pueda hacer en un momento determinado para que se haga la investigación; lo que cree es que se necesitan insumos, o lo que la Contraloría manifieste, para poder hacer algo desde esa oficina.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ dice que no está en contra de crear la comisión, pues podría estar a favor; sin embargo, coincide con el Dr. Rafael González en que hay que esperar el momento más oportuno; habría que aclarar más cuál sería el objetivo concreto de la comisión y ponerle un plazo. En ese sentido, opina que si en algún momento se crea, tendría que tener más claridad. Lo importante sería esperar, a la brevedad posible, el informe de la Contraloría Universitaria para que el Consejo Universitario, con base en esa información, decida cuál es el camino más adecuado.

EL ING. ISMAEL MAZÓN señala que, en igual sentido que el Dr. Rafael González y el Dr. Oldemar Rodríguez, se debe esperar y contar con insumos suficientes dados por la Contraloría, porque es un caso, según se ha indicado, muy serio, por lo que prefiere tener más clara y precisa la información, para ver cuáles van a ser los alcances de la comisión.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS dice que en su caso está de acuerdo con todo lo que se ha mencionado anteriormente.

EL SR. KENETT SALAZAR manifiesta que le parece que es una lástima, para ellos como estudiantes, de que a este tema no se le dé el carácter de urgente, ya que solo les queda un mes en este Consejo Universitario; además, como proponentes de la denuncia, porque al final de cuentas quizás si no llevara ese carácter de urgencia o de prioritario que se le pudo haber dado, hubieran conocido la respuesta antes de irse del Consejo Universitario. Posiblemente, en un mes, va a ser muy difícil que se resuelva la situación, por lo que les explicaba ayer la Contraloría de que hay diferentes casos y que lo de la comisión dependería de si las nuevas compañeras estudiantiles estarían por asumir o no el continuar con este tema para que le den el seguimiento total.

Reitera que es una lástima que no se haya podido dar con carácter de urgencia el tema, pues para la Srta. García y él será era muy importante, antes de que salieran del Consejo Universitario, que se diera la resolución de lo que realmente pasó, principalmente como denunciantes en este caso.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ comenta que se debe instar, muy respetuosamente, al señor Director, para que converse con los personeros de la Contraloría, ya que como jerarca de la Contraloría, el director del Consejo Universitario puede tratar de que se le dé alguna prioridad, dentro del marco de todo el trabajo que ellos tienen.

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que lo va a hacer y les solicitará que inicien este tema de inmediato, si es que no lo empezaron ya. Cree que la Contraloría tiene un criterio de lectura que le parece que va a ser que ellos lo inicien de inmediato, si es que ya lo iniciaron hoy en la mañana. Estima que un elemento que atestigua la valoración que ellos hacen es que aceptaron la solicitud de los estudiantes de inmediato, pero igualmente lo va a ser por escrito, lo conversará con ellos y les hará llegar copia a los estudiantes. Informa que después de la intervención de la Srta. Verónica García, se votará el acuerdo firme.

LA SRTA. VERÓNICA GARCÍA aclara que sí considera que este tema tiene un carácter urgente y que el Consejo Universitario tiene la potestad de declarar qué casos considera urgentes o no. Personalmente, cree que este caso tiene toda la relevancia para ser de urgencia, pues parece —aún no hay certeza— que hay fondos públicos implicados. Reitera que pareciera que la Universidad de Costa Rica no está autorizando algunas de sus partidas de la forma que corresponde. Si esto fuera cierto, es muy grave la situación, y a ella le tiene consternada, por lo que quiere saber con urgencia si esto es cierto o no. No quiere creer que la Universidad de Costa Rica esté haciendo estas cosas, que la Universidad crítica, que la ha

enseñado a pensar y valorar lo que es la educación pública, haga este tipo de actos; por eso es que insiste en que este tema sea de carácter de urgencia, porque así como ella, hay otros compañeros y compañeras que quieren saber qué es lo que está realmente pasando con estos fondos de la Universidad, pero, lastimosamente, no se declara con carácter de urgencia.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Contraloría Universitaria que una vez concluido el análisis de la denuncia presentada por la representación estudiantil, eleve el informe a este Órgano Colegiado a la brevedad posible.

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y treinta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-10-33 de la Comisión Especial que estudió el proyecto de Ley de fortalecimiento del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, Museo de los Niños, Complejo Juvenil y Auditorio Nacional. Expediente N.º 17.284.

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura al dictamen, que a letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley de fortalecimiento del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, Museo de los Niños, Complejo Juvenil y Auditorio Nacional*, Expediente N.º 17.284 (CPAS-394-17284, del 22 de abril de 2010). Esa solicitud fue trasladada por la Rectoría para el estudio respectivo del Consejo Universitario (R-2210-2010, del 23 de abril de 2010).

2. La Dirección del Consejo Universitario estableció una comisión especial para el estudio del proyecto de ley (CEL-P-10-005, del 28 de abril de 2010). En primera instancia, la comisión estuvo integrada por el M.A. Félix Barboza Retana, Profesor, Escuela de Antropología; la Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, Directora, Doctorado en Educación; la Dra. Magally Hernández Rodríguez, Profesora, Facultad de Derecho; y el Ing. Ismael Mazón González, quien coordinó (CEL-CU-10-42, del 20 de mayo de 2010). No obstante, posteriormente, la Dra. Hernández Rodríguez se inhibió de participar en la Comisión y de la firma del criterio

dictamen final; razón de que podrían presentarse conflictos de intereses por su trabajo en el Poder Judicial (nota del 22 de setiembre de 2010).

3. La comisión especial consultó el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica sobre el proyecto de ley N.º 17.284 (CEL-CU-10-37, del 11 de mayo de 2010). Ambas Oficinas remitieron sus observaciones y se refirieron a las posibles implicaciones del proyecto en la autonomía universitaria (OCU-R-051-2010, del 21 de mayo de 2010; y OJ-0627-2010, del 14 de junio de 2010, respectivamente).

ANÁLISIS

I. Síntesis del proyecto de ley

El proyecto de ley denominado *Ley de fortalecimiento del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, Museo de los Niños, Complejo Juvenil y Auditorio Nacional* concede a la Fundación Ayúdenos para Ayudar (en adelante la Fundación) el usufructo de los bienes inmuebles del Estado costarricense que actualmente administra; a saber, los terrenos y edificios de la antigua Penitenciaría Central de San José.

Además, con el propósito de coadyuvar en el logro de los objetivos y la ejecución del proyecto Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura (en adelante el Centro), la iniciativa de ley autoriza a las instituciones del Estado a donar recursos económicos, ceder en administración muebles e inmuebles, o destacar o trasladar personal a la Fundación. Entre las principales disposiciones, se encuentran:

- a) Autorizar al Ministerio de Justicia y Gracia para otorgar el usufructo de los terrenos y edificaciones que albergan las instalaciones del *Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura*, por noventa y nueve años.
- b) Modificar dos artículos de la Ley N.º 8206 sobre *Autorización a las instituciones y órganos de la Administración Pública y las Empresas Públicas para que se hagan donaciones a la Fundación Ayúdenos para Ayudar*, para que las instituciones estatales, sean centralizadas, descentralizadas o empresas públicas, aporten a la Fundación recursos financieros, cedan en administración bienes muebles e inmuebles o destaquen o trasladen funcionarios, siempre con cargo a sus presupuestos.
- d) Permitir que el Ministerio de Cultura y Juventud desplace nuevamente sus funcionarios para colaborar con el trabajo de la Fundación.
- e) Derogar la Ley N.º 3649, del 16 de diciembre de 1965, en la cual se destinó los terrenos de la antigua Penitenciaría Central de San José para construir un edificio que albergara a la Asamblea Legislativa y la Contraloría General de la República, pero que nunca se concretó por parte de las autoridades competentes.

Entre los motivos que fundamentan el proyecto, se destaca la labor que, desde su creación, la Fundación viene desarrollando, especialmente mediante las actividades promovidas por el Museo de los Niños, y demás espacios culturales y socioeducativos con que conforman el Centro Costarricense de Ciencia y Cultura. Al respecto, la exposición de motivos señala lo siguiente:

(...) Este proyecto de ley pretende preservar la gran labor que a favor de la niñez costarricense desarrolla la Fundación Ayúdenos para Ayudar, logrando garantizar las condiciones financieras, operativas, y de seguridad jurídica que requiere esta fundación para seguir prestando su valiosa labor, ampliamente reconocida por miles de padres, madres y sobre todo niños y niñas que han aprendido divirtiéndose en los pasillos del Museo de los Niños (...).

Principalmente, con las disposiciones de ley se trata de subsanar algunos obstáculos legales que han dificultado la donación de recursos económicos o el traslado de personal de apoyo para colaborar con la ejecución del proyecto del *Centro Costarricense de Ciencia y Cultura*. De acuerdo con la Contraloría General de la República, las ayudas se han canalizado por la vía de normas de autorización presupuestaria, sin que esto asegure un flujo constante de recursos a favor de la Fundación, por lo que los recursos que se puedan recibir quedarían sujetos a la voluntad de las instituciones de la Administración Pública (DAGJ-1282-2007, del 18 de octubre de 2007).

En relación con esta idea de fortalecer el Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, conviene resaltar que la Asamblea Legislativa estudió, en el 2007, un proyecto de características muy similares al que se consulta en la actualidad. En esa oportunidad, la Comisión de Asuntos Sociales ordenó su archivo porque el objetivo era donar los terrenos a la Fundación siendo estos bienes de dominio público (Dictamen Unánime Negativo N.º 8377, expediente del proyecto N.º 16.056).

II. Criterio de la Oficina Jurídica

Tras la consulta realizada por la Comisión Especial acerca del proyecto de ley en estudio, la Oficina Jurídica manifestó lo siguiente:

(...) esta Oficina considera necesario realizar algunas observaciones, pese a que el proyecto no posee implicaciones para la Institución o la autonomía universitaria.

1. Sobre las fincas en las que se ubica el complejo

En primer lugar, el proyecto de ley indica de forma errónea las fincas en las cuales se encuentra el complejo de la antigua Penitenciaría Central, hoy el Museo de los Niños y demás instalaciones.

Las fincas indicadas en el proyecto de ley desaparecieron para formar las fincas 571533 y 571534, del Partido de San José, en el mes de enero de 2006. Posteriormente, la finca 571533 se dividió para formar las fincas 573342 y 573343, inscritas el 24 de marzo de 2006.

Este error inhibiría cualquier acto de disposición de los terrenos, ya que la autorización se da sobre fincas inexistentes.

2. Traspaso de las fincas a la Fundación Ayúdenos para Ayudar y constitución del usufructo.

Por otra parte, el permiso para el uso de las fincas por parte de la Fundación Ayúdenos para Ayudar, ente encargado de la administración del Museo de los Niños y las demás instalaciones, se dio por medio del decreto ejecutivo 22361-J-C-MICIT, que dice:

“Artículo 3º. Se destinan los inmuebles y edificios de la antigua Penitenciaría Central en San José a la ejecución del “Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura”; proyecto perteneciente a la Fundación Ayúdenos para Ayudar, cédula jurídica número 3-006-109117-31.

Artículo 4º. -Los trabajos de construcción y remodelación del edificio de la antigua Penitenciaría Central estarán a cargo de la Fundación Ayúdenos para Ayudar, según Convenio suscrito por ella y los titulares de los Ministerios de Ciencia y Tecnología, Obras Públicas y Transportes, Cultura, Juventud y Deportes, refrendado por la Contraloría General de la República en oficio número 000643 de 19 de enero de este año en relación con el Convenio de Préstamo celebrado entre los Ministerios de Justicia y Gracia; Cultura, Juventud y Deportes y de Ciencia y Tecnología, refrendado por la Contraloría General de la República el 24 de mayo de 1993, según oficio número 05805.”

No ha sido posible obtener los convenios mencionados en el decreto citado, ni los oficios en los que constan los refrendos de la Contraloría General de la República, por lo que no se puede conocer el alcance del “préstamo” de las fincas y sus instalaciones.

Es importante que se tome en cuenta estos documentos, en relación con las facultades del Poder Ejecutivo para acordar tal préstamo de las instalaciones las que por ser propiedad del Estado deben cumplir con distintos requisitos para su disposición según el régimen en el que se encuentren.

En este caso, dado que las instalaciones estuvieron destinadas a su uso como cárcel, bien podría considerarse que se tratan de bienes de dominio público por estar “afectadas” al servicio público, por lo que su traspaso o cualquier acto de disposición requerían de la “desafectación” respectiva. No obstante, la ausencia de documentación señalada no permite conocer el régimen al que se encontraban sometidas las instalaciones, por lo que debe recomendarse a la Asamblea Legislativa el estudio de este punto.

Respecto a la constitución de un derecho de usufructo a favor de la Fundación, si el bien se encuentra desafectado, o si pertenece al dominio privado del Estado, su disposición puede darse si con esto se satisface el interés público y se cuenta con justificación suficiente.

En este caso particular, y según se mencionó anteriormente, las fincas que utiliza la Fundación fueron dadas en “préstamo”, cuyos términos se desconocen. La figura del préstamo no está exenta de precariedad, al ser una especie de permiso de uso.

El usufructo por su parte, es un derecho integrante del dominio o derecho de propiedad sobre las cosas. Por medio de aquel al propietario le pertenecen todos los frutos naturales, industriales o civiles que produzca ordinariamente o extraordinariamente el bien (artículo 287 del Código Civil).

El derecho de usufructo puede encontrarse separado del derecho de propiedad y constituye como se ha dicho un derecho, sujeto a las regulaciones legales sobre su nacimiento y fenecimiento.

Por tratarse de bienes públicos, sean de dominio público o privado, la Administración debe asegurar que su disposición se hace con las garantías de satisfacción del interés público y en condiciones de igualdad. Por ello, debe justificarse de manera adecuada el otorgamiento de un derecho de esta clase a una persona jurídica de derecho privado.

En cuanto a su plazo de vigencia, noventa y nueve años según el artículo primero, no es posible, ya que de acuerdo con el artículo 359 del Código Civil el plazo máximo por el que se puede instituir el usufructo a favor de personas jurídicas es de 30 años¹.

3. Del traslado de funcionarios de la Administración Pública a la Fundación.

La principal modificación que pretende el artículo 2 del proyecto, por medio de la reforma de los artículos 1 y 2 de la ley número 8206, es la autorización para que las instituciones públicas, de la Administración Central o Descentralizada, trasladen funcionarios de sus nóminas, temporal o permanentemente, a la Fundación para colaborar en sus labores.

De acuerdo con el proyecto, las instituciones seguirán pagando los salarios y demás obligaciones a estos trabajadores, mientras se encuentran laborando para una fundación de carácter privado.

Esta norma puede considerarse inconveniente, en momentos que se discute la insuficiencia de recursos financieros y humanos en las instituciones públicas para llevar a cabo su cometido, distrayéndolos a favor de una fundación privada, que si bien es cierto presta un servicio loable respecto a la niñez y la juventud, utilizaría de forma poco conveniente las labores de trabajadores cuyos salarios provienen de presupuestos públicos.

Por lo anterior, se recomienda solicitar la Asamblea Legislativa la eliminación de este artículo, tal y como se encuentra redactado en el proyecto estudiado (...) (OJ-0627-2010, del 14 de junio de 2010).

Tal y como se colige del criterio de la asesoría legal, el proyecto no tiene implicaciones directas para la Institución; sin embargo, se señalan algunos aspectos relevantes que merecen retomarse para que sean considerados por la Asamblea Legislativa, tales como lo referente a la inscripción de las fincas, la afectación de los terrenos y edificaciones como bienes públicos o el traslado de funcionarios o funcionarias de entidades públicas a colaborar con el trabajo de una entidad privada.

III. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

Las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre el proyecto de ley fueron las siguientes:

(...) Para este caso en particular, luego de analizada la exposición de motivos, así como el texto del proyecto mismo, no evidenciamos elementos que incidan, de manera directa, sobre lo indicado.

Asimismo, en cuanto a la solicitud concreta que se nos hace de referirnos a la pertinencia de “ceder derechos en usufructo de un bien del Estado, realizar donaciones o trasladar funcionarios públicos hacia una fundación de carácter privado, aunque esta administre un bien público”, le informamos que efectivamente resulta posible que el Estado permita este tipo de acciones por parte de un particular, sea por medio de usufructo o cualquier otro mecanismo de administración previsto por ley existente o una que al efecto se promulgue.

******A las once horas y diez minutos, sale el Sr. Kenett Salazar. ******

Por otro lado, la ley que en caso de ser aprobada por la Asamblea Legislativa estaría fortaleciendo el Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, Museo de los niños, Complejo Juvenil y Auditorio Nacional, ya contempla y regula el tema de las donaciones, así como el mantenimiento de las condiciones y el régimen laboral de aquellos funcionarios que sean trasladados a dicha fundación.

¹ Brenes Córdoba, Alberto. *Tratado de los bienes*. San José, Editorial Juricentro, séptima edición, 2001. Pág. 130.

No obstante lo anterior, debemos señalar que los aspectos de ceder el derecho de usufructo, regular las donaciones y sobre las condiciones de traslado de funcionarios públicos, no es un tema que afecte o perjudique la organización de la Universidad y no se observan implicaciones para la autonomía de la institución (OCU-R-051-2010, del 21 de mayo de 2010).

De acuerdo con ese criterio, se reitera la posición de que el proyecto de ley no tiene implicaciones para la autonomía universitaria, y estaría en concordancia con lo establecido en las regulaciones legales sobre la materia.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que en este caso están ante una disyuntiva de trasladar recursos del Estado a una entidad privada, y debería estar muy bien justificada esa dirección. La comisión hizo una serie de análisis que convendría que se le den lectura.

****A las once horas y once minutos, sale el Lic. Héctor Monestel.****

Continúa la lectura del dictamen.

IV. Conclusiones de la comisión especial

En relación con la iniciativa de ley propiamente dicha, la Comisión Especial considera que esta procura subsanar algunos vacíos legales presentados en las relaciones entre la *Fundación Ayúdenos para Ayudar* y el Estado, principalmente representado en aquellas instituciones públicas que han aportado recursos de su presupuesto para colaborar con los propósitos del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura. En ese sentido, la iniciativa permitiría una mayor certeza jurídica y la posibilidad de recibir mayores recursos para la satisfacción del interés público perseguido con la continuidad de esta relación.

Lo que sí es conveniente resaltar es que, a pesar de la importancia que tendrían las garantías legales propuestas, el Estado costarricense ya ha contribuido de múltiples formas en el desarrollo del proyecto Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, sea mediante las acciones institucionales realizadas por el Ministerio de Cultura y Juventud, la participación del Poder Ejecutivo o por medio de las leyes que aprobadas el Poder Legislativo, tal y como se señalará más adelante.

Por otra parte, la Comisión Especial estima que no solo el Estado costarricense contribuye con la Fundación y el Centro, pues esta, como instancia de carácter privado, percibe recursos económicos y otro tipo de colaboraciones de múltiples patrocinadores, los cuales le permiten cumplir con sus cometidos fundacionales, aunado a los ingresos por concepto de alquiler de instalaciones, cobro de entradas o participación en las actividades realizadas, entre otros rubros de ingresos. Sobre este particular, según datos de la Contraloría General de la República, el presupuesto con que cuenta para desarrollar sus labores, en este 2010, asciende aproximadamente a $\$1.143.843.800$ millones de colones (DFOE-PGAA-IF-24-2009, del 11 de noviembre de 2009).

Retornando al proyecto, una vez analizado el texto, los criterios de las oficinas asesoras institucionales, así como otros documentos relacionados con el caso, la Comisión Especial decidió enfocarse en dos aspectos fundamentales, indistintamente de si la legalidad permite realizar el tipo de acciones propuestas en el proyecto. Estos aspectos son: a) la pertinencia de ceder a organizaciones de carácter privado el derecho al usufructo de un bien propiedad del Estado, y b) la conveniencia de trasladar recursos económicos y personal de la Administración Pública hacia ese tipo de organizaciones; siempre teniendo en consideración que en ambos casos se cumpla una finalidad de interés público.

a) Vínculos entre el Estado costarricense y la fundación administradora del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura

En primer lugar, es útil considerar someramente los vínculos que hasta ahora prevalecen entre la Fundación Ayúdenos para Ayudar y el Estado costarricense. Así las cosas, la Fundación fue creada en mayo de 1990², y entre sus fines, según su acta constitutiva, se encuentran *la financiación y promoción de proyectos de desarrollo humano, social, cultural y económico; la capacitación integral de las familias y el mejoramiento de las comunidades costarricenses* (acta constitutiva de la Fundación). La mención de los fines es relevante para el análisis porque, como se mencionará, tras las relaciones con el Estado básicamente como administradora del proyecto del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, a la Fundación se le establecieron otros objetivos, asociados propiamente, con el interés público que se deseaba que cumpliera.

Por lo tanto, de la lectura de los fines constitutivos, los cuales delimitan el margen de acción de la organización, interesa destacar su gran amplitud, en el tanto esta característica confiere una extensa capacidad de maniobra y la posibilidad de generar gran

² La fundadora de esta entidad fue la actual diputada Gloria Bejarano Almada, del Partido Unidad Social Cristiana, y fue en el Gobierno de Rafael Ángel Calderón Fournier, período 1990-1994, que se iniciaron las relaciones entre la Fundación y el Estado costarricense.

variedad de proyectos, aun distintos a los que actualmente desarrolla en el Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura. Es precisamente ese último proyecto el que asegura los vínculos entre la Fundación y el Estado costarricense. La relación se consolida en la Administración del presidente Rafael Ángel Calderón Fournier (1990-1994).

En el Decreto Ejecutivo N.º 21.361-J-C-MICIT se declaró el interés histórico y arquitectónico de la antigua Penitenciaría Central de San José, pero, además, se estableció que el Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura era un proyecto privado, que pertenecía a la Fundación Ayúdenos para Ayudar. Igualmente, el decreto destinaba los inmuebles y edificios penitenciarios para la ejecución de dicho proyecto, a la vez que abrió la posibilidad de establecer convenios con el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y el Ministerio de Ciencia y Tecnología, e instaba a otras instituciones públicas a otorgar subvenciones, donar bienes o suministrar servicios a la Fundación Ayúdenos para Ayudar.

Los objetivos a partir de los cuales se desarrollaría el trabajo de la Fundación, serían los siguientes: a) Fortalecimiento de la Educación, b) Desarrollo científico y tecnológico, c) Manejo y conservación de los recursos naturales, d) Mejoramiento urbanístico y e) Recuperación del Patrimonio Cultural. Nuevamente, la Comisión Especial desea hacer notar que esos objetivos son muy amplios, y permiten una extensa discrecionalidad para desarrollar cualquier tipo de proyecto, en concordancia con los fines para los cuales fue creada la Fundación.

De tal manera que mediante una serie de acciones vía decreto se aseguró la vinculación con la organización, y en especial, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 21.361-J-C-MICIT del 27 de julio de 1993. No obstante, nada asegura al Estado, ni debería ser así, por tratarse la Fundación de un sujeto privado, que esta dedicará sus esfuerzos, únicamente, al proyecto Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, por muy exitoso y prestigioso que haya sido hasta el momento.

En las relaciones establecidas, destacan las acciones que el Estado, mediante el Ministerio de Cultura y Juventud ha impulsado para fortalecer los vínculos con la entidad privada. Hasta hace poco, este Ministerio destinaba recursos presupuestarios y destacaba personal para apoyar el fortalecimiento del mencionado proyecto, especialmente para las actividades del Museo de los Niños, que da pie a una serie de actividades socioeducativas, culturales y recreativas en favor de la niñez del país, y mediante el cual se pueden apreciar los logros alcanzados por la Fundación.

Por otro lado, en el campo legislativo, el Parlamento ha aprobado una serie de leyes como la *Ley sobre Autorización a las Instituciones y Órganos de la Administración Pública y a las empresas públicas para que hagan donaciones a la Fundación Ayúdenos para Ayudar*, misma que este nuevo proyecto de ley viene a reformar (Ley N.º 8206). Previamente, se habían promulgado la ley de cargas tributarias sobre los licores, cervezas y cigarrillos que destinó un 8% del total de lo recaudado a favor de la Fundación para utilizarlos en el Centro (Ley N.º 7972), así como la ley para exonerarla del pago de impuestos, tasas, sobretasas, timbres, derechos de aduana y todo tipo de gravámenes de importación (Ley N.º 8095).

En síntesis, la Comisión Especial destaca que bajo el amparo de distintas acciones, tanto el Estado como la Fundación se han esforzado por fortalecer los vínculos institucionales que permitan desarrollar y mejorar cada vez más las labores y las funciones del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura. Sin embargo, tanto los fines como los objetivos según los cuales esta vinculación adquiere sentido, resultan muy amplios, y si bien permiten una gran capacidad de maniobra a la Fundación, también, propician cierta ambigüedad e imprecisión a la hora de definir las acciones objeto del interés público que deben fomentar y tutelar las instituciones del Estado costarricense.

b) Predominio del interés público en las relaciones con la Fundación Ayúdenos para Ayudar

En relación con el contenido propiamente dicho del proyecto de ley, la Comisión Especial desea referirse a varios aspectos relacionados con el otorgamiento del usufructo a favor de la Fundación, la conveniencia de trasladar funcionarios públicos a trabajar en proyectos privados, la necesidad de fortalecer los museos administrados por el Estado, y finalmente, algunas recomendaciones para mejorar la iniciativa de ley.

El análisis de estos aspectos se fundamenta en el predominio del interés público que debe prevalecer en las acciones que desarrollen los órganos de la Administración, aunque sabemos que este es un principio muchas veces avasallado por intereses particulares, tanto de los servidores públicos como por grupos de interés, pero que en razón de la ética en la función pública siempre conviene recalcarlo.

Primeramente, se desea subrayar que el proyecto de ley adolece de argumentos que permitan justificar el otorgamiento del derecho de usufructo a la Fundación. En este sentido, la iniciativa no presenta ejemplos u otro tipo de señalamientos que permitan observar que la administración del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura ha sido afectada por el tipo de relación jurídica que se tiene con respecto a los terrenos y edificios pertenecientes al Ministerio de Justicia y Gracia.

Por el contrario, se colige de los documentos estudiados que dicho aspecto ha estado ausente de los problemas abordados, quizás porque el Estado ha facilitado los bienes muebles e inmuebles, de acuerdo con los compromisos asumidos por cada parte, sin que se haya podido constatar impedimento para que la Fundación lleve a cabo su proyecto, en forma eficiente y eficaz, como lo ha

hecho hasta el momento. Aunque como bien lo señala la Oficina Jurídica, la figura del “préstamo” es precaria, y por ende, el establecimiento del derecho de usufructo es mucho más conveniente para la Fundación.

Distinto ha sido el caso del traslado de recursos presupuestarios, aspecto en el cual se presentan las mayores discrepancias, en especial, por el traslado de funcionarios públicos o para que las instituciones del Estado destinen recursos económicos para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la Fundación. Ambas situaciones no se solventan con la cesión del derecho de usufructo, el cual tiene otras finalidades, nunca la de satisfacer necesidades presupuestarias directas ni de contratación de personal.

Continuando con el análisis sobre la pertinencia de ceder los derechos de usufructo, es claro que el bien que se pretende afectar es un bien de dominio público, de manera que su disposición solo puede hacerse si con esto se satisface el interés público y existen las justificaciones pertinentes. De acuerdo con la Oficina Jurídica, *por tratarse de bienes públicos, sean de dominio público o privado, la Administración debe asegurar que su disposición se hace con las garantías de satisfacción del interés público y en condiciones de igualdad. Por ello, debe justificarse de manera adecuada el otorgamiento de un derecho de esta clase a una persona jurídica de derecho privado* (OJ-0627-2010). En relación con este último punto, la iniciativa de ley no prevé ningún mecanismo de control ni fiscalización, más allá de los meramente presupuestarios, para asegurar que la Fundación cumpla a cabalidad con los fines e intereses públicos para el cual se le otorgan las ayudas y facilidades que recibe del Estado. Esta es una debilidad que trasciende a otras fundaciones del país, pero que debe solventarse en aras de la transparencia en el uso de los recursos públicos.

La Comisión Especial considera que tanto en ese como en otros aspectos, el proyecto otorga una serie de garantías y prerrogativas a favor de la Fundación, sin que se incluyan los mecanismos institucionales para el control y la fiscalización del cumplimiento del interés público que en principio desarrolla esa entidad. Además, el proyecto adolece de las debidas contraprestaciones que correspondería otorgarse a favor del Estado costarricense. Al respecto, se considera inapropiado lo establecido en el artículo 2 del proyecto de ley, en el cual se establece que, únicamente, los fondos de naturaleza pública serán los que la Contraloría General de la República podrá fiscalizar, falencia que se arrastra desde la Ley de Fundaciones.

Aunado a lo anterior, conviene resaltar que podríamos encontrarnos ante una posible inconstitucionalidad, en el tanto se cede la administración y el usufructo de bienes de dominio público a una entidad privada, sin que haya mediado para ello un procedimiento licitatorio. En ese sentido, sería oportuno que la Asamblea Legislativa revise el voto 2002-3816. En dicha sentencia, el Tribunal Constitucional anuló el Decreto Ejecutivo N.º 25585-MP-MEP-C del 24 de octubre de 1996, por cuanto cedía a una fundación la administración del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural. En dicho voto, la Sala reiteró que el Estado no debió prescindir del procedimiento licitatorio contenido en el artículo 182 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

En este orden de cosas, surge la duda de si la propiedad pública puede ser desagregada, en nuda propiedad pública y usufructo privado. Para la Comisión Especial, ni se justifica la cesión de tal derecho, ni menos aún por un período de 99 años; tiempo demasiado amplio, y que por demás, como lo menciona la Oficina Jurídica, no puede exceder los 30 años. En dado caso, si el objetivo es que la Fundación continúe administrando las instalaciones de la antigua Penitenciaria, podría pensarse en otras formas más convenientes para el interés del Estado, tales como la figura de un arrendamiento simbólico, con las implicaciones y obligaciones que de ello se deriven para ambas partes.

La Comisión Especial desea dejar claro que está a favor de que la ley permita donar recursos económicos, o la administración de infraestructura, en el tanto este aspecto resulta responsabilidad propia de las autoridades administrativas de las instituciones, de conformidad con las valoraciones que se hagan de los planes y los propósitos de esas entidades. Sin embargo, estima inconveniente destacar o trasladar funcionarios públicos, con cargo al erario, para que laboren en organizaciones privadas, aún a pesar de la labor encomiable que realiza la Fundación, y al interés público que procura cubrir en sus metas.

Sobre ese particular, es necesario resaltar que la Comisión Especial no concibe cómo en momentos en que se discute y se cuestiona la escasez de los recursos del Estado para satisfacer las necesidades del país, se piense en destinar recursos económicos y funcionarios públicos en favor de una única fundación privada. La Procuraduría General de la República se había referido a este tema, y cuestionaba la forma en que se había venido ejecutando el traslado de personal del Ministerio de Cultura y Juventud para colaborar con la actividad de la Fundación.

Al respecto, la Procuraduría sostuvo que si bien es cierto el Ministerio, mediante Presupuesto Nacional, destinaba recursos económicos para el Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, este era un proyecto de carácter privado, y adujo que:

Podría cuestionarse la legalidad de este financiamiento partiendo de que el Proyecto es un Proyecto privado y de que por el Convenio Cooperativo entre los Ministerios de Ciencia y Tecnología, el MOPT, Cultura, Juventud y Deportes y la Fundación Ayúdenos para Ayudar, ésta se comprometió a suministrar "los recursos técnicos y humanos para la Dirección Ejecutiva del Proyecto como labores secretariales, equipos e implementos de oficina y además personal de apoyo" (cláusula tercera).

Empero, es la propia Ley de Presupuesto quien asume tal pago y lo asume como si el Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura fuese un proyecto del citado Ministerio, situación que podría conducir a considerar que el Centro ha recobrado su naturaleza original, pero que plantearía otros problemas en relación con la situación jurídica de la Fundación ...

... No obstante la autorización presupuestaria, podría considerarse que la situación que se presenta no es conforme con un manejo razonable de los fondos públicos. Sin entrar a valorar la razonabilidad y oportunidad de la decisión legislativa, cabe recordar que no es normal que se utilicen los fondos públicos para remunerar empleados de centros privados. Incluso, en razón de la escasez de los fondos públicos, a lo que se ha llegado en ciertos casos es a que fundaciones u otras organizaciones privadas financien parcialmente ciertos programas públicos, incluyendo puestos. Por lo que el punto debe ser valorado por las autoridades políticas, tomando en cuenta los principios jurídicos y técnicos que rigen la materia presupuestaria y la necesidad de racionalizar el gasto público" (el subrayado es nuestro) (C-019-2005, del 17 de enero de 2005).

En el traslado de personal del Estado a laborar en organizaciones privadas, con cargo al Presupuesto Público, podrían presentarse vicios y roces con la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito. Sobre el particular, resultan ilustrativos los votos de la Sala Constitucional referentes a las bases del empleo público (SCV 2007-3182 y 2006-12182). En estos, la Sala se refiere a que si el Estado contrata trabajadores, estos son considerados funcionarios públicos regidos bajo los principios del empleo público (comprobación de idoneidad y estabilidad laboral), y por ende están sujetos a una relación de empleo público, al deber de obediencia, al fin público, y a recibir instrucciones de un superior jerárquico público.

El traslado de personal del Estado podría generar problemas adicionales, relacionados con la dependencia jerárquica de los trabajadores públicos, como, por ejemplo, a las órdenes de quién estarían estas personas, si se cometiera una falta, quién ejercería la potestad disciplinaria o cuando haya colisión de fines en sus labores; atenderían al fin público o al fin privado. Este aspecto fue objeto de cuestionamiento, tal y como se mencionó previamente, por la Procuraduría General de la República en lo referente a las relaciones entre los funcionarios del Ministerio de Cultura y Juventud destacados en la Fundación (C-179-94, del 17 de noviembre de 1994; C-057-1995, del 29 de marzo de 1995; y C-019-2005, del 17 de enero de 2005).

Otro aspecto que se desea mencionar en concordancia con el análisis hecho por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa y por la Comisión de Asuntos Sociales al proyecto de ley N.º 16.056 (ST-024-2006-J y el dictamen negativo de mayoría N.º 8377, respectivamente). Este proyecto N.º 16.056 era casi una copia idéntica de los propuesto en la actual iniciativa de ley. En esa oportunidad, sobre la base de lo establecido en los artículos 261, 262 y 263 del Código Civil, se determinó que el terreno por donar corresponde a un bien de dominio público, y por lo tanto, la Administración no podría enajenar esos bienes inmuebles, a menos que la Asamblea Legislativa procediera desafectarlos, tal y como se pretende en el artículo tercero del actual proyecto de ley.

c) Fortalecimiento de los museos regionales y comunales

El tercer elemento de análisis es lo relacionado con lo que podríamos denominar la red de museos de Costa Rica, en el tanto no se puede ni analizar ni visualizar la labor de la Fundación de manera aislada de los otros museos del país, y menos aún de aquellos, administrados por el Estado. En ese sentido, Costa Rica cuenta con alrededor de 79 museos, con diversidad de formas de administración, sea pública, privada o mixta. Fue en el año 2004, cuando el Programa de Museos Regionales y Comunitarios realizó un diagnóstico de las limitaciones de los museos regionales y comunitarios bajo la administración del Museo Nacional de Costa Rica.

Entre las principales dificultades que afrontaban estos museos estaban: las limitaciones en infraestructura, personal, forma de operación, financiamiento y el manejo de las colecciones³. Entre las acciones emprendidas para solventar estas situaciones, han estado la asesoría y capacitación.

Igualmente, el Museo Nacional sostiene que muchos de estos museos laboran de manera desarticulada y poseen limitaciones en el desarrollo operativo y funcional, a pesar de que en él se creó un programa institucional para asesorarlos y desarrollar acciones para fortalecer y mejorar sus instalaciones, actividades, y acciones (Museo Nacional, 2006⁴); aspectos en los que concuerda un diagnóstico realizado por la Red Centroamericana de Museos que estudió cinco de los museos administrados por el Estado (Herrero, María, 2006⁵). A continuación se presenta un cuadro que muestra, por provincia, la cantidad de museos en el país:

³ Ver http://www.museocostarica.go.cr/es_cr/programa-de-museos-de-costa-rica/investigaci-n.html?Itemid=70. Consultada el 13 de julio de 2010.

⁴ Museo Nacional, 2006, *Propuesta: Plan Estratégico 2006-2012: Museos Regionales*. San José, Costa Rica: Autor.

⁵ Herrero, María, 2006: *Diagnóstico de oferta y demanda de los museos centroamericanos: Informe Costa Rica*. San José, Costa Rica: REDCAMUS.

Cuadro N.º 1
Cantidad de museos, según provincia

Provincia	Cantidad		Total
	Operando	Sin operar	
Alajuela	3	3	6
Cartago	6	1	7
Guanacaste	7	4	11
Heredia	2	4	6
Limón	3	3	6
Puntarenas	3	4	7
San José	24	12	36
Total	48	31	79

Fuente: Tomado de Corrales Ulloa, Francisco y Solís Alpízar, Olman, 2010⁶.

No obstante, ante la falta de una entidad que permita coordinar y generar directrices museológicas generales, se considera que adquiere mucha mayor pertinencia y relevancia que el Estado impulse y fortalezca las acciones para desarrollar un verdadero sistema de museos nacionales, antes de generar una ley que permita dedicar recursos a una única entidad privada, aun cuando su función, recalcamos, haya sido loable y exitosa.

d) *¿Es el Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura un proyecto público o privado?*

Por último, la Comisión Especial desea referirse a algunos de los antecedentes históricos que preceden esta iniciativa de ley. Estos antecedentes son relevantes, porque en el análisis del proyecto, surgen algunos hechos relacionados con la creación del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura que se considera sería importante aclarar, en aras de lograr mayor transparencia y fortalecer las relaciones entre Estado y la Fundación.

Tal y como se mencionó, las relaciones entre el Estado costarricense y la Fundación Ayúdenos para Ayudar se consolidan en la Administración Calderón Fournier, explícitamente con la adopción de acciones vía decreto, entre las que conviene destacar el Decreto Ejecutivo N.º 21.361-J-C-MICIT del 27 de julio de 1993. Este Decreto es relevante, en el tanto ha sido el referente legal-institucional que permitió al Estado costarricense otorgar el apoyo a la Fundación.

Sin embargo, la duda principal de la Comisión Especial surge a raíz de la derogatoria de una disposición anterior, el Decreto Ejecutivo 20751-C-J-MICIT, del 20 de agosto de 1991. En este Decreto se había creado el Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, indicando que tendría como sede el edificio de la Penitenciaría, y adscribiéndolo al Ministerio de Ciencia y Tecnología; es decir, como un proyecto de carácter netamente público y que sería administrado por el Estado. El Decreto Ejecutivo 20751-C-J-MICIT establecía lo siguiente:

Artículo 1º—Crease el Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, que tendrá como sede las instalaciones del antiguo edificio de la Penitenciaría Central, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- a) *Promover la popularización del conocimiento cultural con énfasis en las diferentes manifestaciones artísticas, científicas y tecnológicas a nivel nacional y regional mediante metodologías y técnicas participativas.*
- b) *Conservar un área relevante del edificio como testimonio histórico del período de ocupación como centro penitenciario.*
- c) *Generar el mejoramiento del entorno humano de la antigua Penitenciaría mediante el embellecimiento y recuperación de las zonas verdes aledañas con fines educativos y de esparcimiento.*
- d) *Incentivar en el ciudadano el interés por la ciencia y la tecnología aspectos fundamentales para el desarrollo de la sociedad moderna y la utilización de metodologías participativas que le permitan una mejor comunicación social y una mayor creatividad, reflexión y pensamiento crítico.*
- e) *Fomentar el intercambio de ideas y la enseñanza en aspectos sociales científicos y tecnológicos, así como de las diversas manifestaciones de la cultura.*

⁶ Corrales Ulloa, Francisco y Solís Alpízar, Olman, 2010, *Trayectoria histórica y situación actual de los museos en Costa Rica*. Ponencia, Primer Congreso Centroamericano de Museos. San José, Costa Rica.

Artículo 2º—El Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, estará adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología, y contará con la asesoría profesional de "la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3º—El Centro contará con una Dirección Ejecutiva cuyas funciones consistirán en administrar, asesorar, supervisar y dar seguimiento a la ejecución del proyecto del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, en sus diferentes etapas en procura de garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo uno (...) (Decreto 20751-C-J-MICIT, 20 de agosto de 1991)

Lo que llama la atención de la Comisión Especial es que el contenido de este primer decreto era congruente con lo que había informado un diario nacional, un año antes de su promulgación oficial. En dicha publicación periodística, igual como se hizo en el decreto, no se mencionó la participación de ninguna instancia privada. La información a la cual se hace referencia es una noticia del periódico *La Nación*, del 31 de julio de 1990, relacionada con el uso que se le daría a las instalaciones de la antigua Penitenciaría Central de San José; y como se menciona el proyecto por desarrollar era un trabajo conjunto entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Instituto Nacional de Aprendizaje, El Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Estatal a Distancia:

De Peni a museo viviente

Primero sería un centro de convenciones, luego, un parque recreativo, más adelante se pensó que mejor lo convertirían en una gran parada de autobuses y a alguien más se le ocurrió que podría ser la sede del Ministerio de Justicia.

Por fin, el destino de la antigua Penitenciaría Central parece definirse claramente con un proyecto de la administración Calderón para convertir ese edificio en un museo de ciencia, tecnología y arte.

Según explicó la Licda. Aída de Fishman, Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, la idea es restaurar un edificio que reúne características históricas y arquitectónicas muy importantes.

La Licda. María Eugenia Murillo, directora de Museos del Ministerio de Cultura, explicó que se trata de un proyecto conjunto del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Se pretende rehabilitar casi siete hectáreas de terreno para convertirlas en jardines, estacionamientos y un complejo de enseñanza y exposiciones que se ubicará en el edificio central, el cual será remodelado con el propósito de devolverle su forma original, hasta donde sea posible.

La ministra Aída de Fishman aclaró que algunas partes se conservarán tal y como están, con las paredes deterioradas y llenas de mensajes de los presos, para que los costarricenses no olviden la historia de violencia y miseria que se vivió allí hasta 1979, cuando la Peni fue clausurada por la administración Carazo.

Las celdas se trocarían en pequeñas salas de exposiciones o en cubículos para impartir conferencias y clases, ya que la UNED y el INA tendrán aulas ahí.

Para el trabajo de reconstrucción del edificio se cuenta con el asesoramiento del arquitecto Mario Azofeifa, del capítulo costarricense del Consejo Mundial para la Conservación de Monumentos y Sitios (ICOMOS), entidad encargada de vigilar y ayudar en la recuperación de valores arquitectónicos.

En este momento se están revisando los planos y todo el material disponible acerca del edificio, así como algunos proyectos para convertir el lugar en un tipo de "museo viviente" donde todos los visitantes puedan hacer uso de aparatos, pinceles, instrumentos musicales y equipo de laboratorio.

Esta etapa se llevará cerca de dos meses y luego se licitará la remodelación; por tanto, dentro de un semestre, aproximadamente, se iniciarán los trabajos.

También se piensa reubicar a la Fuerza Pública, que tiene la sede de la Primera Comisaría en ese lugar, pero aún no se ha concretado nada.

El costo de toda la obra se ha calculado en unos €250 millones, de los cuales ya hay disponibles €110 millones proporcionados por el INA y la UNED.

Marco Bermúdez



Así lucía la Penitenciaría Central a principio de siglo, antes de ser inaugurada. La remodelación pretende devolver el edificio a su estado original.

Fuente: Bermúdez, Marco, 1990⁷.

Tal y como refiere el artículo citado, el Centro y las características asumidas a lo largo de sus años de funcionamiento, estaban concebidas desde su origen, por tal motivo, no se comprende por qué en el Decreto Ejecutivo de 1993 se presentó el proyecto como de carácter privado y de propiedad de la Fundación. Esta acción ha generado consecuencias legales y patrimoniales para el Estado costarricense, de las cuales advirtió la Procuraduría General de la República, ante una consulta del Ministro de Cultura y Juventud, en el año 1994. Sobre el particular, la Procuraduría manifestó lo siguiente:

⁷Ver: Bermúdez Marco (1990, 31 de julio). De Peni a museo viviente. *La Nación*, p. 2ª. Recuperado de <http://news.google.com/newspapers?id=anYuAAAAIBAJ&sjid=CoMFAAAAIBAJ&dq=museo%20%221990%22&pg=1064%2C3101925>. (Consultado el 12 de julio de 2010).

A-. EL DECRETO: UN ACTO CREADOR DE DERECHOS

Las dudas sobre la legalidad del Decreto N. 22.361 de cita se derivan del hecho de que originalmente el Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura se concibió como un ente adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología, con la asesoría profesional de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (Decreto Ejecutivo N. 20751-C-J-MICIT de 20 de agosto de 1991). Ente que sería administrado por una Dirección Ejecutiva. Con fundamento en el Decreto N. 20751 de cita, se preparó un Convenio de Cooperación entre los Ministerios de Ciencia y Tecnología, Obras Públicas y Transportes, Cultura, Juventud y Deportes y la Fundación Ayúdenos para Ayudar, que trasladaba a ésta la dirección del Centro. Documento que no fue refrendado por considerar el Órgano Contralor que la responsabilidad del Centro estaba a cargo del MICIT, por lo que -a falta de una autorización legal- el Ministerio no podía trasladar la administración y dirección del Proyecto a la Fundación.

No obstante, con base en el Decreto N. 22361-J-C-MICIT, se suscribió el Convenio de Cooperación entre el MICIT, MOPT, MCJD y FAA, refrendado por la Contraloría General de la República el 2 de diciembre de 1993. Considera el Ministerio a su cargo que por medio de este Decreto se trató de "soslayar el obstáculo legal por el cual la Contraloría no refrendó documentos de compromisos interinstitucionales con la relacionada Fundación, al ser inicialmente un órgano adscrito al MICIT; y por ende, un órgano estatal" ...

Estas normas crean una situación jurídica subjetiva en favor de la Fundación. En efecto, si bien el Decreto no atribuyó directamente la administración del proyecto Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura a la Fundación, lo hizo indirectamente, al catalogarlo de "proyecto de iniciativa privada", "propiedad" de la Fundación. De ese modo, el Proyecto que nació como público se convierte en un proyecto privado, a cargo ya no de un órgano público sino de un ente privado. Se transfiere así el Proyecto al sector privado. Propiedad privada que se reitera en las diversas disposiciones que pretenden normar el desempeño de la Fundación.

Por demás, es esa naturaleza "privada" de la propiedad del Proyecto que justifica, en los términos del Decreto, el otorgamiento de la administración de los edificios a la Fundación. Esta reúne, así, tanto la gestión del proyecto, "su" proyecto, como la administración de los edificios públicos....

... Lo antes expuesto, permite concluir que el Decreto constituye, en realidad, un acto creador de derechos en favor de la Fundación.

Naturaleza que debe tomarse en consideración al dictaminar sobre la legalidad del acto, por lo que se dirá de seguido.

2-. La eficacia de dicho acto La potestad reglamentaria de la Administración implica siempre la potestad de modificar el ordenamiento jurídico vigente. Lo que significa que un Decreto reglamentario conserva su eficacia en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior. Sin embargo, esa eficacia está condicionada al respeto al principio de intangibilidad de los actos creadores de derechos. Por lo que la derogación o reforma es sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. De modo que aún en el supuesto de que la Procuraduría concluyere que se trata de un Decreto ilegal, por lo que el Poder Ejecutivo debe corregir, modificando o derogando el Decreto, el vicio, lo dictaminado tendría poco o ningún efecto práctico, ya que esa modificación o derogación no podría afectar a la Fundación.

En efecto, dicho Decreto sólo dejaría de surtir efectos, derogado o no, en caso de que fuera absolutamente nulo y esa nulidad fuere declarada por la Administración. Lo anterior por tratarse de un acto creador de derechos.

No escapa al Ministerio a su cargo, que la Ley General de la Administración Pública estableció un procedimiento especial para declarar la nulidad absoluta de los actos creadores de derecho. Procedimiento que determina la validez de la citada declaratoria. Por consiguiente, mal haría la Procuraduría en entrar a analizar en este estadio si el citado Decreto-acto creador de derechos es conforme con el ordenamiento.

Consideramos, en efecto, que no se ha cumplido con el procedimiento requerido para tal dictamen.

Por consiguiente, si se considera que se ha incurrido en una violación al ordenamiento, lo procedente es que la Administración inicie el procedimiento previsto en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública y, si concluido el procedimiento ordinario que garantice el debido proceso a la Fundación, se concluyere que el

Decreto violenta el ordenamiento, se remita de nuevo el expediente para que sea valorado el punto en cuestión...
(C-179-94, del 17 de noviembre de 1994).

Nuevamente, esta Comisión Especial desconoce si la acción recomendada por la Procuraduría General se llevó a cabo, dado que el análisis de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa no menciona nada al respecto (ST-024-2006-J, del 26 de febrero de 2006).

Si bien es cierto la Fundación ha sido exitosa en la administración del Centro, y en el desarrollo de los proyectos y las actividades realizadas allí y, además, ha recibido la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos provenientes del Presupuesto Nacional. No obstante, las dudas sobre el origen del proyecto y las contradicciones expresadas en los dos decretos ejecutivos mencionados no han sido objeto de análisis por parte de los entes fiscalizadores; por tanto, en aras de la transparencia en el manejo de los fondos públicos, sería conveniente, si el Congreso lo considera pertinente, solicitar las aclaraciones del caso.

d) Consideraciones finales

A modo de cierre, para la Comisión Especial, en primer lugar, es claro, tal y como lo subrayan la Procuraduría General de la República y nuestra Oficina Jurídica, que destinar personal de la Administración Pública para que labore a favor de una entidad privada es a todas luces contraproducente y debe valorarse desde los principios de racionalidad de las inversiones públicas, sobre todo si las obligaciones salariales y demás derechos laborales son costeados por el mismo Estado.

En segundo lugar, sería importante que se aclare por qué si el proyecto del *Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura* se concebía, en primera instancia, como un proyecto estatal y con objetivos similares a las labores que actualmente se desarrollan (Decreto Ejecutivo N.º 20751-C-J-MICIT), resultó luego ser propiedad de una fundación privada, y por ende con todos los derechos adquiridos que eso implicaba.

Finalmente, la Comisión Especial sugiere que se recomiende a la Asamblea Legislativa rechazar el proyecto de ley denominado *Ley de Fortalecimiento del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura*. No obstante, si el legislador desea continuar con la aprobación del proyecto debería recomendársele, también, que se subsanen los siguientes aspectos, previo a su aprobación:

- a) La verificación del estudio registral concerniente a las fincas, la cual indica que en el año 2006 dichas fincas sufrieron algunos cambios que en la redacción del proyecto fueron obviadas.
- b) Analizar la legalidad de las acciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo, así como las autorizaciones otorgadas en los decretos y los convenios firmados para favorecer la labor de la Fundación, debido a que el otorgamiento en préstamo las activos propiedad del Estado debe cumplir con los requisitos pertinentes estatuidos por las leyes de la República.
- c) Es necesario concordar el plazo en que se otorgará el usufructo a la Fundación a lo estipulado por el artículo 359 del Código Civil, el cual establece que son 30 años el plazo máximo por el que se puede instituir el usufructo en favor de personas jurídicas.

****A las once horas y quince minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. ****

- d) Eliminar del artículo 2 y del transitorio, la habilitación para conceder, donar o trasladar recursos de la Administración Pública a la Fundación, lo cual es inconveniente en momentos en que se discute la insuficiencia de recursos financieros y humanos en las instituciones públicas para llevar a cabo su cometido.

****A las once horas y dieciséis minutos, se retira el Sr. Kenett Salazar. ****

- e) El proyecto mantiene el texto del proyecto de ley N.º 16.056, en cuanto a la obligación expresa para la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda de autorizar previamente las donaciones, aportes o traslado de recursos públicos a la Fundación. Esto debe ser corregido, para que sea siempre en el ámbito de las competencias presupuestarias de dichos órganos, tal y como esa misma entidad lo señaló en su informe (DAGJ-1282-2007, del 18 de octubre de 2007). Esto, por cuanto, es responsabilidad directa de las dependencias públicas valorar si es conveniente realizar o no una donación, u otro tipo de aportes a fundaciones o entidades similares.

PROPUESTA DE ACUERDO

Después de analizar el proyecto de ley N.º 17.284, la Comisión Especial presenta al Plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley de fortalecimiento del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, Museo de los Niños, Complejo Juvenil y Auditorio Nacional*. Expediente N.º 17.284 (CPAS-394-17284, del 22 de abril de 2010).
2. La Dirección del Consejo Universitario estableció una comisión especial para el estudio del citado proyecto de ley, la cual estuvo conformada por el M.A. Félix Barboza Retana, Profesor, Escuela de Antropología; la Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, Directora, Doctorado en Educación, y el Ing. Ismael Mazón González, quien coordinó (CEL-P-10-005, del 28 de abril de 2010, y CEL-CU-10-42, del 20 de mayo de 2010).
3. La iniciativa de ley pretende otorgar garantías legales para la permanencia y continuidad del proyecto Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura que desarrolla actualmente la Fundación Ayúdenos para Ayudar, mediante el otorgamiento de garantías legales como la cesión del derecho de usufructo de los terrenos y edificios pertenecientes a la antigua Penitenciaría Central de San José, así como con la autorización a diversas instituciones de la Administración Pública para que donen recursos económicos, cedan en administración bienes muebles o inmuebles, e inclusive destaquen o trasladen personal para realizar labores, con cargo al Presupuesto Nacional.
4. El Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura tiene su sede en la antigua Penitenciaría Central de San José, la cual alberga el complejo del Museo de los Niños, que es administrado por la Fundación Ayúdenos para Ayudar, tal y como lo estableció el Decreto Ejecutivo N.º 21.361-J-C-MICIT del 27 de julio de 1993.
5. El proyecto de ley tiene algunas limitaciones y vacíos que requieren solventarse, como, por ejemplo, lo relacionado con el dominio público de los terrenos y las edificaciones que se pretenden dar en usufructo; la omisión sobre la anotación registral realizada en el año 2006 y que no se menciona en el proyecto; la cesión del derecho de usufructo por más de 30 años contrario a lo que establece el artículo 359 del Código Civil; la inclusión de una norma completamente ambigua sobre el traslado de personal del Estado para que labore con un ente privado; la ausencia de normas que permitan la fiscalización, no presupuestaria, por parte del Estado del interés público que cumple la Fundación; así como un análisis descontextualizado de la labor de la Fundación que deja de lado la realidad de los otros museos regionales o comunales del país.
6. La Fundación Ayúdenos para Ayudar, como sujeto privado, tiene entre sus fines *la financiación y promoción de proyectos de desarrollo humano, social, cultural y económico; la capacitación integral de las familias y el mejoramiento de las comunidades costarricenses*; estos fines le confieren una extensa capacidad de maniobra y la posibilidad de generar gran variedad de proyectos, aun distintos a los que actualmente desarrolla en el Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura; sin que el Estado cuente con mecanismos para fiscalizar ni controlar si responden efectivamente al interés público, limitando su accionar a la valoración del informe financiero anual presentado ante la Contraloría General de la República.
7. El Estado costarricense de múltiples formas ha contribuido al desarrollo del proyecto Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, sea mediante las acciones institucionales que durante mucho tiempo realizó el Ministerio de Cultura y Juventud, la participación del Poder Ejecutivo o mediante leyes que favorecen su accionar, como, por ejemplo, la ley de cargas tributarias sobre los licores, cervezas y cigarrillos que destinó un 8% del total de lo recaudado para utilizarlos en el *Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura* (Ley N.º 7972); la ley para exonerar a la Fundación del pago de impuestos, tasas, sobretasas, timbres, derechos de aduana y todo tipo de gravámenes de importación (Ley N.º 8095); y la *Ley sobre Autorización a las Instituciones y Órganos de la Administración Pública y a las empresas públicas para que hagan donaciones a la Fundación Ayúdenos para Ayudar* (Ley N.º 8206), la cual se pretende reformar con esta nueva iniciativa.
8. El Estado y la Fundación se han esforzado por fortalecer los vínculos institucionales que permitan desarrollar y mejorar cada vez más las labores y las funciones del *Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura*. Sin embargo, los fines y los objetivos de esa vinculación resultan muy amplios e imprecisos, y si bien permiten una gran capacidad de maniobra y una extensa discrecionalidad a la Fundación, también propician cierta ambigüedad e imprecisión a la hora de definir las acciones objeto del interés público que deben fomentar las instituciones del Estado costarricense.
9. Los terrenos y edificaciones donde se desarrolla el proyecto del *Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura* son bienes de dominio público que no es conveniente desafectar, y su disposición solo puede hacerse si con esto se satisface el interés público y existen las justificaciones pertinentes. Ceder el derecho de usufructo, y menos pensar en la nuda propiedad, tiene justificación; pues ninguna parte del proyecto de ley se presentan ejemplos u otro tipo de señalamientos que permitan observar que la

administración del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura ha sido afectada por el tipo de relación jurídica que se tiene con respecto a los terrenos y edificios pertenecientes al Ministerio de Justicia y Gracia.

10. El principal problema, según los análisis de la Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República, ha sido el traslado de recursos presupuestarios y el desplazamiento de funcionarios públicos. Ambas situaciones no se solventan con la cesión del derecho de usufructo, y aunque el proyecto de ley plantea una reforma a la Ley N.º 8206 para permitir esas acciones, las mismas se consideran inconvenientes, sobre todo en momentos en que se discute y se cuestiona la escasez de los recursos del Estado, amén de los posibles conflictos de intereses que en materia laboral pueda generar una situación como la propuesta.

11. En Costa Rica existen alrededor de 79 museos regionales y comunitarios, con diversidad de formas de administración, sea pública, privada o mixta. Entre las dificultades que experimentan han estado las limitaciones en infraestructura, personal, forma de operación, financiamiento y el manejo de las colecciones, la desarticulación, y limitaciones en el desarrollo operativo y funcional, a pesar de la creación de un programa institucional para asesorarlos y desarrollar acciones para fortalecer y mejorar su gestión museológica (Museo Nacional, 2006⁸; Herrero, María, 2006⁹).

12. A pesar de que el proyecto de ley no tiene implicaciones para la autonomía universitaria (OCU-R-051-2010, del 21 de mayo de 2010; y OJ-0627-2010, del 14 de junio de 2010), la Universidad de Costa Rica hace hincapié en la inconveniencia, primero de otorgar el derecho de usufructo en favor de sujetos privados aun cuando cumplan un interés público; y segundo de trasladar, o destacar, funcionarios públicos a trabajar en proyectos privados. En correspondencia con la superioridad del interés público que debe imperar en las acciones que desarrollen los órganos de la Administración, lo que procedería es desarrollar y fortalecer una red o sistema de museos nacionales que permita un mayor acceso a la ciencia y la cultura para toda la población, mediante los diferentes museos regionales y comunales.

13. Ante la falta de una entidad que permita coordinar y generar directrices museológicas generales, se considera que adquiere mucho mayor pertinencia y relevancia que el Estado impulse y fortalezca las acciones para desarrollar un verdadero sistema de museos del país, así como destinar mayores recursos a los museos públicos; antes de generar una ley que permita dedicar recursos a una única entidad privada, aun cuando su función haya sido, hasta el momento, muy loable, de gran éxito y beneficiosa para quienes asisten al Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura.

14. Sobre el traslado de funcionarios de la Administración Pública para que laboren en la Fundación, con cargo al erario, la Procuraduría General de la República ha indicado lo siguiente:

(...) No obstante la autorización presupuestaria, podría considerarse que la situación que se presenta no es conforme con un manejo razonable de los fondos públicos. Sin entrar a valorar la razonabilidad y oportunidad de la decisión legislativa, cabe recordar que no es normal que se utilicen los fondos públicos para remunerar empleados de centros privados. Incluso, en razón de la escasez de los fondos públicos, a lo que se ha llegado en ciertos casos es a que fundaciones u otras organizaciones privadas financien parcialmente ciertos programas públicos, incluyendo puestos. Por lo que el punto debe ser valorado por las autoridades políticas, tomando en cuenta los principios jurídicos y técnicos que rigen la materia presupuestaria y la necesidad de racionalizar el gasto público” (el subrayado es nuestro) (C-019-2005, del 17 de enero de 2005).

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el proyecto de ley denominado *Ley de fortalecimiento del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, Museo de los Niños, Complejo Juvenil y Auditorio Nacional*. Expediente N.º 17.284, por los siguientes aspectos:

- a) Los bienes donde se desarrolla el proyecto del *Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura* son bienes de dominio público, y su disposición para otros fines solo puede hacerse si con esto se satisface el interés público y existen las justificaciones pertinentes. En relación con este último punto, la iniciativa de ley no prevé ningún mecanismo de control ni fiscalización, más allá de los meramente presupuestarios, para asegurar que la Fundación cumple a cabalidad con los fines e intereses públicos para el cual se le otorgan las ayudas y facilidades que recibe del Estado.
- b) Podrían existir vicios de inconstitucionalidad, en el tanto se cede la administración y el usufructo de bienes de dominio público a una entidad privada, sin que haya mediado para ello un procedimiento licitatorio. En ese sentido, es oportuno que la Asamblea Legislativa revise el voto 2002-3816, en el cual el Tribunal Constitucional anula el Decreto Ejecutivo

⁸ Museo Nacional, 2006, *Propuesta: Plan Estratégico 2006-2012: Museos Regionales*. San José, Costa Rica: Autor.

⁹ Herrero, María, 2006: *Diagnóstico de oferta y demanda de los museos centroamericanos: Informe Costa Rica*. San José, Costa Rica: REDCAMUS.

N.º 25585-MP-MEP-C del 24 de octubre de 1996, dado que cedía a una fundación la administración del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural.

- c) Según lo dispone el artículo 359 del Código Civil, la Universidad estima que lo correcto jurídicamente es ceder el derecho de usufructo por 30 años y no por 99 años, tal y como lo plantea el proyecto. Además, si el objetivo es que la Fundación continúe administrando las instalaciones de la antigua Penitenciaría, podría pensarse en otras formas más convenientes para el interés del Estado, tales como la figura de un arrendamiento simbólico, con las implicaciones y obligaciones que de ello se deriven.
- d) Debería eliminarse la reforma al artículo 2 y el transitorio del proyecto, al considerarse inconveniente desplazar o trasladar personal del Estado, pagado con el erario, para que labore en entidades privadas de cualquier tipo, tal y como lo analizan los votos de la Sala Constitucional referentes a las bases del empleo público (SCV 2007-3182; 2006-12182), así como la Procuraduría General de la República en lo referente a las relaciones entre los funcionarios del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes destacados en la Fundación Ayúdenos para Ayudar (C-179-94, del 17 de noviembre de 1994; C-057-1995, del 29 de marzo de 1995; y C-019-2005, del 17 de enero de 2005).
- e) El proyecto otorga una serie de garantías y prerrogativas a favor de la Fundación, sin que se incluyan mecanismos institucionales, más allá de los meramente presupuestarios, para el control y la fiscalización del cumplimiento del interés público; toda vez que se adolece en todo su contenido del establecimiento de contraprestaciones en favor del Estado costarricense.
- f) Existe un error en el estudio registral presentado en el proyecto, referente a las fincas donde se ubicó la antigua Penitenciaría Central de San José, pues en el año 2006, dichas fincas sufrieron a nivel registral cambios que no son considerados en la redacción del proyecto. Por otra parte, si se desean trasladar hacia otra entidad los terrenos y edificios mencionados, lo pertinente y conveniente para el Estado es que se trasladen al Ministerio de Cultura y Juventud, dadas las características de las actividades que actualmente se realizan en dichas propiedades.
- g) Debería corregirse la mención acerca de que la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda autoricen previamente las donaciones, aportes o traslado de recursos públicos a la Fundación. Esto es un resabio del proyecto de ley anterior (N.º 16.056) que no fue corregido, y de conformidad con lo expresado por el Ente Contralor, esta autorización debe ser siempre en el ámbito de las competencias presupuestarias de ambos Órganos (DAGJ-1282-2007, del 18 de octubre de 2007).
- h) Los recursos públicos que se destinarían a apoyar un único proyecto, por demás muy loable, deberían destinarse a fortalecer las acciones para desarrollar un sistema nacional de museos, así como para mejorar la gestión del Museo Nacional y los programas destinados a asesorar y contribuir con el desarrollo de los 78 museos regionales y comunitarios restantes del país, así como los que podrían crearse en el futuro.

EL ING. ISMAEL MAZÓN agradece y reconoce al Lic. Javier Fernández, analista del proyecto, por su profundidad de análisis, y a la Licda. Maritza Mena como filóloga.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión la propuesta.

Cede la palabra al Dr. Rafael González.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ considera que va en una buena dirección el que se rechace, debido a que hay muchas cosas que no están muy claras, pues siempre pasar bienes públicos a una entidad privada, sin los suficientes controles, no puede ser, sobre todo, porque no hay una identificación clara en los proyectos que se están proponiendo sobre cuál es el interés público.

Le parece que al final estaban haciendo recomendaciones, aunque si bien lo rechazan, sobre cómo se podría mejorar el proyecto; de no ser así, estima que está bien.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le cede la palabra a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ se refiere a lo dicho por el Dr. Rafael González, ya que le parece que la discusión es clara y que el proyecto se rechace. Sin

embargo, entre los argumentos que se dicen para rechazar, existen algunos que parecen ser para modificar; entonces, esos son los que se podrían considerar.

Opina que si se dice que sería conveniente eliminar el artículo 2 o arreglar el error registral, eso no debería estar porque las razones son para el rechazo, y si colocan dentro de las razones elementos que parecieran que van a modificar el documento, tal vez queda una cierta ambigüedad. Dejaría solo los que se rechazan, e incluso que “los recursos públicos se destinen”, que es el h), ya está en el considerando 13; es decir, si están rechazando y diciendo cuáles son las razones, no van a decir cuál es el destino, en el acuerdo, cuando ya el considerando 13 decía que la Red Nacional de Museos está en ayuna de financiamiento.

Destaca que dejaría los artículos que son claros del rechazo y los que son contundentes para no dar una idea de que, más bien, si arreglan eso, podrían estar de acuerdo.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL agradece y felicita a la Comisión por el informe, el cual le parece bien elaborado y fundamentado; además de lo que ya han señalado, cree que, aunque no de una manera directa, ese proyecto de ley es importante; por eso la relevancia del dictamen. Recuerda que tienen pendiente una discusión sobre reformas a la ley de fundaciones

Opina que, de alguna manera, la decisión que tomen podría resultar hasta inconsistente con lo que vienen discutiendo en relación con esas otras reformas, y le parece que es consistente la propuesta del rechazo.

Le parece que lo que está de trasfondo es el modelo de desarrollo, ya que son formas de privatización de la empresa pública y no solamente de inmuebles, sino de las actividades; las que se considerarían que, por principio, deberían ser obligación del Estado; la niñez y la adolescencia son obligaciones del Estado costarricense y mal harían en dárselas a entes privados en los términos en que se está sugiriendo.

Comenta sobre la analogía de las cárceles, en donde tenían proyectos para privatizar cárceles, con lo pavoroso que están resultando esas experiencias en todo el mundo en cuanto a violación de derechos humanos.

Destaca que está dentro de una corriente del modelo de desarrollo absolutamente compatible con el neoliberalismo, de trasladar funciones que son, esencialmente, de interés social y de obligación del Estado al sector privado. Estima que es una manera eufemística de concesionar en obra pública a la niñez, ya que ese es un elemento que no sabe si vale la pena referirlo o no.

El otro que quiere destacar y que está dentro del modelo de desarrollo, es una variante que ve que algunos sociólogos laboristas ya han venido desarrollando: el concepto de tercerización laboral; es aquello que en la Universidad ya lo tienen, es concesionar a empresas privadas actividades propias de una empresa o de una institución; en el caso de los servicios de conserjería privados, seguridad privada en algunos centros y esa modalidad de tercerización de ir concesionando, por medio de terceros privados, actividades fundamentales de una empresa o de una institución; justamente, vienen de ese modelo.

Explica que es un modelo en donde las empresas, por ejemplo, si se va a una empresa piñera o bananera y las contrataciones se hacen por medio de terceros, con toda la violación de derechos laborales de intención y de división de los trabajadores en los propios centros de trabajo, etc.; y para no decir que eso de trasladar recursos humanos a que trabajen en una fundación, primero que no se especifica si son misceláneos, si son profesionales y qué subordinación jerárquica van a tener.

Manifiesta que para el ente privado, sea cual sea, es cómodo que los costarricenses le pongan la mano de obra gratis. Lo demás, le parece pertinente las observaciones con respecto a la validez del usufructo en la colisión con el Código Civil, en cuanto al tiempo válido para el usufructo, etc.

Opina que en lo principal está de acuerdo con el dictamen, haciendo adicionalmente esas observaciones, si a bien tienen que incorporárselas, así como está evidentemente lo va a respaldar.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le cede la palabra al Ing. Ismael Mazón.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que quiso ser enfático con el acuerdo de rechazar el proyecto por las razones señaladas, aunque muchas de esas están en los considerandos; es decir, haría una revisión de cada una y eliminaría las que ya están en los considerandos.

EL DR. ALBERTO CORTÉS entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

*****A las once horas y treinta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

***** A las once y treinta y siete minutos, sale el Lic. Héctor Monestel. *****

*A las once horas y cuarenta y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación el Lic. Héctor Monestel, la Srta. Verónica García y el Sr. Kenett Salazar.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación el Lic. Héctor Monestel, la Srta. Verónica García y el Sr. Kenett Salazar.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERADO QUE:

1. **La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley de fortalecimiento del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, Museo de los Niños, Complejo Juvenil y Auditorio Nacional*. Expediente N.º 17.284 (CPAS-394-17284, del 22 de abril de 2010).**
2. **La Dirección del Consejo Universitario estableció una comisión especial para el estudio del citado proyecto de ley, la cual estuvo conformada por el M.A. Félix Barboza Retana, Profesor, Escuela de Antropología; la Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, Directora, Doctorado en Educación, y el Ing. Ismael Mazón González, quien coordinó (CEL-P-10-005, del 28 de abril de 2010, y CEL-CU-10-42, del 20 de mayo de 2010).**
3. **La iniciativa de ley pretende otorgar garantías legales para la permanencia y continuidad del proyecto Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura que desarrolla actualmente la Fundación Ayúdenos para Ayudar, mediante el otorgamiento de garantías legales como la cesión del derecho de usufructo de los terrenos y edificios pertenecientes a la antigua Penitenciaría Central de San José, así como con la autorización a diversas instituciones de la Administración Pública para que donen recursos económicos, cedan en administración bienes muebles o inmuebles, e inclusive destaquen o trasladen personal para realizar labores, con cargo al Presupuesto Nacional.**
4. **El Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura tiene su sede en la antigua Penitenciaría Central de San José, la cual alberga el complejo del Museo de los Niños, que es administrado por la Fundación Ayúdenos para Ayudar, tal y como lo estableció el Decreto Ejecutivo N.º 21.361-J-C-MICIT del 27 de julio de 1993.**
5. **El proyecto de ley tiene limitaciones y vacíos, como, por ejemplo, lo relacionado con el dominio público de los terrenos y las edificaciones que se pretenden dar en usufructo; la omisión sobre la anotación registral realizada en el año 2006 y que no se menciona en el proyecto; la cesión del derecho de usufructo por más de 30 años contrario a lo que establece el artículo 359 del Código Civil; la inclusión de una norma completamente ambigua sobre el traslado de personal del Estado para que labore con un ente privado; la ausencia de normas que permitan la fiscalización, no presupuestaria, por parte del Estado del interés público que cumple la Fundación, así como un análisis descontextualizado de la labor de la Fundación que deja de lado la realidad de los otros museos regionales o comunales del país.**

6. **La Fundación Ayúdenos para Ayudar, como sujeto privado, tiene entre sus fines la financiación y promoción de proyectos de desarrollo humano, social, cultural y económico; la capacitación integral de las familias y el mejoramiento de las comunidades costarricenses; estos fines le confieren una extensa capacidad de maniobra y la posibilidad de generar gran variedad de proyectos, aun distintos a los que actualmente desarrolla en el Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, sin que el Estado cuente con mecanismos para fiscalizar ni controlar si responden efectivamente al interés público, limitando su accionar a la valoración del informe financiero anual presentado ante la Contraloría General de la República.**
7. **El Estado costarricense de múltiples formas ha contribuido al desarrollo del proyecto Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, sea mediante las acciones institucionales que durante mucho tiempo realizó el Ministerio de Cultura y Juventud, la participación del Poder Ejecutivo o mediante leyes que favorecen su accionar, como, por ejemplo, la ley de cargas tributarias sobre los licores, cervezas y cigarrillos que destinó un 8% del total de lo recaudado para utilizarlos en el Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura (Ley N.º 7972); la ley para exonerar a la Fundación del pago de impuestos, tasas, sobretasas, timbres, derechos de aduana y todo tipo de gravámenes de importación (Ley N.º 8095); y la Ley sobre Autorización a las Instituciones y Órganos de la Administración Pública y a las empresas públicas para que hagan donaciones a la Fundación Ayúdenos para Ayudar (Ley N.º 8206), la cual se pretende reformar con esta nueva iniciativa.**
8. **El Estado y la Fundación se han esforzado por fortalecer los vínculos institucionales que permitan desarrollar y mejorar cada vez más las labores y las funciones del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura. Sin embargo, los fines y los objetivos de esa vinculación resultan muy amplios e imprecisos, y si bien permiten una gran capacidad de maniobra y una extensa discrecionalidad a la Fundación, también propician cierta ambigüedad e imprecisión a la hora de definir las acciones objeto del interés público que deben fomentar las instituciones del Estado costarricense.**
9. **Los terrenos y edificaciones donde se desarrolla el proyecto del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura son bienes de dominio público que no es conveniente desafectar, y su disposición solo puede hacerse si con esto se satisface el interés público y existen las justificaciones pertinentes. Ceder el derecho de usufructo, y menos pensar en la nuda propiedad, tiene justificación, pues ninguna parte del proyecto de ley se presentan ejemplos u otro tipo de señalamientos que permitan observar que la administración del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura ha sido afectada por el tipo de relación jurídica que se tiene con respecto a los terrenos y edificios pertenecientes al Ministerio de Justicia y Gracia.**
10. **El principal problema, según los análisis de la Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República, ha sido el traslado de recursos presupuestarios y el desplazamiento de funcionarios públicos. Ambas situaciones no se solventan con la cesión del derecho de usufructo, y aunque el proyecto de ley plantea una reforma a la Ley N.º 8206 para permitir esas acciones, las cuales se consideran inconvenientes, sobre todo en momentos en que se discute y se**

cuestiona la escasez de los recursos del Estado, amén de los posibles conflictos de intereses que en materia laboral pueda generar una situación como la propuesta.

11. En Costa Rica existen alrededor de 79 museos regionales y comunitarios, con diversidad de formas de administración, sea pública, privada o mixta. Entre las dificultades que experimentan han estado las limitaciones en infraestructura, personal, forma de operación, financiamiento y el manejo de las colecciones, la desarticulación, y limitaciones en el desarrollo operativo y funcional, a pesar de la creación de un programa institucional para asesorarlos y desarrollar acciones para fortalecer y mejorar su gestión museológica (Museo Nacional, 2006¹⁰; Herrero, María, 2006¹¹).
12. A pesar de que el proyecto de ley no tiene implicaciones para la autonomía universitaria (OCU-R-051-2010, del 21 de mayo de 2010; y OJ-0627-2010, del 14 de junio de 2010), la Universidad de Costa Rica hace hincapié en la inconveniencia, primero de otorgar el derecho de usufructo en favor de sujetos privados, aun cuando cumplan un interés público; y segundo, de trasladar, o destacar, funcionarios públicos a trabajar en proyectos privados. En correspondencia con la superioridad del interés público que debe imperar en las acciones que desarrollen los órganos de la Administración, lo que procedería es desarrollar y fortalecer una red o sistema de museos nacionales que permita un mayor acceso a la ciencia y la cultura para toda la población, mediante los diferentes museos regionales y comunales.
13. Ante la falta de una entidad que permita coordinar y generar directrices museológicas generales, se considera que adquiere mucho mayor pertinencia y relevancia que el Estado impulse y fortalezca las acciones para desarrollar un verdadero sistema de museos del país, así como destinar mayores recursos a los museos públicos, antes de generar una ley que permita dedicar recursos a una única entidad privada, aun cuando su función haya sido, hasta el momento, muy loable, de gran éxito y beneficiosa para quienes asisten al Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura.
14. Sobre el traslado de funcionarios de la Administración Pública para que laboren en la Fundación, con cargo al erario, la Procuraduría General de la República ha indicado lo siguiente:

(...) No obstante la autorización presupuestaria, podría considerarse que la situación que se presenta no es conforme con un manejo razonable de los fondos públicos. Sin entrar a valorar la razonabilidad y oportunidad de la decisión legislativa, cabe recordar que no es normal que se utilicen los fondos públicos para remunerar empleados de centros privados. Incluso, en razón de la escasez de los fondos públicos, a lo que se ha llegado en ciertos casos es a que fundaciones u otras organizaciones privadas financien parcialmente ciertos programas públicos, incluyendo puestos. Por lo que el punto debe ser valorado por las autoridades políticas, tomando en cuenta los principios jurídicos y técnicos que rigen la materia presupuestaria y la necesidad de racionalizar el gasto público” (el subrayado es nuestro) (C-019-2005, del 17 de enero de 2005).

¹⁰ Museo Nacional, 2006, *Propuesta: Plan Estratégico 2006-2012: Museos Regionales*. San José, Costa Rica: Autor.

¹¹ Herrero, María, 2006: *Diagnóstico de oferta y demanda de los museos centroamericanos: Informe Costa Rica*. San José, Costa Rica: REDCAMUS.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el proyecto de ley denominado *Ley de fortalecimiento del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, Museo de los Niños, Complejo Juvenil y Auditorio Nacional*. Expediente N.º 17.284, por los siguientes aspectos:

- a) Los bienes donde se desarrolla el proyecto del *Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura* son bienes de dominio público, y su disposición para otros fines solo puede hacerse si con esto se satisface el interés público y existen las justificaciones pertinentes.
- b) El proyecto otorga una serie de garantías y prerrogativas a favor de la Fundación, sin que se incluyan mecanismos institucionales, más allá de los meramente presupuestarios, para el control y la fiscalización del cumplimiento del interés público, toda vez que se adolece en todo su contenido del establecimiento de contraprestaciones en favor del Estado costarricense.
- c) Podrían existir vicios de inconstitucionalidad, en el tanto se cede la administración y el usufructo de bienes de dominio público a una entidad privada, sin que haya mediado para ello un procedimiento licitatorio. En ese sentido, es oportuno que la Asamblea Legislativa revise el voto 2002-3816, en el cual el Tribunal Constitucional anula el Decreto Ejecutivo N.º 25585-MP-MEP-C, del 24 de octubre de 1996, dado que cedía a una fundación la administración del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural.
- d) Según lo dispone el artículo 359 del Código Civil, la Universidad estima que lo correcto jurídicamente es ceder el derecho de usufructo por 30 años y no por 99 años, tal y como lo plantea el proyecto. Además, si el objetivo es que la Fundación continúe administrando las instalaciones de la antigua Penitenciaría, podría pensarse en otras formas más convenientes para el interés del Estado, tales como la figura de un arrendamiento simbólico, con las implicaciones y obligaciones que de ello se deriven.
- e) Es inconveniente desplazar o trasladar personal del Estado, pagado con el erario, para que labore en entidades privadas de cualquier tipo, tal y como lo analizan los votos de la Sala Constitucional referentes a las bases del empleo público (SCV 2007-3182; 2006-12182), así como la Procuraduría General de la República en lo referente a las relaciones entre los funcionarios del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes destacados en la Fundación Ayúdenos para Ayudar (C-179-94, del 17 de noviembre de 1994; C-057-1995, del 29 de marzo de 1995; y C-019-2005, del 17 de enero de 2005).
- f) El proyecto arrastra un error indicado por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda en relación con la autorización previa de las donaciones, aportes o traslado de recursos públicos a la Fundación. Esto es un resabio del proyecto de ley anterior (N.º 16.056) que no fue corregido, y de conformidad con lo expresado por el Ente Contralor, esta autorización debe ser siempre en el ámbito de las competencias presupuestarias de ambos Órganos (DAGJ-1282-2007, del 18 de octubre de 2007).

- g) Los recursos públicos que se destinarían a apoyar un único proyecto, por demás muy loable, deberían destinarse a fortalecer las acciones para desarrollar un sistema nacional de museos, así como para mejorar la gestión del Museo Nacional y los programas destinados a asesorar y contribuir con el desarrollo de los 78 museos regionales y comunitarios restantes del país, así como los que podrían crearse en el futuro.**

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una ampliación de agenda para conocer la solicitud de permiso del Dr. Rafael González Ballar.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación el Lic. Héctor Monestel, la Srta. Verónica García y el Sr. Kenett Salazar.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para conocer la solicitud de permiso del Dr. Rafael González Ballar.

ARTICULO 6

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una modificación en el orden del día para conocer a continuación la solicitud de permiso del Dr. Rafael González Ballar y el dictamen sobre la colocación de placa en la Sede Regional del Pacífico *Arnoldo Ferrero Segura*".

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación Lic. Héctor Monestel, Srta. Verónica García y el Sr. Kenett Salazar.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer a continuación la solicitud de permiso del Dr. Rafael González Ballar y el dictamen sobre la colocación de placa en la Sede Regional del Pacífico *Arnoldo Ferrero Segura*”.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso, según oficio CU-M-11-226, del Dr. Rafael González Ballar.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone el permiso del Dr. Rafael González y a la vez da lectura de la carta enviada, que a la letra dice:

“Solicita permiso para ausentarse de sus labores en el Consejo Universitario el lunes 8 y el martes 9 de noviembre del año en curso. Con el fin de participar como miembro titular en el Tribunal Examinador para el examen de juez del Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Poder Judicial”.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ comenta que desde hace 15 ó 20 años, ya fuera como profesor o como decano por la especialidad que tiene la Corte Suprema, fue nombrado como juez en un tribunal que examinan los jueces contenciosos.

Explica que esa labor es una función de confianza que les da el Poder Judicial a funcionarios de la Universidad para ir a examinar jueces. El compromiso con ellos es de dos sesiones al año; en esta ocasión, era porque se estaba terminando el año y había una convocatoria. No obstante, el problema fue con la fecha, porque muchos miembros del tribunal son jueces; entonces, ellos no tienen la misma libertad que su persona para solicitar el permiso.

*****A las once horas y ocho minutos, sale el Dr. Rafael González. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la solicitud de permiso del Dr. Rafael González, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación el Dr. Rafael González, Lic. Héctor Monestel, Srta. Verónica García y el Sr. Kenett Salazar.

Inmediatamente declara el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación el Dr. Rafael González, Lic. Héctor Monestel, Srta. Verónica García y el Sr. Kenett Salazar.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, ACUERDA aprobar el permiso al Dr. Rafael González Ballar para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado los días 8 y 9 de noviembre del año en curso, con el fin de atender la solicitud del Sr. Joaquín Villalobos Soto, coordinador del Tribunal de Examen de Juez 4 de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Poder Judicial, para participar como miembro titular en dicho Tribunal examinador.

ACUERDO FIRME.

*****A las once horas y diez minutos, entran el Lic. Héctor Monestel y el Dr. Rafael González. *****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-10-04 de la Comisión Especial que estudió el caso sobre la colocación de placa en la Sede Regional del Pacífico *Arnoldo Ferreto Segura*.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS informa que la Comisión Especial fue para determinar el texto que llevará la placa por colocar en la Sede del Pacífico y estuvo integrada por el Dr. Alberto Cortés, la M. Sc. María del Rocío Rodríguez y su persona.

Comenta que en el dictamen tiene el texto con el origen y el marco normativo y unos datos sobre el Sr. Arnoldo Ferreto, pero se remite al acuerdo de la sesión N.º 5489 del Consejo, en donde quedó claro denominar a la Sede del Pacífico con el nombre del Dr. Arnoldo Ferreto Segura y es necesario para la colocación de la placa proceder según el *Reglamento de Honores y Distinciones*.

Agrega que la Sede Regional del Pacífico había enviado el 23 de setiembre del 2010 un oficio donde proponía el texto base que llevaría esa placa. Para estudiar ese texto y determinar que en definitiva se quedara y hacerle la propuesta al Consejo, han trabajado en coordinación con la señora Susan Chen, Directora de la Sede del Pacífico, y han intentado realizar un esfuerzo para corregir unos detalles que, en el ámbito del lenguaje y de espacio, fue importante considerar como, por ejemplo, algunos conceptos que estaban en el texto, reiteraciones de cacofonías y la tipografía, que tiene que ver con la cantidad y el tamaño del texto.

Asimismo, da lectura al texto de la página N.º 7, que a la letra dice:

*****A las once horas y cincuenta minutos sale, la Dra. Libia Herrero. *****

*****A las once horas y cincuenta y un minutos, sale el Dr. Alberto Cortes. *****

ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión 5489, artículo 5458, artículo 11, del 29 de junio de 2010, acordó:

Aprobar la propuesta de la Sede Regional del Pacífico para que esta se denomine Arnoldo Ferreto Segura.

2. De conformidad con lo que establece el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, la Sede Regional del Pacífico *Arnoldo Ferreto Segura* solicita autorización para colocar una placa (SPD-1080-2010 del 23 de setiembre de 2010).
2. La Rectoría eleva el caso al Consejo Universitario (R-6008-2010 del 27 de setiembre de 2010).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5489, artículo 5, del 19 de octubre de 2010, conoció la solicitud de la Sede Regional del Pacífico y acordó:

Integrar una Comisión Especial con los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, Coordinador; M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos y Dr. Alberto Cortés Ramos, para que analice y proponga el texto de la placa que se colocará con motivo del cambio de denominación de la Sede Regional del Pacífico, a Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura.

4. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión Especial (CE-P-10-011 del 11 de octubre de 2010).

ANÁLISIS

I. Marco normativo

A continuación se detalla el procedimiento que estipula el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica* para colocar una placa en las edificaciones de esta Institución:

Artículo 7. La colocación de placas o monumentos en los edificios universitarios será autorizada solamente por el Consejo Universitario en aquellos casos en que existan motivos especiales para otorgar tal tipo de reconocimiento (...)

Artículo 10. Para acordar lo indicado en los artículos anteriores, el Consejo Universitario integrará una Comisión con tres de sus miembros, para que estudien e informen sobre la solicitud ampliamente razonada de la Asamblea de Facultad o Escuela, o del Consejo Asesor de la Vicerrectoría que desea rendir el homenaje.

II. Origen de la propuesta y justificación

De acuerdo con lo que establece el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, la Dra. Susan Chen Mok, directora de la Sede Regional del Pacífico, solicita al Consejo Universitario la autorización para que se le autorice colocar una placa con el fin de conmemorar la reciente denominación de esa Sede con el nombre de Arnoldo Ferreto Segura¹², acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5489, artículo 11, del 29 de junio de 2010.

En el dictamen de la Comisión Especial CE-DIC-10-02, del 14 de junio de 2010, se presentó una semblanza del Sr. Arnoldo Ferreto Segura, la cual se basa en los datos que aportó la Sede Regional del Pacífico y el documento elaborado por el Lic. Gerardo Contreras, profesor de la Escuela de Estudios Generales, titulado *Aspectos relevantes en la vida política del Prof. Arnoldo Ferreto Segura*. A continuación se expone dicho recuento biográfico:

ARNOLDO FERRETO SEGURA (1910-1996)

Don Arnoldo Ferreto nació el 25 de julio de 1910 en un hogar formado por doña Catalina Segura y don Egidio Ferreto, tuvo cinco hermanos: Adela, Luciano, Judith, Édgar e Isabel, y vivió en el cantón Central de Heredia donde, en la Escuela Normal de Costa Rica, estudió la carrera del Magisterio y se graduó de Maestro.

El mismo Arnoldo Ferreto reconoció que en la Escuela Normal fue donde desarrolló sus inquietudes de justicia social, particularmente por la influencia de don Omar Dengo:

¹² SPD-1080-2010 del 23 de setiembre de 2010.

(...) Yo fui como estudiante, discípulo de Omar Dengo (...) Como se sabe, don Omar era un orador extraordinario y lograba gran influencia ideológica sobre los estudiantes. Fue entonces, cuando oí hablar por primera vez del imperialismo. Recuerdo su discurso famoso, cuando se montó el proceso contra Sacco y Vanzetti (...) En una oportunidad fui invitado a venir a San José, al Templo de la Música, porque iba a hacer un mitín en el que hablaría don Omar. Se trataba de una reunión para combatir los contratos eléctricos con la Electric Bond and Share, fue organizado por la Liga Cívica, en el que hablaron el Dr. Moreno Cañas, Omar Dengo y otros que, en ese tiempo, se definían como "nacionalistas" (...) De manera que estudiábamos en ese ambiente. Yo no diría que era un ambiente revolucionario, pero sí avanzado para la época (...)

A finales de la década de los años veinte, un grupo de jóvenes, estudiantes y artesanos, inquietos con la situación social que prevalecía en el país, en particular, y, en el mundo, en general, decidieron crear la Asociación Revolucionaria de Cultura Obrera (A.R.C.O.), como un centro de estudio.

Posteriormente, Arnoldo Ferreto Segura se integró al trabajo como maestro de escuela primaria, laboró primero en el cantón de Aserri y luego en El Roble de Santo Domingo de Heredia.

Realmente fue poco lo que duró su trabajo como educador debido a que, durante el primer lustro de la década de los años treinta, el Ministro de Educación Pública, Lic. Teodoro Picado Michalski, consideró que no era conveniente que comunistas como Arnoldo Ferreto ejercieran en el Magisterio Nacional pues, según él, su influencia era perjudicial. Al Lic. Picado le preocupaba que Carmen Lyra era colaboradora permanente del periódico *Repertorio Americano*, dirigido por don Joaquín García Monge; que Emilia Prieto llevara a cabo el rescate de la identidad costarricense y que Luisa González trabajara con su revista *Triquitraque*. Por ende, un maestro de primeras letras como Arnoldo Ferreto no debía estar en el aula y el señor Ministro de Educación Pública tomó la medida de despedir a todos los docentes cuya ideología política fuera marxista-leninista.

En 1934, a los 24 años, el señor Arnoldo Ferreto llega al puesto de Regidor, electo por el pueblo del cantón Central de Heredia.

En su trayectoria, durante una década como Regidor municipal en el cantón Central de Heredia, don Arnoldo Ferreto Segura, al lado del pueblo organizado, trabajó para alcanzar, entre otros, los siguientes logros:

- a) Construcción de la Planta Eléctrica de Carrillos, mediante la cual se suministraba energía eléctrica a Heredia centro y cantones vecinos
- b) Impuesto sobre la producción de fósforos que sirvió para financiar la planta eléctrica
- c) Compra de terrenos para el acondicionamiento de nuevos campos deportivos y del terreno en donde posteriormente se construyó el Estadio Eladio Rosabal Cordero
- d) Se estableció una amplia plaza de ganado, la cual contaba con todas las condiciones materiales para la transacción de ganado, lo cual beneficiaba en gran medida a pequeños y medianos propietarios

Desde el punto de vista político, colaboró con la elaboración del documento denominado *Plan de emergencia*, el cual incluía una serie de planteamientos que se consideraban fundamentales para el bienestar de la sociedad costarricense. Algunos de estos puntos eran:

- Perspectivas y derivaciones de la actividad cafetalera
- Repercusiones en los mecanismos cambiarios
- Plan para sustituir terrenos cafetaleros por otros cultivos de consumo interno o de exportación
- Control de precios de uso corriente
- Desarrollo agrícola
- Desarrollo industrial
- Formas de arbitrar fondos

En 1942, en medio de un proceso de consenso y análisis por parte de fuerzas políticas nacionales, se logran aprobar las reformas sociales, materializadas en las siguientes leyes:

Capítulo de Garantías Sociales en la Constitución Política
 Código de Trabajo
 Ley de casas baratas
 Ley del Consejo Nacional de Producción
 Ley de creación de la Caja Costarricense del Seguro Social

La promoción de esta legislación social significó un salto cualitativo en el desarrollo de calidad de vida de la sociedad costarricense.

Durante su período como diputado, don Arnoldo Ferreto desarrolló un trabajo intenso en pro de la solución de varios problemas concretos de la Provincia de Puntarenas, en particular, y además se ocupó de hacer propuestas enfocadas en atacar diversos problemas nacionales, todo ello a través del mecanismo de proyectos de ley.

Entre los proyectos de ley relacionados con la provincia de Puntarenas, se presentaron los que siguen:

- Proyecto de ley de *Expropiación de la empresa Osa Productos Forestales*.
- Proyecto de ley *Definición de la zona marítimo-terrestre del territorio costarricense*.
- Proyecto de ley *Gravar con impuestos a los barcos atuneros que pescan con bandera extranjera en aguas patrimoniales costarricenses*.

Y relacionados con toda la sociedad costarricense, los siguientes:

- Reforma a la Constitución Política para eliminar que los contratos de Ley estuvieran por encima de la legislación nacional.
- Creación del impuesto a la plusvalía para financiar a la educación superior pública.
- Creación de una ley de reforma agraria.
- Proyecto de ley de *Control de la inversión extranjera*.
- Proyecto de ley *Creación del salario mínimo vital*.

La encomiable labor legislativa desarrollada por el señor Arnoldo Ferreto Segura hizo que los periodistas que cubren la barra de prensa de la Asamblea Legislativa lo designaran como el Mejor Diputado del año 1976.

Es sumamente importante destacar que el proyecto de ley *Gravar con impuestos a los barcos atuneros con bandera extranjera en aguas patrimoniales costarricenses*, fue aprobado el 14 de agosto de 1975, bajo el número de Ley 5775. Esta Ley de la República es medular para la educación superior pública en razón de que el artículo 8 reza como sigue:

Artículo 8. El Banco Central de Costa Rica girará el producto que se obtenga de los cánones, de las multas y comisos, a que se refiere esta Ley, a las siguientes instituciones:

1) Un veinticinco por ciento a la Universidad de Costa Rica, para financiar la creación y funcionamiento de un Centro Regional Universitario, que será instalado en la ciudad de Puntarenas o sus alrededores.

2) Un veinticinco por ciento a la Universidad Nacional, para financiar la creación de la Carrera de Biología Marina, de las Escuelas de Ciencias Ambientales de esta Universidad, cuya sede también estará en la ciudad de Puntarenas o alrededores, y para el establecimiento, desarrollo y protección de un sistema de reservas científicas, marinas y terrestres en el Golfo de Nicoya y zonas adyacentes.

Esta Ley, redactada por don Arnoldo Ferreto Segura es conocida popularmente como “Ley Ferreto” y, efectivamente, ha constituido un soporte valioso, desde el punto de vista financiero, para el desarrollo de la educación superior pública en el cantón Central de Puntarenas.

Otros proyectos de ley presentados a la corriente legislativa por don Arnoldo Ferreto que han beneficiado considerablemente a la Provincia de Puntarenas, en particular, y al país, en general, fueron la Ley de *Expropiación de Osa Productos Forestales*. Una vez que la empresa desalojó esas tierras, se creó el Parque Nacional de Corcovado, el cual ha sido fundamental para el desarrollo sostenible del medio ambiente en nuestro país.

De igual forma, de gran envergadura fue otra de las leyes propuestas por don Arnoldo Ferreto, la *Ley sobre la zona marítimo terrestre*, aprobada el 17 de febrero de 1977 por la Asamblea Legislativa.

En junio de 1975, cuando la Asamblea Legislativa aprobó la propuesta de reforma constitucional para eliminar el párrafo segundo del artículo 98 de la Constitución Política, implicó jurídicamente la legalización del Partido Vanguardia Popular. Este hecho constituyó un logro importante de Arnoldo Ferreto Segura.

Tal como lo señala el Lic. Gerardo Contreras en el documento *Aspectos relevantes en la vida política del Prof. Arnoldo Ferreto Segura*, él no fue un personaje cualquiera de la sociedad costarricense, fue un luchador insigne y perenne en pos de nobles ideales, se podrá estar de acuerdo o no con sus tesis político-ideológicas, pero lo que nadie puede poner en cuestión, ni en tela de dudas, es que fue un sujeto histórico, un testigo de excepción, del acontecer nacional por más de sesenta años (...)

IV. Reflexión de la Comisión Especial

El Consejo Universitario, al aprobar la propuesta de la Sede Regional del Pacífico para que esta se denominara *Arnoldo Ferreto Segura*¹³, consideró la labor encomiable del señor Ferreto, quien siempre se preocupó por la justicia social en Costa Rica, especialmente por la educación superior pública como medio para la transformación social y para lograr una mejor calidad de vida que todo ser humano merece.

Por lo tanto, esta Comisión Especial considera que es pertinente la solicitud de la Sede Regional del Pacífico *Arnoldo Ferreto Segura* para colocar una placa y, de esa forma, conmemorar esta designación por parte del Consejo Universitario.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Universitario en la sesión N.º 5489, artículo 5458, artículo 11, del 29 de junio de 2010, acordó:

Aprobar la propuesta de la Sede Regional del Pacífico para que esta se denomine Arnoldo Ferreto Segura.

2. De conformidad con lo que establece el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, la Sede Regional del Pacífico solicita autorización para colocar una placa en honor de la denominación de esa Sede con el nombre de *Arnoldo Ferreto Segura* (SPD-1080-2010 del 23 de setiembre de 2010).

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5489, artículo 5, del 19 de octubre de 2010, conoció la solicitud de la Sede Regional del Pacífico y acordó:

Integrar una Comisión Especial con los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, Coordinador; M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos y Dr. Alberto Cortés Ramos, para que analice y proponga el texto de la placa que se colocará con motivo del cambio de denominación de la Sede Regional del Pacífico, a Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura.

4. El Consejo Universitario, al aprobar la propuesta de la Sede Regional del Pacífico para que esta se denominara *Arnoldo Ferreto Segura* (sesión 5489), consideró la labor encomiable del señor Ferreto, quien siempre se preocupó por la justicia social en Costa Rica, especialmente por la educación superior pública como medio para la transformación social y para lograr una mejor calidad de vida que todo ser humano merece.

ACUERDA

- 1- Autorizar a la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura la colocación de una placa en la que se leerá:

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO
ARNOLDO FERRETO SEGURA**

En honor a don Arnoldo Ferreto Segura, por su visionaria lucha a favor de la educación superior en la región pacífico central y por considerarla como un medio para construir una sociedad justa y equitativa.

“Como revolucionario consecuente, sé que la última palabra la dirán los pueblos”

A. Ferreto S.

Puntarenas, 2010.

- 2- Solicitar a la Administración que proceda de acuerdo con el artículo 11 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*.

******A las once horas y cincuenta y tres minutos, sale el Dr. Alberto Cortés. ******

¹³ Sesión N.º 5458, artículo 11, del 29 de junio de 2010.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comenta que ese es el texto que han tratado de respetar, con la propuesta inicial de la Sede del Pacífico y realizando algunos ajustes del lenguaje del texto, que al día ya se cuenta con la opinión de la directora de la Sede, con el texto definitivo que se propone.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA pone en discusión la propuesta.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO pregunta que en el texto después de la cita: “A. Ferreto S.”, si sería conveniente que aparezca el nombre completo o del todo eliminarlo, entendiendo que por las comillas está siendo referencia a sus palabras.

****A las once horas y cincuenta y cinco minutos, entra el Dr. Alberto Cortés. ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS le cede la palabra al Dr. Oldemar Rodríguez.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ opina que si el nombre del Sr. Arnoldo Ferreto se elimina no quedaría claro que fue él quien lo dijo, porque podría ser una cita textual y, tal vez, una manera de resolver es donde dice: “En honor a don Arnoldo Ferreto Segura, por su visionaria lucha a favor de la educación superior”, en lugar de eso, colocar: “Por su visionaria lucha a favor de la educación superior”, y quedaría claro, pero solo lo propone.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS señala que son válidas las opiniones en ese sentido y que ya han revisado algunas placas que existen en la Universidad de Costa Rica y algunas son abreviadas.

Comenta que la placa tiene tres elementos: una para incorporar la identificación de la Universidad de Costa Rica, tiene el gesto de gratitud de la Sede y la recuperación de una frase, y todo eso es a criterio de la Sede del Pacífico, y sí han tenido esas dificultades, porque si le eliminan “en honor a don Arnoldo Ferreto Segura, por su visionaria lucha” hay algo que se quiere decir antes, ¿por qué eso? Y conceptualmente necesita algo que soporte ese “por su visionaria lucha”.

Opina que la placa está cargada y tiene muchos elementos, pero ha tratado de respetar ese criterio de la Sede del Pacífico. Asegura que no es fácil quedarse con un texto, y cuanto más pequeño es, más fácil, pero por mantener esa línea han tratado de hacer lo mejor, y si hay una alternativa más clara la asumen, el Plenario tiene toda la autoridad para hacerlo.

****A las doce horas, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y veinte minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta la propuesta de acuerdo con las modificaciones, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR:	Nueve miembros
EN CONTRA:	Ninguno

Se aprueba

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS agradece los aportes para que quedara mejor la lectura de la placa y señala que está pendiente, para que se haga el acto que la Sede del Pacífico pretende que sea este mismo año y para coordinar con la Rectoría.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación la Dra. Libia Herrero, el Sr. Kenett Salazar y la Srta. Verónica García.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5458, artículo 11, del 29 de junio de 2010, acordó:

Aprobar la propuesta de la Sede Regional del Pacífico para que esta se denomine Arnoldo Ferreto Segura.

2. De conformidad con lo que establece el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, la Sede Regional del Pacífico solicita autorización para colocar una placa en honor de la denominación de esa Sede con el nombre de *Arnoldo Ferreto Segura* (SPD-1080-2010 del 23 de setiembre de 2010).

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5489, artículo 5, del 19 de octubre de 2010, conoció la solicitud de la Sede Regional del Pacífico y acordó:

Integrar una Comisión Especial con los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, Coordinador; M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos y Dr. Alberto Cortés Ramos, para que analice y proponga el texto de la placa que se colocará con motivo del cambio de denominación de la Sede Regional del Pacífico, a Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura.

4. El Consejo Universitario, al aprobar la propuesta de la Sede Regional del Pacífico para que esta se denominara *Arnoldo Ferreto Segura* (sesión N.º 5489), consideró la labor encomiable del señor Ferreto, quien siempre se preocupó por la justicia social en Costa Rica, especialmente por la educación superior pública como medio para la transformación social y para lograr una mejor calidad de vida que todo ser humano merece.

ACUERDA

- 1- Autorizar a la Sede Regional del Pacífico *Arnoldo Ferreto Segura* la colocación de una placa en la que se leerá:

En honor a don Arnoldo Ferreto Segura, por su visionaria lucha a favor de la Educación Superior Pública en la región Pacífico Central y por considerar la educación un medio para construir una sociedad justa y equitativa.

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO
ARNOLDO FERRETO SEGURA**

“Como revolucionario consecuente, sé que la última palabra la dirán los pueblos”

A. Ferreto S.

Puntarenas, 2010.

- 2- Solicitar a la Administración que proceda de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento *para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una ampliación en el tiempo de la sesión hasta concluir con el punto sobre la modificación del artículo 19 del *Estatuto Orgánico*.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ampliación de tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación la Dra. Libia Herrero, el Sr. Kenett Salazar y la Srta. Verónica García.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el punto sobre la modificación del artículo 19 del *Estatuto Orgánico*.

ARTÍCULO 10

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-10-6, sobre la modificación del artículo 19 del *Estatuto Orgánico*.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS presenta el dictamen, previo acuerdo con el Dr. Ángel Ocampo, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, el cual se refiere a la propuesta de modificación del artículo 19 del *Estatuto Orgánico*, que llegó a la Comisión con el pase CO- P-10-02, del 19 de marzo de 2010, el cual pretende cambiar la forma y el modo de votación en la Asamblea Colegiada, cambiar el carácter de voto público a voto secreto.

Comenta que la Rectoría había presentado al Plenario una primera información sobre lo que pretendía y, también, consultó a la Oficina Jurídica sobre la posibilidad jurídica legal de proceder con ese cambio.

Recuerda que se trataba, fundamentalmente, de la implementación de un sistema que, en apariencia, iba por la línea de la votación secreta; entonces, la Rectoría consultó a la Oficina Jurídica que el 22 de enero de 2010 había indicado que debía motivar aún más la propuesta; luego, la Rectoría, nuevamente, consultó a la Oficina Jurídica y amplió los términos de esa consulta, para luego trasladarla al Consejo.

“ANTECEDENTES

1. La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, remitió al Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 19 del *Estatuto Orgánico* (oficio R-1426-2010, del 9 de marzo de 2010).
2. Mediante el pase CEO-P-10-002, del 19 de marzo de 2010, el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director del Consejo Universitario, trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta de modificación, para el estudio respectivo.
3. La Comisión de Estatuto Orgánico, con el oficio CEO-CU-10-5, del 21 de mayo de 2010, envió la propuesta de reforma a la Dirección del Consejo Universitario, con el propósito de publicarla en primera consulta a la comunidad universitaria.
4. La consulta fue publicada en el Semanario *Universidad* N.º 1855, del 16 de junio de 2010, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 18-2010, del 21 de junio de 2010; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta a las autoridades universitarias mediante el oficio CU-D-10-06-350, del 17 de junio de 2010.
5. Como resultado de la primera consulta a la comunidad universitaria, se recibió respuesta de las siguientes personas:

A favor de la propuesta, sin observaciones:

Sra. María Griselda Ugalde Salazar; M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén, Directora de la Escuela de Trabajo Social; Dra. Gilda Pacheco Acuña, Directora de la Escuela de Lenguas Modernas; Dra. Susan Chen Mok, Directora de la Sede del Pacífico; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Director de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios; M.Sc. Mario Arias Salguero, Director *a. í.* de la Escuela Centroamericana de Geología; M.Sc. Luz Marina Vanegas Avilés, Directora de la Escuela de Ciencias Políticas; M.Sc. Asdrúbal Alvarado Vargas, Director de la Escuela de Sociología; Sr. Francisco Enríquez Solano, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; MAE. Carlos Murillo Scott, Director de la Escuela de Administración de Negocios.

En contra de la propuesta, con observaciones

Dr. Arturo Ramírez Porras, Director del Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA); Ing. María Lorena Blanco Rojas, M.Sc., profesora catedrática de la Escuela de Ingeniería Química; M.Sc. Roberto Fragomeno, Director de la Escuela de Filosofía; M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón, Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud; Ing. Hernán Camacho Soto, M.Sc., Director de la Escuela de Ingeniería Química.

ANÁLISIS

Por solicitud de la Rectoría, la Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-0084-2010, del 22 de enero de 2010, señaló lo siguiente en relación con el caso en estudio:

(...)

*La propuesta al párrafo segundo del artículo 19 del Estatuto Orgánico señala: “Las votaciones en la Asamblea Colegiada Representativa **podrán ser públicas o privadas...**”, lo que parece indicar que se podrá usar en forma indistinta ambas modalidades de votación, públicas o privadas, pues con la redacción actual de la norma en principio las votaciones son públicas, y sólo si la Asamblea lo acuerda podrán hacerse en secreto.*

*Sin embargo, en la modificación al Reglamento que se adjunta, en el artículo 10, la propuesta dice que “Las votaciones serán **cerradas y secretas...**”, con lo cual pareciera que se da una contradicción entre esta redacción reglamentaria y la que se pretende al artículo 19 del Estatuto Orgánico. Tampoco se define qué se entiende con votaciones cerradas, por lo que habría que aclarar este término dentro del contexto que se pretende aplicar.*

En cuanto a utilizar el sistema de conteo electrónico de votos, sería recomendable que se tuviera presente los aspectos técnicos, de modo tal que se garantice un sistema confiable y eficiente.

Finalmente, la propuesta debería contar con una motivación que la respalde, además de aclararse los aspectos antes señalados, en forma previa a continuar con su trámite ante las instancias universitarias correspondientes.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS continúa con la lectura, al dictamen:

Asimismo, con el oficio OJ-232-2010, del 2 de marzo de 2010, la Oficina Jurídica nuevamente se pronunció al respecto:

(...)

De conformidad con nuestra recomendación dada en el dictamen OJ-0084-2010, esta nueva propuesta incluye una motivación que la respalda, en la que se expresan las ventajas de adquirir e implementar en la Institución un sistema de conteo electrónico de votos.

En relación con su aprobación final, corresponde a las autoridades universitarias valorar su conveniencia y oportunidad, en particular los aspectos financieros, para decidir su adquisición.

En relación con el resto de la propuesta, únicamente se debe advertir, para efectos aclaratorios, que la redacción del artículo 19 que se propone: “Las votaciones en la Asamblea Colegiada Representativa podrán ser públicas o privadas...”, se refiere al mecanismo de votación que se utilizará en la Asamblea, pues las primeras se dan cuando se pide a los miembros de la Asamblea que expresen su voto poniéndose de pie, y las segundas cuando se utilice el conteo electrónico de votos.

En cuanto al resto de las modificaciones, no encontramos otra observación que añadir, salvo que en la redacción del artículo 11, párrafo primero, se utiliza la palabra “recuento” [que se refiere a volver a contar algo], cuando lo que corresponde es el “conteo” electrónico de votos.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comenta que el artículo 19 tiene claramente establecido que las votaciones son públicas y en la propuesta que la Rectoría hace llegar, indica que las votaciones de la Asamblea Colegiada podrán ser públicas o privadas.

Agrega que la Comisión de Estatuto Orgánico analizó la propuesta y solicitó a la dirección sacar a consulta una modificación del artículo 19, aunque había dudas sobre la pertinencia o no de esta modificación, pero si se consideró prudente que se consultara a la comunidad universitaria y, por lo tanto, se envió la solicitud que fue acordada.

Explica que la Comisión de Estatuto Orgánico invirtió esa lógica de que las votaciones podrían ser secretas; no obstante, podrá acordarse de que se hagan públicas en caso necesario.

Afirma que el artículo vigente dice que son públicas y podrá acordar que se hagan en secreto, y ese fue el primer elemento.

Reitera que la lógica es que son públicas y que puedan hacerse secretas. La propuesta de modificación es que puedan ser secretas, que son secretas, y que puedan hacerse públicas, porque esa fue la consulta.

Informa que llegaron, a favor de la propuesta, varias comunicaciones, asimismo llegaron opiniones en contra de la propuesta, las cuales la Comisión consideró bastante calificadas; a unas hacían alusión que se trataba en el fondo de un sistema de votación y no tanto del carácter de la votación, y las observaciones de las votaciones en contra las pueden encontrar desde la página 9 hasta la 11.

Seguidamente, continúa con la lectura:

Dado lo anterior, la señora Rectora envió al Consejo Universitario el oficio R-1426-2010, del 9 de marzo de 2010, mediante el cual adjuntó la propuesta de modificación del artículo 19 del *Estatuto Orgánico*, así como su justificación, y aprobación y revisión de la Oficina Jurídica.

La Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Universitario realizó el estudio preliminar y procedió a solicitar a la Dirección del Consejo Universitario enviar a primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma (CEO-CU-10-5, del 21 de mayo de 2010). La propuesta se publicó en el Semanario *Universidad* N.º 1855, del 16 de junio de 2010, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 18-2010, del 21 de junio del mismo año; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta a las autoridades universitarias mediante el oficio CU-D-10-06-350, del 17 de junio de 2010 (dicha consulta se realizó por 30 días hábiles, del 21 de junio al 3 de agosto de 2010).

Cabe mencionar que la primera publicación se realizó de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE EN EL <i>ESTATUTO ORGÁNICO</i>	TEXTO PUBLICADO EN PRIMERA CONSULTA
<p>ARTÍCULO 19.- El quórum requerido para que la Asamblea Colegiada Representativa sesione será del 50% de sus miembros. Si éste no se completare dentro de la hora siguiente a la señalada, la sesión se verificará de inmediato si está presente el 30% de sus miembros de los cuales no menos del 75% deberán ser profesores. Las votaciones en la Asamblea Colegiada Representativa serán públicas. No obstante, la Asamblea podrá acordar que se hagan en secreto pero en ningún caso se harán votaciones nominales. Sólo podrán computarse los votos de los miembros presentes a la hora de recibir las votaciones. Los asuntos se decidirán por la mayoría absoluta de los votos emitidos. Los votos en blanco y las abstenciones deberán computarse a la tesis que cuente con mayor número de adherentes. En caso de empate se repetirá la votación y si éste subsistiere la suerte decidirá el asunto, aún cuando la votación fuere secreta.</p>	<p>ARTÍCULO 19.- El quórum requerido para que la Asamblea Colegiada Representativa sesione será del 50% de sus miembros. Si éste no se completare dentro de la hora siguiente a la señalada, la sesión se verificará de inmediato si está presente el 30% de sus miembros de los cuales no menos del 75% deberán ser profesores. Las votaciones en la Asamblea Colegiada Representativa serán <u>secretas</u> públicas. No obstante, la Asamblea podrá acordar que se hagan <u>públicas</u>, en secreto pero en ningún caso se harán votaciones nominales. Sólo podrán computarse los votos de los miembros presentes a la hora de recibir las votaciones. Los asuntos se decidirán por la mayoría absoluta de los votos emitidos. Los votos en blanco y las abstenciones deberán computarse a la tesis que cuente con mayor número de adherentes. En caso de empate se repetirá la votación y si éste subsistiere la suerte decidirá el asunto, aún cuando la votación fuere secreta.</p>

A continuación, se presentan las respuestas recibidas de la comunidad universitaria a la primera consulta:

A favor de la propuesta, sin observaciones		
Correo electrónico del 24 de junio de 2010.	Sra. María Griselda Ugalde Salazar	<i>Estoy de acuerdo con la propuesta, es necesario agilizar el sistema.</i>

ETS-651-2010, del 24 de junio de 2010	M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén, Directora de la Escuela de Trabajo Social	(...) me permito comunicarle que la Asamblea de Escuela de Trabajo Social en la sesión III-2010, celebrada el 23 de junio de 2010, conoció y está de acuerdo con la modificación propuesta al artículo 19 del Estatuto Orgánico.
ELM-1437-COUN-2010, del 28 de junio de 2010	Dra. Gilda Pacheco Acuña, Directora de la Escuela de Lenguas Modernas	(...) me permito comunicarle que en Asamblea de Escuela Ordinaria # 3, celebrada el pasado jueves 24 de junio, esta Unidad Académica aprobó sin observación alguna, la propuesta de modificación al artículo 19 del Estatuto Orgánico.
SPD-709-2010, del 28 de junio de 2010	Dra. Susan Chen Mok, Directora de la Sede del Pacífico	(...) me permito comunicarle que la Asamblea de Sede, en sesión extraordinaria 02-2010, artículo I, celebrada el jueves 24 de junio de 2010, analizó la propuesta de modificación del artículo 19 del Estatuto Orgánico y acordó: “Comunicar al Dr. Oldemar Rodríguez Rojas que la Asamblea de la Sede del Pacífico aprueba el texto propuesto indicado en el oficio CU-D-10-06-350”. Acuerdo unánime y firme.
EEAA-463-2010, del 12 de julio de 2010	M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Director de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios	(...) me permito indicarle que la Asamblea de Escuela conoció y aprobó Ad Reféndum dicha propuesta. (...).
GD-543-10, del 12 de julio de 2010	M.Sc. Mario Arias Salguero, Director a. í. de la Escuela Centroamericana de Geología	En Asamblea de Escuela Sesión N.º 225-2010, celebrada el 1 de julio de 2010, artículo 2, los profesores y profesoras de esta unidad académica, avalamos la propuesta de modificación al artículo 19 del Estatuto Orgánico, según oficio CU-D-10-06-350.
CP.842.07.2010, del 19 de julio de 2010	M.Sc. Luz Marina Vanegas Avilés, Directora de la Escuela de Ciencias Políticas	(...) fue conocido y analizado por los integrantes de la Asamblea de Escuela, en su sesión N.º 5-2010, efectuada el jueves 8 de julio de 2010, en la cual se manifestaron de acuerdo con dicha modificación. (...).
ES-550-2010, del 22 de abril de 2010 (sic)	M.Sc. Asdrúbal Alvarado Vargas, Director de la Escuela de Sociología	(...) le informo que una vez realizada la consulta a los miembros de esta Asamblea de Escuela, no hay observaciones ni sugerencias sobre la modificación del artículo 19 del Estatuto Orgánico.
DFCS-0662-2010, del 3 de agosto de 2010	Sr. Francisco Enríquez Solano, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales	(...) me permito informarle que la he sometido a consideración de los miembros del Consejo Asesor de Facultad y hasta el momento tengo 7 opiniones que están de acuerdo con la modificación propuesta.
EAN-O-855-10, del 23 de agosto de 2010	MAE. Carlos Murillo Scott, Director de la Escuela de Administración de Negocios	(...) en la sesión N.º 184-10 de la Asamblea de Escuela, (Acuerdo N.º 2) celebrada el 17 de agosto de 2010, se consideró la modificación propuesta y se acordó lo siguiente: “Manifestarle al Consejo Universitario que esta Asamblea no tiene observaciones a la propuesta de modificación al artículo 19 del Estatuto Orgánico”.

En contra de la propuesta, con observaciones		
Correo electrónico del 1.º de julio de 2010	Dr. Arturo Ramírez Porras, Director del Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA)	<p>(...) <i>me permito hacerle llegar mis observaciones:</i></p> <p><i>Tal como se consigna en el párrafo segundo del citado artículo, se puede resumir la reforma en un cambio del tipo de votación que se realiza en la Asamblea Colegiada Representativa. Se desea cambiar de votación “pública” a votación “secreta”. “No obstante, la Asamblea podrá acordar que se hagan públicas (...)”(sic). Hay un problema de procedimiento en esta propuesta, que paso a explicar.</i></p> <p><i>La reforma desea que toda votación, por naturaleza, sea secreta. Es decir, si la Asamblea decide hacer una votación pública, PRIMERO deberá realizar una votación SECRETA para decidir que la votación en cuestión se hará PÚBLICA. Eso, a mi parecer, incrementa la complejidad de las votaciones en lugar de facilitarlas. Además, aumenta su costo, puesto que se debe utilizar el sistema electrónico. En mi opinión, es menos engorroso dejar las votaciones públicas por defecto. En caso de estimar conveniente tomar decisiones secretas, es más sencillo realizar la votación pública primero.</i></p>
INII-LABCEL-079-2010, del 12 de julio de 2010	Ing. María Lorena Blanco Rojas, M.Sc., profesora catedrática de la Escuela de Ingeniería Química	<p>(...) <i>fue analizada en el seno de la Asamblea de Escuela de la Escuela de Ingeniería Química, a la cual pertenezco, pero que preferí hacerle llegar mis observaciones en particular.</i></p> <p><i>En primer lugar me refiero a las consideraciones de la consulta:</i></p> <p><i>Cuarta consideración</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Sea que se utilice el conteo electrónico de votos o no, las votaciones pueden ejecutarse de forma pública o secreta.</i> <p><i>Quinta consideración</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Hay varias afirmaciones que podrían no ser ciertas, a menos que ya se contara con los datos reales de costos y de práctica. Por ejemplo, no creo que la implantación de un sistema electrónico vaya a reducir costos en la contratación de personal administrativo, ya que se necesita personal técnico y capacitado para mantenerlo y mejorarlo.</i> • <i>Un sistema electrónico puede ser vulnerable e inseguro.</i> • <i>No coincido con que un sistema electrónico fortalezca la libertad de los asambleístas. Creo que pertenecemos a una Universidad donde la persona goza de libertad absoluta para expresar sus opiniones, a favor o en contra de una tesis y que debemos defender esa libertad todos los días;</i>

por ejemplo, eliminando prácticas como el odioso suceso histórico del Memorándum del miedo.

En relación con el texto propuesto para el artículo 19, le indico mis sugerencias, a algunas les he incluido observaciones para mayor claridad.

Propuesto

El quórum requerido para que la Asamblea Colegiada Representativa sesione será del 50% de sus miembros.

Mi sugerencia

El quórum requerido para que la Asamblea Colegiada Representativa sesione será de al menos la mitad del número de sus miembros.

Observaciones

Por definición de la Real Academia Española, quórum es el número de individuos necesario para que un cuerpo deliberante toma ciertos acuerdos.

De no especificarse un límite, se infiere que la Asamblea Colegiada Representativa **sólo podrá sesionar** cuando el quórum sea de exactamente la mitad.

De usarse el 50%, debe atenderse el Sistema Internacional de Unidades (SI) y dejar un espacio entre el número y la unidad.

Propuesto

Si éste no se completare dentro de la hora siguiente a la señalada, la sesión se verificará de inmediato si está presente el 30% de sus miembros, de los cuales no menos del 75% deberán ser profesores.

Mi sugerencia

Si este no se cumple en el horario que fue convocada la sesión, la misma se podrá verificar una hora después, si y sólo si, el quórum es de al menos la tercera parte del número de sus miembros, de los cuales no menos del 75% deberán ser docentes.

Observaciones

Usar correctamente el SI.

Propuesto

Las votaciones de la Asamblea Colegiada Representativa serán secretas.

Mi sugerencia

Las votaciones de la Asamblea Colegiada Representativa serán públicas.

Observaciones

Para salvaguardar la representatividad y la transparencia en la toma de decisiones, considero que deben seguir siendo públicas.

Propuesto

No obstante, la Asamblea podrá acordar que se hagan públicas, pero en ningún caso se harán votaciones nominales.

		<p>Mi sugerencia No obstante, la Asamblea podrá acordar que se hagan secretas, y cuando lo considere pertinente, podrá acordar que se realicen votaciones nominales.</p> <p>Observaciones Considero importante que la Asamblea resguarde la libertad de realizar votaciones nominales, cuando lo considere pertinente, por ejemplo, para un asunto de gran trascendencia institucional.</p> <p>Propuesto Los asuntos se decidirán por mayoría absoluta de los votos emitidos.</p> <p>Mi sugerencia Ninguna sugerencia.</p> <p>Propuesto Los votos en blanco y las abstenciones deberán computarse a la tesis que cuente con mayor número de adherentes.</p> <p>Mi sugerencia Los votos en blanco y los votos nulos deberán sumarse al resultado que cuente con mayor número de votos a favor.</p> <p>Observaciones Una persona puede abstenerse de votar, pero no puede emitir un voto que se califique como una abstención, pienso que en ese caso, el voto se debe considerar nulo.</p> <p>Los órganos colegiados decisorios, son instancias que se convocan para aprobar o para improbar, y cada miembro debe externar su voluntad, la abstención no cabe.</p> <p>Propuesto En caso de empate se repetirá la votación y si éste subsistiere la suerte decidirá el asunto, aún cuando la votación fuere secreta.</p> <p>Mi sugerencia En caso de un empate, la votación se repetirá una única vez y si éste subsistiere se decidirá a la suerte el resultado final.</p> <p>Observaciones Debe indicarse claramente cuántas veces se repetirá la votación.</p> <p>La repetición, en caso de empate, debe utilizarse independientemente del tipo de votación.</p>
EF-373-2010, del 12 de julio de 2010	M.Sc. Roberto Fragomeno, Director de la Escuela de Filosofía	<p>(...) los miembros de nuestra Asamblea de Escuela acordaron recomendar lo siguiente:</p> <p>Recomendar, que a pesar de que se propone un cambio en la forma de votación en la Asamblea Colegiada, el voto es el resultado de un proceso de información y</p>

		<p><i>deliberación en el marco de un emprendimiento colectivo, en este caso institucional.</i></p> <p><i>Ese proceso es el que la Asamblea Colegiada no cumple. De modo que el voto queda vacío de contenido democrático institucional. Es solo un simulacro. Discutir si se vota a mano alzada o informáticamente resulta estéril.</i></p> <p><i>Lo que corresponde es darle viabilidad procedimental democrática al trabajo de la Asamblea Colegiada. Y entonces el voto de los representantes tendrá sentido, aunque se exprese a mano alzada o por procedimiento informático.</i></p>
<p>TS-1383-07-2010, del 13 de julio de 2010</p>	<p>M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón, Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud</p>	<p><i>(...) me permito comunicar que en la Asamblea de Escuela, sesión N.º 4-2010, celebrada el 7 de julio del año en curso, se revisó la propuesta de modificación al artículo 19 del Estatuto Orgánico y se decidió no aprobarlo por las siguientes razones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Las votaciones públicas en la Asamblea Colegiada Representativa tienen más beneficio porque permiten conocer como vota cada representante.</i> <i>• Es conveniente que cada miembro asuma la responsabilidad de ser la voz de los otros en forma pública, que exprese lo que plantea.</i> <i>• Sustituir el conteo manual por un sistema electrónico de votos no amerita cambiar el tipo de votación.</i>
<p>IQ-DA-295-2010, del 11 de agosto de 2010</p>	<p>Ing. Hernán Camacho Soto, M.Sc., Director de la Escuela de Ingeniería Química</p>	<p><i>(...) se analizó a lo interno de la Asamblea de Escuela de esta Unidad y se llegaron a las siguientes consideraciones por parte de sus miembros:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• El Ing. Benito Stradi Granados, opina que se trata de valores como la integridad, los votos deben ser públicos ya que debe garantizarse la representatividad de las personas que están nombradas en un órgano colegiado. El voto secreto impide verificar si los representantes votaron de acuerdo con el mandato de los representantes.</i> <i>• El Ing. Martínez opina que el voto secreto en órganos colegiados es el principio de una dictadura ya que al ser secreto se puede violar la decisión de una colectividad.</i> <i>• Luego de una amplia discusión sobre el tema la Ing. Lorena Blanco propone a la Asamblea que se redacte una opinión para que se haga llegar al Director del Consejo Universitario que recoja el sentir de la Asamblea de Escuela, por lo que el Ing. Martínez y la Ing. Blanco proponen el texto de la moción, que el Ing. Camacho somete a votación.</i> <p><i>Se acuerda con dieciséis votos a favor y una abstención</i></p>

informar al Consejo Universitario, que la Asamblea de Escuela de Ingeniería Química no está de acuerdo con el texto propuesto para la modificación del artículo 19 del Estatuto Orgánico, sometido a consulta ante este órgano colegiado, ya que se considera que las votaciones deben seguir siendo públicas para salvaguardar la representatividad y la transparencia en el proceso de toma de decisiones.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS considera que las personas que votaron a favor de la propuesta no se plantearon el carácter que debe tener el voto, no solamente en los órganos colegiados, y quienes votaron en contra plantearon esos argumentos, que la comisión consideró válidos y en las reflexiones de la Comisión. Asimismo, le gustaría que prestaran atención en los párrafos 2 y 3, porque el primer párrafo dice que en un primer momento se procedió a realizar la consulta.

Continúa con la lectura:

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico, después de analizar la justificación que respalda la propuesta, en la cual se incluyen ventajas de adquirir e implementar un sistema de conteo electrónico de votos en la Asamblea Colegiada Representativa, así como los criterios emitidos por la Oficina Jurídica, considera conveniente realizar la primera consulta a la comunidad universitaria, de manera que se modifique el texto del segundo párrafo del artículo 19 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

No obstante, al estudiar las respuestas de la comunidad universitaria, se rescata que las observaciones apuntan a que no hay negativa al sistema electrónico de votos, pero sí en que se cambien las votaciones públicas por secretas, dado que es importante mantener el principio de transparencia que debe existir en la gestión pública.

En todos los órganos colegiados las votaciones son públicas, pues estas permiten conocer la elección de cada representante, el cual asume la responsabilidad de ser la voz de las demás personas de su área. Además, de la integridad y transparencia que se muestra al permitirles a los demás miembros y al público asistente saber el resultado de cada voto emitido.

Por lo tanto, esta Comisión estima que la reforma no es necesaria, ya que no se debería modificar el *Estatuto Orgánico* para adoptar un sistema de votación distinto. Un cambio en el mecanismo de conteo no implica un cambio en el tipo de votación, por lo que es pertinente mantener la votación pública independientemente de si se cambia el mecanismo de votación, por cuanto, en este caso, el sistema electrónico de votos mantiene las bondades de la votación pública.

Por lo anterior, considera la Comisión que es adecuado archivar la propuesta, pues, más bien, se podría estar provocando una confusión en el mecanismo que se utiliza para votar con la modalidad de votación (pública o secreta).

Por otra parte, los acuerdos 4 y 5, tomados en la sesión N.º 133 de la Asamblea Colegiada Representativa, referente a la modificación a los artículos 11 y 12 del *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa*, son congruentes con el criterio esta Comisión.

Finalmente, cabe agregar que la modificación al Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa aprobada en la Asamblea Colegiada Representativa fue propuesta por la misma Administración.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comenta que la propuesta de acuerdo considera todo el proceso que se ha realizado con los considerandos y que los primeros cinco dan cuenta del camino que ha llevado; más adelante se encuentran, en el camino, que el tema fue llevado a la Asamblea Colegiada, pero no habían terminado de analizarlo.

Aclara que el tema en cuanto al Reglamento de la Asamblea Colegiada y no al Estatuto Orgánico y la Asamblea Colegiada en la sesión N.º 133 acordó modificar los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Asamblea y el Estatuto se mantiene igual.

Continúa con la lectura.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, remitió al Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 19 del *Estatuto Orgánico* y de los artículos 10, 11 y 12 del *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa*, así como la justificación, aprobación y revisión de la Oficina Jurídica (oficio R-1426-2010, del 9 de marzo de 2010).
2. Mediante el pase CEO-P-10-002, del 19 de marzo de 2010, el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director del Consejo Universitario, trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta para el estudio correspondiente.
3. Con el oficio CEO-CU-10-5, del 21 de mayo de 2010, la Comisión de Estatuto Orgánico envió la propuesta de reforma a la Dirección del Consejo Universitario, con el propósito de publicarla en primera consulta a la comunidad universitaria.
4. La consulta fue publicada en el Semanario *Universidad* N.º 1855, del 16 de junio de 2010, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 18-2010, del 21 de junio de 2010; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta a las autoridades universitarias mediante el oficio CU-D-10-06-350, del 17 de junio de 2010.
5. Como resultado de la primera consulta a la comunidad universitaria, se recibió respuesta de las siguientes personas:

A favor de la propuesta, sin observaciones:

Sra. María Griselda Ugalde Salazar; M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén, Directora de la Escuela de Trabajo Social; Dra. Gilda Pacheco Acuña, Directora de la Escuela de Lenguas Modernas; Dra. Susan Chen Mok, Directora de la Sede del Pacífico; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Director de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios; M.Sc. Mario Arias Salguero, Director *a. í.* de la Escuela Centroamericana de Geología; M.Sc. Luz Marina Vanegas Avilés, Directora de la Escuela de Ciencias Políticas; M.Sc. Asdrúbal Alvarado Vargas, Director de la Escuela de Sociología; Sr. Francisco Enríquez Solano, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; MAE. Carlos Murillo Scott, Director de la Escuela de Administración de Negocios.

En contra de la propuesta, con observaciones

Dr. Arturo Ramírez Porras, Director del Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA); Ing. María Lorena Blanco Rojas, M.Sc., profesora catedrática de la Escuela de Ingeniería Química; M.Sc. Roberto Fragomeno, Director de la Escuela de Filosofía; M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón, Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud; Ing. Hernán Camacho Soto, M.Sc., Director de la Escuela de Ingeniería Química.

6. En la Asamblea Colegiada Representativa se pretende cambiar el conteo manual por un sistema electrónico de votos.
7. En sesión N.º 133, la Asamblea Colegiada Representativa acuerda lo siguiente:
 4. *Se modifica el Artículo 11 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa, en la siguiente forma:*
 - a. **Artículo 11.** *El Presidente o Presidenta de la Asamblea podrá disponer tanto del recuento manual como electrónico de votos. La Rectoría, debe facilitar a la Presidencia de la Asamblea los recursos humanos y la plataforma tecnológica para las votaciones. Para el caso del conteo electrónico debe garantizar la exactitud y veracidad de los resultados de cada votación, así como la identificación de votante y opción escogida en forma pública, excepto para aquellas votaciones que por decisión de la Asamblea sean declaradas secretas.*
 5. *Se modifica el Artículo 12 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa, en la siguiente forma:*
 - b. **Artículo 12.** *El Presidente o la Presidenta a solicitud de un miembro de la Asamblea Colegiada Representativa, podrá ordenar que se repita la votación y el correspondiente recuento de votos.*
8. No existe una negativa en cuanto al sistema electrónico de votos, sino respecto a un cambio en la modalidad de votaciones públicas por secretas, dado que es importante mantener el principio de transparencia que debe prevalecer en la gestión pública.

9. En todos los órganos colegiados las votaciones son públicas, por cuanto esto permite conocer la elección de cada representante, quien asume la responsabilidad de ser la voz de las demás personas de su área.
10. El voto público debe mantener la integridad y transparencia exigidas en la Administración Pública.
11. No es necesario modificar el *Estatuto Orgánico* para adoptar un sistema de votación distinto.
12. Es pertinente mantener la votación pública independientemente de si se cambia el mecanismo de votación, pues, en este caso, el sistema electrónico de votos mantiene las características esenciales de la votación pública.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS explica que pueden votar 300 personas, pero habrá una identificación para decir que ese voto, con ese código, corresponde a tal representante.

Continúa con la lectura.

13. La modificación realizada al *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa* aprobada en la Asamblea Colegiada Representativa fue propuesta por la misma Administración.

ACUERDA:

Archivar la solicitud de modificación del artículo 19 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comenta que trabajaron en el dictamen la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, el Dr. Ángel Ocampo y su persona, y contaron con el apoyo de la señora Kattia Enamorado, asesora de la Oficina Jurídica, y el apoyo de la Licda. Grettel Castro, analista de la Unidad de Estudios.

EL DR. ALBERTO CORTÉS pone en discusión la propuesta.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que, en general, está de acuerdo en respaldar lo que se propone; sin embargo, le quedan varias inquietudes. Pregunta si entre las personas que estaban a favor de la propuestas lo hacían en relación con la publicidad de la votación o al mecanismo de votación, porque ve que existe una combinación; lee que la señora Griselda Ugalde dice: “estoy de acuerdo con la propuesta de que es necesario agilizar el sistema”, y le queda duda de si se estaba refiriendo más al mecanismo electrónico que al carácter de la votación, a ver si es pública o no.

En todo caso, para los efectos del fondo, no cree que eso le haga variar de opinión. La otra pregunta es que si bien es cierto debe haber congruencia con el voto público, en relación como se vota en las demás instancias colegiadas institucionales, porque el voto público sería raro que pase a ser secreto solo en la Asamblea Colegiada y en las demás asambleas de unidades académicas siga prevaleciendo el carácter público. Cree que una aspiración de esas, como lo hayan planteado, debe ser más integral al resto de los mecanismos de elección en la Universidad; por eso le parece consistente el acuerdo.

Otro elemento que subraya, y es que sí está de acuerdo con el voto público en la Asamblea Colegiada, y tiene sus dudas si, más bien, el voto electrónico no es una manera diferida del voto secreto. Cree que la riqueza de la democracia vivida es que la gente levante la mano, se ponga de pie y se siente in situ. Se presume que las asambleas colegiadas de la Universidad tienen “barra de público”, solo que la gente no tiene la cultura, ni la tradición de ir, pero si lo ven en el Reglamento, podría estar la comunidad universitaria observando las sesiones de la Asamblea Colegiada.

Destaca que para no satanizar el voto público, porque en determinadas circunstancias, incluso, es una prerrogativa y hasta un derecho del ciudadano, justamente para protegerse de los abusos de poder, porque una persona que vota públicamente en determinadas circunstancias se puede exponer, incluso, en su vida personal; no por casualidad las votaciones son secretas. Pregunta en dónde es el elemento que guarda esa tutela al ciudadano, y dice que es en los puestos de elección, como, por ejemplo, si van a elegir rectores, directores, etc.

Señala que en la página N.º 12, en el primer párrafo, que a la letra dice: (...) en todos los órganos colegiados las votaciones son públicas, pues esta permiten conocer la elección de cada representante (...), se encuentra el espíritu que les debe mover a rechazar el archivo de eso; y debería decirse en su lugar “estas permiten conocer las posiciones de cada representante”; eso sí le parece democrático y público, las posiciones que se tengan en determinadas circunstancias de debate, sobre presupuesto, sobre regionalización, etc.

Opina que la elección o puestos de elección sí debería ser secreta, pero ese no es tema de discusión; lo hace como un comentario para que no satanicen a priori el secreto de las votaciones, porque, en muchas circunstancias, es condición para la protección y las garantías de los derechos de los electores.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ felicita a la comisión, porque le parece buena decisión archivarlo. Considera que es un error la propuesta de la Rectoría de cambiar el carácter de un voto solo por un problema técnico, porque ese era el fondo, y no es fácil que el aparato electrónico identifique quién lo tiene; de ahí la dificultad de hacerlo público. Señala que por un tema técnico se estaba cambiando el carácter del voto, que es algo más sustantivo y de fondo.

Opina que el voto, en ciertas circunstancias, debe ser público, y así es como debe ser en la Asamblea Colegiada; se estaba realizando un cambio en el *Estatuto Orgánico* solo por un tema técnico. La Asamblea Colegiada realizó un arreglo y salvó el tema, porque si no ahora tendrían el *Estatuto Orgánico* contradictorio al *Reglamento de la Asamblea Colegiada*, y sería muy extraño si se aprueba uno por la Asamblea Colegiada y otro por el Consejo.

Comenta que la Asamblea Colegiada lo resolvió, y solo cuando se garanticen las condiciones, también se podrá realizar el conteo electrónico; esa es una manera de contar, no de votar. En su momento, vendrá el tema, porque es difícil, técnicamente, determinar quién tiene cada aparato de voto, porque tendría que quedar registrado el inicio con un código de barras, lo cual puede seguir siendo un problema, porque dentro de la sesión las personas pueden intercambiarlo.

Reitera que el tema técnico es difícil de resolver, porque en el tema del voto electrónico hay mucha “tela que cortar”, pero es otro tema; y por eso, alaba y felicita a la Comisión y apoya el dictamen, ya que le parece bien que se rechace la propuesta de cambio.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le cede la palabra al Dr. José Ángel Vargas.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comenta que los miembros de la comisión coinciden en las observaciones que han realizado y las manifestaciones a favor de la propuesta, intuyen que son escasas en argumentación, pero no se atreven a decir cuál es la razón.

Considera que en algunos casos se refiere a agilizar, pero no entran a fondo, como no entraron los que se manifestaron en contra. También, ha comentado con la M.Sc. María del Rocío Rodríguez que se cambie en el considerando 9 “elección” por “posición”, para que

asuman la sugerencia del Lic. Héctor Monestel, y en el considerando 10 cambiar la palabra “debe” por “permite”.

*****A las doce horas y cuarenta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación la Dra. Libia Herrero, el Sr. Kenett Salazar y la Srta. Verónica García.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que aprovecha la experiencia que significó enfrentar ese proceso, en específico, el artículo 19 del *Estatuto Orgánico*, para realizar una reflexión y dejarla en actas, porque de momento no tienen una propuesta muy concreta, pero tal vez la puedan retroalimentar y la tengan en consideración para un futuro trabajo de la Comisión.

Agrega que percibió que esas consultas arrastran un pequeño problema; el Consejo envía abiertamente un texto a consulta, usualmente, sin mayores explicaciones y la comunidad lo lee de una manera tan disímil desde distintas posiciones, y eso lo han visto. Eso tiene un primer efecto, que enriquece tanto la consulta como el instrumento final que saldrá aprobado, puesto que se fija y hacen observaciones sobre asuntos no advertidos y hay quienes hicieron una propuesta.

Por otro lado, tiene otro efecto que le parece que ha sido negativo, y no tiene claro de qué manera resolverlo; le parece que al leerlo de manera tan disímil, desde distintas perspectivas, no solo se lee desde aquí, sino que se cambia el objeto de análisis y existen observaciones que vienen referidas a temas que no están consultándose, sino inquietudes que les surgen a los miembros de la comunidad universitaria a partir de la consulta y que puede ser procedente lo que está diciendo, pero no es el punto en discusión.

Opina que, tal vez, se tenga que generar algún instrumento o medio para guiar la discusión, no en el sentido de que opinen de una determinada manera, sino, todo lo contrario, para que se abra el punto, pero que sea comunicado.

Comenta que, lamentablemente, han tenido la oportunidad en otros casos, en el que las observaciones han sido hechas por los medios de comunicación y, también, en el mismo sentido que son producto de una interpretación equivocada de lo que está saliendo en consulta y que no se trata de explicar el texto, porque el texto tiene que sostenerse por sí mismo, sino que proviene de inquietudes que son colaterales y que surgen a partir de la inquietud en consulta.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, remitió al Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 19 del *Estatuto Orgánico* y de los artículos 10, 11 y 12 del *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa*, así como la justificación, aprobación y revisión de la Oficina Jurídica (oficio R-1426-2010, del 9 de marzo de 2010).
2. Mediante el pase CEO-P-10-002, del 19 de marzo de 2010, el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director del Consejo Universitario, trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta para el estudio correspondiente.
3. Con el oficio CEO-CU-10-5, del 21 de mayo de 2010, la Comisión de Estatuto Orgánico envió la propuesta de reforma a la Dirección del Consejo Universitario, con el propósito de publicarla en primera consulta a la comunidad universitaria.
4. La consulta fue publicada en el Semanario *Universidad* N.º 1855, del 16 de junio de 2010, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 18-2010, del 21 de junio de 2010; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta a las autoridades universitarias mediante el oficio CU-D-10-06-350, del 17 de junio de 2010.
5. Como resultado de la primera consulta a la comunidad universitaria, se recibió respuesta de las siguientes personas:

A favor de la propuesta, sin observaciones:

Sra. María Griselda Ugalde Salazar; M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén, Directora de la Escuela de Trabajo Social; Dra. Gilda Pacheco Acuña, Directora de la Escuela de Lenguas Modernas; Dra. Susan Chen Mok, Directora de la Sede del Pacífico; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Director de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios; M.Sc. Mario Arias Salguero, Director *a. í.* de la Escuela Centroamericana de Geología; M.Sc. Luz Marina Vanegas Avilés, Directora de la Escuela de Ciencias Políticas; M.Sc. Asdrúbal Alvarado Vargas, Director de la Escuela de Sociología; Sr. Francisco Enríquez Solano, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; MAE. Carlos Murillo Scott, Director de la Escuela de Administración de Negocios.

En contra de la propuesta, con observaciones

Dr. Arturo Ramírez Porras, Director del Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA); Ing. María Lorena Blanco Rojas, M.Sc., profesora catedrática de la Escuela de Ingeniería Química; M.Sc. Roberto Fragomeno, Director de la Escuela de Filosofía; M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón, Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud; Ing. Hernán Camacho Soto, M.Sc., Director de la Escuela de Ingeniería Química.

6. En la Asamblea Colegiada Representativa se pretende cambiar el conteo manual por un sistema electrónico de votos.
7. En sesión N.º 133, la Asamblea Colegiada Representativa acuerda lo siguiente:

4. **Se modifica el Artículo 11 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa, en la siguiente forma:**
- a. **Artículo 11. El Presidente o Presidenta de la Asamblea podrá disponer tanto del recuento manual como electrónico de votos. La Rectoría, debe facilitar a la Presidencia de la Asamblea los recursos humanos y la plataforma tecnológica para las votaciones. Para el caso del conteo electrónico debe garantizar la exactitud y veracidad de los resultados de cada votación, así como la identificación de votante y opción escogida en forma pública, excepto para aquellas votaciones que por decisión de la Asamblea sean declaradas secretas.**
5. **Se modifica el Artículo 12 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa, en la siguiente forma:**
- b. **Artículo 12. El Presidente o la Presidenta a solicitud de un miembro de la Asamblea Colegiada Representativa, podrá ordenar que se repita la votación y el correspondiente recuento de votos.**
8. **No existe una negativa en cuanto al sistema electrónico de votos, sino respecto a un cambio en la modalidad de votaciones públicas por secretas, dado que es importante mantener el principio de transparencia que debe prevalecer en la gestión pública.**
9. **En todos los órganos colegiados las votaciones son públicas, por cuanto esto permite conocer la posición de cada representante, quien asume la responsabilidad de ser la voz de las demás personas de su área.**
10. **El voto público permite mantener la integridad y transparencia exigidas en la Administración Pública.**
11. **No es necesario modificar el *Estatuto Orgánico* para adoptar un sistema de votación distinto.**
12. **Es pertinente mantener la votación pública independientemente de si se cambia el mecanismo de conteo de votos, pues, en este caso, el sistema electrónico de votos debe mantener las características esenciales de la votación pública.**
13. **La modificación realizada al *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa* aprobada en la Asamblea Colegiada Representativa fue propuesta por la misma Administración.**

ACUERDA:

Archivar la solicitud de modificación del artículo 19 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

A las doce horas y cincuenta y cuatro minutos, se levanta la sesión.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*